EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 13 de marzo de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

AGROCOLONIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número mil trescientos cincuenta y nueve. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Eduardo Martínez Carranza, Luis Carlos Rossi Severgnini, Abel Oks, Eduardo Martín Magne, Luis Kawon, Eduardo José Rodríguez, Carlos Eduardo Ursini, Domingo Iannello Ferraz, David Schnek, Ildefonso Vigil de Quiñones Blanco y don Teodoro Dynes, todos los comparecientes casados, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha cinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, todos los nombrados comparecientes declararon constituída provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Agrocolonias Argentinas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; a tal efecto labraron el acta respectiva y el proyecto de estatutos, todo lo cual fue sometido a la aprobación de la Inspección General de Justicia por expediente tramitado bajo el número dos mil quinientos veintiocho/sesenta y uno. — Que, cumplidos los requisitos de estilo, por Resolución número quinientos tres del Ministerio de Educación y Justicia, dictada con fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno, se autorizó a la solicitante para funcionar como sociedad anónima y se aprobaron sus estatutos en la forma proyectada, con las modificaciones parciales introducidas posteriormente. — Que, en base a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen los comparecientes por este acto a declarar constituída en forma definitiva la sociedad que funcionará bajo la denominación de "Agrocolonias Argentinas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria", y a elevar a escritura pública el acta constitutiva y estatutos que han de regirla, junto con la correspondiente resolución aprobatoria, según constancias del citado expediente que tengo a la vista, y que por su orden transcriptos dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en los escritorios sitos en la calle Lima número ciento ochenta y siete, segundo piso, los señores Eduardo Martínez Carranza, de nacionalidad argentino, de profesión abogado, de estado casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña un mil doscientos setenta y uno, cuarto piso, Capital; Luis Carlos Rossi Severgnini, argentino, abogado, casado, domiciliado en la calle Guido un mil quinientos cuarenta y cuatro, primer piso, Capital; Abel Oks, argentino, martillero público, casado, domiciliado en la calle Victorino de la Plaza un mil doscientos treinta y cinco, Capital; Eduardo Martín Magne, argentino, escribano, casado, domicilado en la calle Moldes un mil seiscientos sesenta y tres, sexto piso, departamento B, Capital; Teoloro Dynes, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Zamudio un mil trescientos sesenta y ocho, primer piso, departamento seis, Capital; Luis Kawon, argentino, empleado, casado, domiciliado en la calle Bogotá doscientos cincuenta y dos, primer piso, Capital; Ildefonso Vigil de Quiñones, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Cucha Cucha dos mil ochocientos treinta, departamento A, Capital; David Schnek, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Dr. Luis Beláustegui cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro, Capital; Eduardo José Rodríguez, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Rojas un mil trescientos uno, departamento A, Capital; Domingo Iannello Ferraz, argentino, contador público nacional, casado, domiciliado en la calle Bmé. Mitre tres mil ochocientos cuarenta, Capital, y Carlos Eduardo Ursini, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen tres mil quinientos sesenta, octavo piso, Capital, todos mayores de edad y en condiciones de contratar, y resolvieron: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Agrocolonias Argentina" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que se regirá por los estatutos que previa lectura en este acto fueron aprobados por unanimidad y que, debidamente firmados por todos los presentes, se tienen formando parte integrante de la presente acta constitutiva y cuyo texto es el siguiente: Artículo uno: Regida por estos estatutos y disposiciones legales pertinentes, queda constituída bajo el nombre de "AGROCOLONIAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales y agencias que en cualquier punto de la República o del extranjero, resuelva establecer su Directorio, el que podrá fijarles o no un capital determinado. — Artículo dos: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de una asamblea general de accionistas. — Artículo tres: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comercial: compra, venta, importación, exportación y distribución de mercaderías, materias primas y productos semi elaborados en general; b) Industrial: Industrialización de cualquier fibra, sea natural o sintética, producción de hilados, tejidos, incluyendo plásticos y|o de origen químico, desde la industrialización hasta el producto elaborado, incluso subproductos y similares; c) Inmobiliaria: compra, venta, administración, arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles; divisiones, subdivisiones, loteos, incluso venta y administración por el régimen de la propiedad horizontal, urbanizaciones y toda clase de construcciones civiles; d) Agropecuaria: explotación de los recursos del suelo y de las explotaciones animales, en todas sus formas. — Artículo cuatro: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000.— representado por 10.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada una, dividido en 10 series de m$n. 100.000 cada una, de acciones ordinarias de la clase "A", de las cuales se suscriben el 10 % y se integra en efectivo el 20 % de las mismas. — La oportunidad y forma de pago de cada emisión será resuelta por el Directorio, pero no podrá éste emitir una nueva serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada por lo menos en el 10 %. — Las acciones llevarán todos los recaudos legales y la firma del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Podrá igualmente emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo cinco: El capital autorizado podrá aumentarse, guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y por resolución de la asamblea general de accionistas, hasta la suma de m$n. 5.000.000 en series sucesivas de m$n. 100.000 de acciones ordinarias al portador de la clase "A" o clase "B" y|o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonando en este acto el impuesto pertinente; se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de m$n. 1.000.000 con más los aumentos condicionados a los recaudos precedentes. — Artículo seis: Los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, sin distinción de clase; si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones de las clases "A" y "B" en la misma proporción que las ya suscriptas con anterioridad. — Dicho derecho deberán ejercerlo los accionistas dentro de los 15 días posteriores a la última publicación que el Directorio hará en el Boletín Oficial por el término de tres días. — En los casos de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el artículo 333 (apartado segundo) del Código de Comercio, debiendo dar igual trato a todos los accionistas que se hallen en idéntica situación. — Artículo siete: A todos los efectos de estos estatutos, entiéndese por acciones preferidas a aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre el valor nominal integrado en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, el que nunca podrá exceder del 10 %. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Limitación del dividendo fijo hasta el margen arriba indicado; b) Sus dividendos revestirán el carácter de acumulativos o no; c) Aparte del dividendo fijo que les corresponda podrán tener o no una participación adicional en función del dividendo de las acciones ordinarias. El dividendo fijo más la participación adicional —cuando así se pactare— no podrá ser mayor que el 25 % del valor nominal de cada acción; d) Sólo tendrán voz y un voto por acción si al momento de realizarse las asambleas se encontrase en mora de un año el pago total o parcial del dividendo fijo estipulado, que fuera estipulado en la última asamblea; e) La Sociedad podrá en cualquier momento, por resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones del artículo 343 del Código de Comercio, rescatar las acciones preferidas que estén en circulación o parte de ellas devolviendo a sus tenedores el capital que de ellas hubieran integrado, pagándole además: 1º) El dividendo acumulativo atrasado que les correspondiere; 2º) La parte proporcional del dividendo fijo estipulado, por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate; 3º) Una prima de hasta el 10 % sobre el capital integrado en substitución de la participación que pudiera corresponderle a esas acciones por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate, calculado proporcionalmente al capital rescatado. — El Directorio dará aviso a los tenedores de acciones preferidas de la resolución de rescatarlas total o parcialmente, con 20 días de anticipación a la fecha fijada para el rescate. — Este aviso deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial; f) Tendrán derecho de preferencia sobre las acciones ordinarias en el pago de dividendos y en la devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad; g) El Directorio, con autorización de la asamblea general de accionistas podrá proceder en cualquier momento a la conversión de las acciones preferidas que hubiese emitido por otras de dividendo menor o por ordinarias, de acuerdo a sus valores de emisión y previo acuerdo concertado con los tenedores, debiendo en tal caso inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Si los tenedores de acciones preferidas no estuvieren de acuerdo con su conversión, el Directorio podrá proceder al rescate de las mismas aplicándose en tal caso lo dispuesto en el inciso e) del presente artículo. — Artículo ocho: La suscripción e integración de las acciones podrá tener lugar en una de las formas siguientes, o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante el ofrecimiento de la suscripción; b) Entregando la Sociedad acciones liberadas en pago de bienes u otros valores, siempre que esos bienes o valores representen una justa equivalencia a las acciones dadas en pago, lo que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación correspondiente; c) Por transferencia de utilidades a la cuenta capital, pagándose sus equivalentes como dividendo a los accionistas tenedores de acciones ordinarias, y a los de acciones preferidas por el monto de la participación adicional si les correspondiere. — d) Por conversión de debentures que se hubieren emitido. — e) Capitalizando reservas libres provenientes de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por las Asambleas Generales de Accionistas, con exclusión de las reservas legales y siempre que no existan dividendos preferidos impagos; —f) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el Inventario y último Balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas, debiéndose demostrar el mayor valor mediante los procedimientos establecidos por las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes, con aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación. — En las integraciones de acciones que se hagan de acuerdo a los incisos c), d), e) y f de este artículo, se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artícul Nueve: La suscripción o adquisición d acciones de la Sociedad, importa el conocimiento y la aceptación de estos Estatutos y sus modificaciones posterior y la obligación de acatar las resolucione del Directorio y de las Asambleas Generales de Accionistas, salvo lo dispuest en los artículos 353 y 354 del Códig de Comercio. — Artículo Diez: Las acciones son indivisibles y la Sociedad sol reconocerá un dueño por cada acción. — Mientras las acciones no esten totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados nominativos, lo que no podrán ser cedidos ni transferidos, sin autorización previa del Directorio, y que serán canjeados por las acciones respectivas una vez pagadas toda las cuotas. — Artículo Once: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General de Accionistas, conform con las disposiciones legales en vigor la fecha de emisión. — Artículo Doce La Sociedad será dirigida y administr da por un Directorio compuesto de 3 a miembros titulares, debiendo su núme ser fijado por la Asamblea General Accionistas. — El Directorio elegido p la Asamblea General de Accionistas, designará de su seno un Presidente y u Vicepresidente. — El Vicepresidente su tituirá al Presidente en todas sus fu ciones en los casos de muerte, renunc o cualquier impedimento de éste. — Artículo Trece: Los Directores durará un año en sus funciones, sin perjuicio d la revocabilidad del mandato por dec sión de la Asamblea General de Accionistas, y podrán ser reelectos indefinidamente. — Los Directores deberá poseer por lo menos 50 acciones de Sociedad, las que quedarán depositada en la Caja de la misma en garantía d su buen desempeño, hasta quqe su gestión sea aprobada. — Los Directore conservarán sus cargos hasta la elecció de reemplazantes en la Asamblea General de Accionistas que se celebre dentr del plazo fijado por el artículo 347 d Código de Comercio. — Si se produje ran vacantes por fallecimiento, renur cia u otra causa, el Directorio podr nombrar, con la conformidad del Síndico, un representante entre los accionistas, quien deberá desempeñar las fu ciones de Director Titular, hasta la pr mera Asamblea General de Accionista que se celebre. — Artículo Catorce: I Directorio funcionará válidamente con presencia de más de la mitad de s miembros. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio p otro Director, otorgándole poder, per sin perjuicio de la responsabilidad d poderdante de las resoluciones adopt das. — Artículo Quince: El Director se reunirá siempre por convocatori efectuada por su Presidente, o por quie lo reemplace cuando lo estime necesari o a requerimiento de dos de s miembros o del Síndico y por l menos una vez cada tres mese — Las resoluciones se adoptará por mayoría de votos presentes, te niendo el Presidente o quien lo re emplace doble voto en caso de empate — Se dejará constancia de dichas resoluciones mediante actas asentadas en l bros rubricados, que firmarán todos l presentes en la reunión. — Artícul Diez y Seis: El Directorio estará reves tido de los mas amplios poderes pa la administración y disposición de la Sociedad, y podrá ejecutar por si solo t das las operaciones sociales menciona das en el artículo tres, sin mas limit ciones que las expresamente establec das en estos Estatutos. — En cons cuencia, son deberes y atribuciones d Directorio, además de los que le confi ren las leyes generales y otros artícul de estos Estatutos, los siguientes: a Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio del President Vicepresidente o Director que lo sust tuya; celebrar toda clase de contrat escrituras, instrumentos públicos y p vados, y mandatos y poderes, inclu para absolver posiciones. — b) Adm nistrar los negocios de la Sociedad c las más amplias facultades, a cuyo efec podrá ejecutar, sin excepción, los act correspondientes al objeto de esta Soci dad y previstos en el texto del artícu tres de estos Estautos; — c) Vende comprar y permutar bienes muebles, i muebles y semovientes, firmar planos contratos de construcción y explotació de obras; aceptar en comisión capital para la compra de bienes raíces o pa la edificación de los mismos: recib consignaciones y depósitos, con excep-

19630313

ción de los previstos por la ley 12156; dar dinero prestado en hipotecas o con prenda o warrants a favor de particulares, compañías o bancos; adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, y en este último caso, siempre que los pretendidos aportes incorporados al activo como parte integrante del mismo, represente un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; celebrar contratos de sociedad; suscribir y|o comprar y|o vender acciones de otras sociedades anónimas, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada o en comandita; disolver sociedades; celebrar toda clase de contratos; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; aceptar u otorgar prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, tomar dinero prestado e incluso toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, otros bancos oficiales, privados, así como con el Institutuo Nacional de Previsión Social y otros organismos que otorguen créditos y|o préstamos, otorgar las garantías que requieran los negocios sociales, cartas de crédito, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos; registrar marcas de fábrica y de Comercio y patentes de invención. — d) Designar Gerentes y Subgerentes, apoderados, administradores o cualquier persona para desempeñar cualquier otro cargo)administrativo o técnico que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, fijando sus remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o gratificaciones, determinando en todos los casos, sin limitación alguna, sus atribuciones, pudiendo delegar también en ellos la parte ejecutiva de facultades que contribuyen al mejor desempeño de sus cargos. El Directorio podrá nombrar de su seno Gerente o Gerentes Delegados, como así asignar a cualquiera de sus integrantes funciones u otros cargos en la administración social en cuyo caso estas funciones o cargos deberán tener una relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social, con las remuneraciones y retribuciones que considere convenientes, las que serán cargadas a Gastos Generales del Ejercicio en que tales funciones se desempeñen, ad-referéndum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — e) Otorgar y conferir poderes generales y especiales, con las facultades que considere convenientes sin limitaciones, inclusive las de querellar y las de hacer denuncias criminales, ya sea a favor de Gerentes o Sub Gerentes, factores, agentes, representantes profesionales u otras personas de existencia visible o ideal, sin excepción, que fueren necesarios para el mejor servicio y defensa de los intereses de la Sociedad, y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — g) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad, nombrando al efecto los apoderados o asesores que considere convenientes, y con facultades que crea necesarias, inclusive la de querellar. — h) Establecer sucursales o agencias, depósitos o fábricas, dentro del territorio de esta República, o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado o no. — i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos Estatutos; — j) Establecer y acordar los gastos de la Sociedad. — k) Dictar los reglamentos internos, sometiéndolos a la aprobación de la Inspección General de Justicia en los aspectos en que fuere necesario. — l) Disponer distribución de dividendos provisorios, siempre que existieren utilidades líquidas y realizadas demostradas por un balance intermedio suficiente a tal fin, ajustándose su comprobación y demás formalidades a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, con la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — m) Celebrar contratos de seguros, en los que la Sociedad intervenga como asegurada. — n) Deducir querellas o hacer denuncias criminales por cualquier causa, comprometer en árbitros amigables componedores, transar, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones de quiebras, y prorrogar jurisdicciones. — o) Nombrar representantes de la Sociedad en el extranjero, fijándoles su remuneración para gestiones y negociaciones que convengan a los intereses sociales. — p) Proponer a la Asamblea General de Accionistas la distribución de las utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — q) Convocar a Asamblea General de Accionistas, ordinarias o Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto por estos Estatutos. — r) Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, Balance General de las operaciones de la misma y la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición, administración y disposición que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, incluso los que requieren poder especial según" los artículos 782, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pues la enumeración que antecede en enunciativa y no limitativa. — Artículo diez y siete: Anualmente la Asamblea General de Accionistas designará un Síndico titular y un Suplente, que tendrá las funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, y fijará su remuneración. — Ambos podrán ser reelectos. — Artículo diez y ocho: Las Asambleas Generales de Accionistas, Ordinarias o Extraordinarias, se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio; las solicitadas por accionistas serán resueltas por el Directorio dentro de los 10 días de presentado el pedido. — En primera y segunda convocatoria las citaciones se harán, respectivamente, por 5 y 3 publicaciones diarias en el Boletín Oficial, debiendo comenzar esas publicaciones con 10 y 8 días de anticipación, respectivamente. — Para intervenir en las Asambleas Generales, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un certificado del Banco en que se encontraren depositadas, por lo menos 3 días antes de la fecha de la Asamblea. — Artículo diez y nueve: Las Asambleas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente del Directorio; en ausencia de éste, por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos, por el Director que a tal efecto designe la Asamblea, la que se constituirá en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente. — Las disposiciones mencionadas regirán aun para los casos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio — En las Asambleas, sin excepción, e inclusive las que tratan los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, las resoluciones serán tomadas por mayoría de los votos presentes. — Cada acción de la clase "A" da derecho a 5 votos, excepto en la elección de Síndicos en que este derecho se reduce a un voto; las acciones de la clase "B" tienen derecho a un voto en todos los casos. — Artículo Veinte: El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificarlo, practicándose el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y las normas técnicas que rijan en la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará: a) 2 o|o para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto. — b) Las sumas que la Asamblea General de Accionistas fije para remuneración de los Directores y Síndico. — c) Las sumas necesarias para satisfacer el dividendo fijo y el dividendo atrasado de las acciones preferidas que se hubieren emitido, así como también la participación adicional que se hubiere establecido para las mismas. — d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias, siempre y cuando la Asamblea General de Accionistas no resolviera darle a este remanente otro destino. — Las retribuciones a los Directores por todo concepto no podrán exceder en su conjunto al 25 o|o de las utilidades anuales. — Cuando por lo reducido de las utilidades se imponga la necesidad de exceder dicho porcentaje para retribuir a los Directores que desempeñen funciones tecnico-administrativas tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser acordadas si son aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto se incluirá su consideración como punto del Orden del Día. Artículo Veinte y Uno: Todo dividendo no cobrado en el término de tres años, contados desde la fecha en que haya sido puesto a disposición de los accionistas dentro del ejercicio en que fue sancionado, prescribirá automáticamente a beneficio de la Sociedad. — Artículo Veinte y Dos: La liquidación de la Sociedad, si a su término legal no fuera prorrogada o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por un liquidador o por una comisión liquidadora, que designará la Asamblea General de Accionistas, con intervención del Síndico, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — Las atribuciones del liquidador o de la comisión liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en estos mismos Estatutos. — Una vez pagadas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos originados por el liquidador o la comisión liquidadora, se procederá de la siguiente forma: a) A reembolsar el capital integrado de las acciones preferidas. — b) A reembolsar el capital integrado de las acciones ordinarias Clases "A" y "B". — c) A cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. — d) A cubrir el dividendo adicional de las acciones preferidas. — e) El resto, a las acciones ordinarias, clases "A" y "B", en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Segundo: Emitir las series números uno y dos de acciones ordinarias al portador, Clase "A", por la suma de $ 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional), que resulta totalmente suscripta conforme al siguiente detalle: Don Eduardo Martínez Carranza, $ 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional);

Don Luis Carlos Rossi Severgnini, $ 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional); don Abel Oks, $ 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional); Don Eduardo Martín Magne, pesos 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional); don Teodoro Dynes, pesos 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional); Don Luis Kawon, $ 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional); Don Ildefonso Vigil de Quiñones, pesos 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional); Don David Schnek, $ 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional); Don Eduardo José Rodríguez, $ 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional); Don Domingo Iannello Ferraz, $ 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional) y Don Carlos Eduardo Ursini, $ 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional). — Cada titular integra en este acto y en efectivo el 10 o|o (diez por ciento) de su respectiva suscripción, lo que totaliza pesos 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional). — Tercero: Fijar en 4 (cuatro) el número de Directores, siendo electos por unanimidad: Presidente, Don Eduardo Martínez Carranza; Vicepresidente: Antonio De Simone; Directores: Luis Kawon y César Nun; Síndico Titular, Jacques Jerucalmi; Síndico Suplente, Abel Oks, respectivamente. — Cuarto: Autorizar a los señores Don Teodoro Dynes, Don Luis Kawon, Don José Nun y Don César Nun, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, realicen todos los trámites que fueren necesarios para el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, quedando facultados sin limitaciones para aceptar las enmiendas, modificaciones y ampliaciones que les fueran exigidas, así como también realicen todas las tramitaciones conducentes a la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo otorgarse la escritura pública por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder legal en forma. — Con lo que se dió término a la reunión firmándose de conformidad la presente acta. — I. Vigil. — D. Schnek. — D. I. Ferraz. — Carlos E. Ursini. — E. Martínez Carranza. — Luis C. Rossi Severgnini. — Abel Oks. — E. M. Magne. — Eduardo J. Rodríguez. — Teodoro Dynes. — Luis Kawon. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 72. Certifico que las firmas que anteceden y dicen I. Vigil. — D. Schnek. — D. I. Ferraz. Carlos E. Ursini E. Martínez Carranza. — Luis C. Rossi Severgnini. — Abel Oks. — E. M. Magne. — Eduardo J. Rodríguez. — Teodoro Dynes y Luís Kewon fueron puestas en mi presencia por los señores Ildefonso Vigil de Quiñones. — David Schnek. — Domingo Ianello Ferraz. — Carlos Eduardo Ursini. — Eduardo Martínez Carranza. — Luis Carlos Rossi Severgnini. — Abel Oks, — Eduardo Martín Magne. — Eduardo José Rodríguez. — Teodoro Dynes y Luis Kewon, respectivamente, doy fe. — Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Sobre raspado: Ursini, — Vale. — J. Steinman. — Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Visto el expediente Nº 2528|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Agocolonias Argentinas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el informe de la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, el ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1922, a la sociedad "Agroclonias Argentinas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Agrocolonias Argentinas", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Minanciera, Inmobiliaria y Agropecuaria el 5 de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a once (11) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a venticuatro (24) y veintinueve a treinta y uno vuelta 31 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Jusicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 503.—". Es copia fiel, doy fe. — Hago constar que en concepto de impuesto fiscal se repondrá por la presente escritura la suma de seis mil pesos nacionales, que corresponden al capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional.— Leída que les fue los comparecientes se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — E. Martínez Carranza. — Luis G. Rossi Severgnini. — Abel Oks. — E. M. Magne. — Luis Kawon. — Eduardo J. Rodriguez. — Carlos E. Ursini. — D. I. Ferraz. — D. Schnek. — I. Vigil. — Teodoro Dynes. — Hay un sello. — J. Stenman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos veintiuno del Registro setenta y dos a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número un millón trescientos treinta y tres mil novecientos cincuenta al un millón trescientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y nueve, el número un millón trescientos treinta y tres mil novecientos sesenta y uno y el presente número un millón cuatrocientos cinco mil seiscientos cuarenta y ocho que sello y firmo en Buenos Aires a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres. — José Steinman. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guirre, secretaria. — $ 18.960.— e.13|3 Nº 44.958 v.13|3|63

HOURQUET

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Luis María Hourquet, casado en primeras nupcias con Lila Asunción Donniani, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número un millón quinientos sesenta y tres mil ciento treinta domiciliado en la calle Viamonte mil trescientos noventa, de esta Ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace por derecho propio y en nombre y representación de Juan Aníbal Hourquet, Carlos Leonardo Blumetti, Alfonso Romeo Rodríguez, Raúl Antonio Blanco, Enrique Fiorani, Amadeo Juan Aquila, Ambleto Mario Fiorani, Pedro Horacio Camarero y Victorio Cedraschi, en mérito al poder especial conferido en el acto de dar fecha cierta al acta de Constitución provisoria de la Sociedad "Hourquet" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, pasada con fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, al folio dos mil ciento sesenta y tres, de este Registro a mi cargo. — Y el señor Hourquet, dice: Que de conformidad con las prescripciones del capítulo tercero del Código de Comercio, constituyeron por acta privada de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, habiéndosele dado fecha cierta en este Registro en la forma antes mencionada, una Sociedad Anónima, con el nombre y objeto que se consignan en la misma, la que fue sometida al Poder Ejecutivo, para la aprobación de sus Estatutos y concesión de personería jurídica. — La referida sociedad fue autorizada para funcionar en el carácter de tal, por Decreto número trece mil treinta y tres, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Que en consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por sus representados a dejar por este acto definitivamente constituida la Sociedad, para lo cual me entrega, a los efectos de su protocolización el expediente número dieciséis mil doce, del año mil novecientos sesenta y dos, del Ministerio de Educación y Justicia, procedente de la Inspección General de Justicia, del que transcribo íntegramen-

te, testimonio de fecha cierta del acta constitutiva y Poder Especial a favor del señor Hourquet, los Estatutos con su redacción definitiva y aprobación de acuerdo a los antecedentes del referido expediente y correspondiente al Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que, por su orden dice: "Testimonio: Acta Constitutiva y Poder Especial: Primer Testimonio. Escritura Número Mil Cuatrocientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen don Juan Aníbal Hourquet, argentino, casado con Elvira Assef, domiciliado en la calle Viamonte mil trescientos noventa; don Carlos Leonardo Blumetti, casado con María Esther Cuminetti, domiciliado en la calle Monte dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho; don Alfonso Romeo Rodríguez, argentino, casado con Angelina Cuervo, domiciliado en la calle Virrey Arredondo, dos mil quinientos noventa, Sexto Piso; don Raúl Antonio Blanco, argentino, casado con Concepción Jovita Díaz, domiciliado en la calle Vicente López mil novecientos treinta y tres, Departamento cuarenta y uno; don Enrique Fiorani, argentino, casado con Virginia Demarzi, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil doscientos ochenta y ocho, Décimo piso A.; don Amadeo Juan Aquila, argentino, casado con Haydée Pérsico, domiciliado en la calle Criveo tres mil doscientos ochenta y nueve; don Ambleto Mario Fiorani, argentino, casado con Angela Rico, domiciliado en la calle Virrey del Pino tres mil nueve; todos domiciliados en esta ciudad y don Pedro Horacio Camarero, argentino, casado con Guillermina Anunciada Cedraschi y don Victorio Cedraschi, argentino, casado con Irma Matilde Posse, ambos domiciliados en la calle Rivadavia deciséis mil novecientos de Morón, Provincia de Buenos Aires y de paso en esta Ciudad y don Luis María Hourquet, argentino, casado con Lilia Asunción Donnianni, domiciliado en la calle Anchorena mil sesenta y dos de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires y de paso por esta Ciudad: todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, han constituido, por Acta Privada, la Sociedad Anónima denominada "Hourquet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", la que por este acto vienen a darle fecha cierta y a conferir Poder Especial, acta que íntegramente transcripta, dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez horas, reunidos en el local de la calle Viamonte 1390, Capital Federal, los señores: Juan Aníbal Hourquet, Carlos Leonardo Blumetti, Alfonso Romeo Rodríguez, Luis María Hourquet, Pedro Horacio Camarero, Raúl Antonio Blanco, Victorio Cedraschi, Enrique Fiorani, Amadeo Juan Aquila y Ambleto Mario Fiorani y designado el señor Blumetti Carlos Leonardo, para presidir la reunión cuyo objeto es la de constituir una Sociedad Anónima, han resuelto, de común acuerdo, lo siguiente: Primero: Dejar por constituida la sociedad Anónima bajo la denominación de "Hourquet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Segundo: Aprobar los estatutos que la han de regir y que por separado se transcriben y forman parte de esta acta. — Tercero: Declarar emitido dentro del capital autorizado las Series 1º y 2º de Acciones Ordinarias de $ 1.000.000 cada una, clase A de cinco votos por acción de las que suscriben pesos 200.000.— cada uno de los arriba citados e integran en efectivo el 10 o|o. De modo que el capital suscripto asciende a la suma de Dos Millones de pesos y el realizado a doscientos mil pesos. — Cuarto: Establecer en tres el número de Directores titulares y dos los suplentes, resultando electos para cubrir estos cargos el señor Juan Aníbal Hourquet para presidente, Alfonso Romeo Rodríguez para vice-presidente; Pedro Horacio Camarero, director titular y los señores Luis M. Hourquet y Raúl Antonio Blanco, para directores suplentes; el señor Ambleto Mario Fiorani ha sido designado Síndico titular y el Sr. Enrique Fiorani, Síndico suplente. — Todos los miembros del Directorio y los Síndicos, durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General de accionistas que realice la sociedad. — Quinto: Autorizar al Directorio para que, si lo considera conveniente a los intereses de la Sociedad, una vez constituida definitivamente, adquiera el activo y pasivo de la firma Blanco y Hourquet Hnos., abonando dicho fondo de comercio en efectivo al contado o a plazos o bien mediante la entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva, dando cuenta, en caso de llegar a formalizarse la operación, a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. — Sexto: Conferir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1977; 1980 y 1982 y concordantes del Código efectos aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de Juan Aníbal Hourquet, Luis María Hourquet, Ambleto Mario Fiorani y Enrique Fiorani. — También se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance a fin de que conjunta o separadamente y con independencia uno del otro, en representación de los demás realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la autorización para funcionar como persona jurídica y la aprobación de sus estatutos; b) Acepten las modificaciones que les fueran aconsejadas, incluso el cambio de nombre. — c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuanto sea necesario para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las condiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Hourquet" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Juan Hourquet, C. Blumetti. Alfonso R. Rodríguez. L. Hourquet. — P. H. Camarero, Raúl A. Blanco. — V. Cedraschi. — E. Fiorani. — A. J. Aquila. — M. Fiorani. — "Es copia fiel de su original doy fe. — Y los comparecientes agrogan que confieren Poder Especial irrevocable a favor de Juan Aníbal Hourquet, Luis María Hourquet, Ambleto Mario Fiorani, Enrique Fiorani, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, a fin de que, conjunta, separada y con independencia uno del otro en presentación de los demás lo desempeñen con las cláusulas que se determinan en el artículo sexto del acta de constiución transcripta, cláusulas que aquí se dan por totalmente reproducidas, entendiéndose que éstas son enumerativas y pudiendo realizar cualquier otro acto o trámite necesario, para el mejor desempeño del presente mandato. — Los comparecientes solicitan se extiendan a los mandatarios cuantos testimonios sean necesarios para el mejor cumplimiento de este mandato. — Leída que les fue ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y juntamente con los testigos del acto, doña Emma Encarnación Laffitte y doña Lucila Isabel Capurro, vecinas, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Juan Hourquet. — C. Blumetti. — Alfonso R. Rodríguez. — Raúl A. Blanco. — E. Fiorani. — J. A. Aquila. — M. Fiorani. — P. H. Camarero. — V. Cedraschi. — L. Hourquet. — Tgo.: Emma E. Laffitte. — Tgo.: L. Capurro. — Está mi sello. Ante mí: Roberto Abal. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número dos mil ciento sesenta y tres, del Registro número cuatrocientos noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. Para los apoderados expido este primer testimonio en tres fojas de Actuación Notarial, todas de la Serie A., y numerados del cuatrocientos veinticinco mil novecientos treinta y siete, al cuatrocientos veinticinco mil novecientos treinta y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: separada, Vale. Roberto Abal. Roberto P. J. Abal, Escribano. —" "Estatutos: Título I — Nombre, Objeto, Domicilio, Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de HOURQUET SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones, en todo el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o disminuido por resolución de una Asamblea General. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: Mediante la industrialización de productos de la ganadería, agricultura, productos alimenticios y frigoríficos, elaboración y transformación de maderas, metales, tejidos, plásticos, fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, automotores, rodados y sus accesorios, artículos eléctricos y para el hogar, explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos, productos y subproductos sintéticos, en establecimientos industriales o no, en cualquier punto del país y|o del extranjero; c) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. d) Financieras: Otorgar y recibir dentro y fuera del país, préstamos sin garantía o con garantía común, real o prendaria, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, a la concertación de operaciones realizadas o o realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales y toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672, y toda otra que requiera el concurso del público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social y tiendan a favorecer su desarrollo o fueran convenientes a su negocio. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) que podrá ser aumentado por resolución de la asamblea convocada y celebrada en las condiciones establecidas en el Estatuto, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000). La Asamblea fijará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y su forma y modo de pago de las acciones. Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series, siempre que se guarden las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. De existir en circulación acciones de distintas categorías en los aumentos de capital se tendrán en cuenta las prescripciones del artículo noveno (9º). La resolución de la Asamblea que dispone el aumento del capital, se elevará a escritura pública, oportunidad en que se abonará el Impuesto Fiscal, e inscribirá en el Registro Público de Comercio, remitiéndose la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días y dentro de los quince días de sancionado por la Asamblea. — Artículo 5º — El capital autorizado está representado por cien mil (100.000) acciones dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada una. Las acciones tendrán un valor de cien pesos moneda nacional pudiendo ser nominativas o al portador o viceversa a pedido del accionista. La conversión de acciones al portador o nominativas o viceversa, se inscribirá en el Registro Público de Comercio en el Libro especial llevado al efecto y comunicará a la Inspección General de Justicia. Los gastos que demande será por cuenta del accionista que lo hubiera solicitado — Artículo 6º — Las acciones serán ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y preferidas sin derecho a voto, pero con voz en las asambleas. Las dos primeras series, están representadas por acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos. Las series restantes podrán estar representadas por acciones ordinarias "A", "B" y|o preferidas. Las condiciones de las acciones podrán variar entre cada serie, pero deben ser iguales dentro de una misma serie. — Artículo 7º — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en las condiciones que se fijen en oportunidad de su emisión, gozarán de un dividendo fijo no mayor del 12 o|o con prelación en la distribución de utilidades en la devolución del capital social en caso de liquidación, pudiendo además de fijarles dividendo fijo, acordarles una participación adicional en las utilidades, la que no podrá exceder del 8 o|o del dividendo que gocen las ordinarias y hasta un máximo del 15 o|o del valor nominal. Si en un ejercicio determinado no se abonare el dividendo establecido para las acciones preferidas, éstas participarán en las asambleas ordinarias y extraordinarias con voz y con derecho a un voto por acción mientras dure la mora. El rescate de las acciones preferidas se realizará en las condiciones que establece el Código de Comercio. — Artículo 8º — Toda resolución de Directorio que disponga la emisión de acciones será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las emisiones se harán conocer por medio de publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por el término de tres días consecutivos. Artículo 9º — No podrá emitirse una serie de acciones ordinarias con derecho a cinco votos, si simultáneamente no se emite otra serie de acciones ordinarias con derecho a un voto, debiéndose guardar la proporción existente respecto de las acciones ordinarias en circulación al momento de la emisión. Idéntico procedimiento se seguirá en la emisión de acciones preferidas de características distintas entre una y otra serie. — Artículo 10º — Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y llevará la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas serlo en facsímil. — Artículo 11º. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. La suscripción de acciones o la propiedad de las mismas implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el Estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la Asamblea o el Directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo 12º. — En caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas, se emitirán certificados nominativos, en los que se hará constar el importe de las cuotas abonadas y demás requisitos exigidos para las acciones. — Los certificados solo se podrán transferir con el consentimiento del Directorio. — Artículo 13º. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) más los aumentos efectuados. — Artículo 14º. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en las emisiones de acciones, dentro de los quince días subsiguientes de la última publicación señalada en el artículo octavo. Los accionistas ordinarios tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones ordinarias a prorrata de las que sean propietarios. — Igual procedimiento se seguirá para los accionistas preferidos, en cuanto se relacione con la emisión de acciones preferidas. — Artículo 15º. — La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión y si hubiera mora por parte del accionista suscriptor en el pago de las cuotas, el moroso abonará un interés punitorio del 1 o|o mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago, hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá dentro de un procedimiento uniforme exigir judicialmente el cumplimiento al accionista moroso, la integración total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados, o vender extrajudicialmente en remate público de acuerdo con las prescripciones del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, los certificados en mora y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. El accionista que incurriera en mora no podrá participar en las asambleas que se celebren. — Artículo 16º. — El Directorio podrá emitir debentures dentro y fuera del país con garantía especial, o con garantía flotante, o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, intereses y amortización que considere más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de su emisión. Estos títulos serán firmados por el Presidente y un Director. — Título III. — Administración, Dirección, Fiscalización. — Artículo 17º. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria en la oportunidad de cada renovación. Habrá además dos directores suplentes que reemplazarán a los titulares, en el orden de colocación al momento de su elección, en los casos de ausencia, renuncia cualquier impedimento de éstos. — Si por cualquier causa llegaran a faltar Directores aun con la incorporación de los Directores suplentes, el Síndico nombrará interinamente reemplazantes dentro de los accionistas tenedores de acciones ordinarias, hasta la primera

Asamblea General que se realice. — Artículo 18º. — Para ser Director se requiere ser propietario de cincuenta acciones ordinarias de la sociedad, por lo menos, las que quedarán depositadas en la caja de la misma, a la orden del Síndico, como garantía del fiel desempeño de su gestión, no pudiendo ser retiradas ni enajenadas hasta seis meses después de la cesación del respectivo mandato. — Artículo 19º: Inmediatamente de realizada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente, debiendo este último sustituir a aquél en todas sus funciones, en los casos de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. — La asignación de estos cargos, no impedirá atribuir a quienes los desempeñen otros cargos o funciones especiales, relacionadas con la administración de la Sociedad, en las condiciones establecidas en el inciso i) del artículo 24 de estos estatutos. — Artículo 20º: Los Directores titulares y los suplentes, duran en el desempeño de sus cargos dos años, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato resuelta por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos. — Se entiende por año el período transcurrido entre dos asambleas generales Ordinarias celebradas en los términos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 21º: El Directorio se reunirá ordinariamente una vez al mes, por lo menos y extraordinariamente, cuando así lo requieran los negocios sociales, por convocatoria del Presidente o Vicepresidente, en forma indistinta. — En los casos que la reunión fuera solicitada por dos Directores o el Síndico la convocatoria se efectuará para dentro de los cinco días de la presentación de la solicitud respectiva. — Funcionará válidamente con dos de sus miembros, cuando éstos sean tres, y con un número que exceda la mitad de los mismos, en los casos que se halle integrado por un número mayor. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos incluso el del Director que presida la sesión, cuyo voto será decisivo en caso de empate. — Las reuniones serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia o impedimento por el Vicepresidente y en ausencia o impedimento de ambos por el Director designado a ese efecto por los demás Directores. Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por otro Director, mediante carta poder, instrumento público o privado, sin perjuicio de las responsabilidades inherentes al cargo, o votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva. Los acuerdos se asentarán en un libro de actas, llevado con todas las formalidades especificadas en el artículo cincuenta y tres del Código de Comercio y será firmado por quien presida la sesión y el Director designado. — Artículo 22º: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones más amplias, incluso aquellas para las cuales los artículos seiscientos ocho, del Código de Comercio, y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil con exclusión de los incisos 5º y 6º que requieren poder especial pudiendo ejercerlas de modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolviminto de las actividades sociales. El Directorio se halla facultado, asimismo para resolver, con la asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de las Asambleas Generales de Accionistas. — Artculo 23º: Corresponde igualmente al Directorio ejercer la representación de la Sociedad, incluso ante los Poderes, Autoridades, Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, por intermedio del Presidente o Vicepresidente en forma indistinta y un Director o de dos Directores. — Exceptuándose las situaciones previstas en los incisos h) e i) del artículo 24 de estos estatutos y los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y Justicia del Trabajo, ya sean de jurisdicción Nacional o Provincial, en que la Sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de un gerente o de uno o más mandatarios designados por el Directorio con mandato suficiente a ese efecto. — Artículo 24º: Corresponde en consecuencia al Directorio entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio por compra, permuta, cesión, dación en pago, ó cualquier otro título, venderlos o cederlos, donarlos en las condiciones del inciso 6º del artículo mil ochocientos siete del Código Civil, o de otro modo enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes y en general, celebrar con relación a dichos bienes, todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir, o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real así como celebrar contratos de arrendamientos hasta diez años; b) Cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración, dar y tomar en préstamo, dando o exigiendo cualquier tipo de garantía común, prendaria o real, recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro; prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio, para el desenvolvimiento de sus actividades y en especial tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en monedas extranjeras, cédulas u otros títulos del Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y los demás del Estado creados o a crearse, conforme a sus estatutos, Cartas Orgánicas y reglamentos, así como de todo otro establecimiento bancario o compañías particulares; c) Emitir, girar, aceptar, avalar, y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; emitir, girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar letras, títulos de crédito y toda otra clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito; retirar cartas y valores del correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles y bancarios; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales, establecimientos o empresas constituidas o a constituir para negocios realizados o a realizar, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas, o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal, o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de la administración o liquidación; celebrar contratos de aparcería, construcción, explotación de obras, acarreos, transporte, fletamento, depósito o consignación, locación de servicios y de seguros como asegurado; e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos Nacional, Provincial o Municipal, así como con empresas o entidades particulares, solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio, que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas y transferirlas en forma definitiva o precaria, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de esas actividades; f) Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora para importar o exportar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o semielaborados, máquinas y herramientas, otorgar ante la aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; firmar recibos de depósitos, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o en que intervenga; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicación de bienes; pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes, empleados de la sociedad o a tercero el desempeño de trámites, asuntos o gestiones con o sin representación de la sociedad, incluso poder absorber posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) El directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que les corresponden aquellos como miembros del directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales con imputación a gastos generales ad-referéndum de la asamblea; pudiendo además designar de entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad, a cuyos efectos se les otorgará poderes generales con todas las facultades que se creyere conveniente o necesario acordar. — El monto máximo de las atribuciones que pueden percibir los miembros del directorio incluido el pago de sueldos o cualquier remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrán exceder, en conjunto, del 25 % de las utilidades realizadas y líquidas. — Cuando el ejercicio de funciones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, para lo cual deberá incluirse el asunto en un punto especial del orden del día; j) Nombrar toda clase de empleados, trasladarlos, destituirlos, establecer sus funciones y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo acordarles gratificaciones especiales o conceder fondos para ayuda mutua y de asistencia, con imputación a gastos generales; k) Disponer en las oportunidades que resuelva, la emisión de acciones dentro del tipo y capital autorizado, estableciendo la forma y modo de pago de las mismas, la fecha desde cuanto tendrán derecho al cobro de dividendos y demás condiciones de emisión, conforme a lo dispuesto por la asamblea general; l) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporan a la sociedad o de obligaciones que ésta adeuda o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones; m) Declarar y abonar dividendos provisorios sobre utilidades realizadas y líquidas, siempre que la comprobación de éstas y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; n) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto; o) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el balance general, de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás documentos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Las referencias que anteceden son enunciativas y no limitadas, toda vez que las funciones de los directores comprenden, en general, la totalidad de los derechos y facultades establecidas en el Código de Comercio y los artículos veintidós y veintitrés y concordantes de estos estatutos.

— Título IV — De las asambleas. — Artículo 25º. La asamblea de accionistas anualmente designará un síndico titular, cuyas atribuciones son las que fijan los artículos trescientos treinta y seis, trescientos cuarenta y concordantes del Código de Comercio. — Además se nombrará un síndico suplente, quien reemplaza al titular en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento. — Los síndicos titular y suplente pueden ser reelectos indefinidamente. Para su elección, las acciones ordinarias de cualquier categoría y las preferidas, tendrán derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 26º. Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el directorio convocará a asamblea general ordinaria la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar, modificar la Memoria; Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio; la distribución de las utilidades, el informe del síndico y la fijación de las remuneraciones al Directorio al síndico; b) Elegir en su caso, los Directores titulares y suplentes, fijar su número y la elección del síndico titular y suplente; c) Considerar cualquier otro asunto incluido en la orden del día. — Artículo 27º — Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio o cualquier otro que diere motivo a la convocatoria. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más Directores, o el Síndico lo juzguen necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el Directorio en este caso resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas dentro del término establecido, el Síndico convocará a asamblea con el orden del día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la Sociedad, todo ello sin perjuicio de lo que establece el Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. Artículo 28º — Los accionistas que deseen participar en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o comprobantes bancarios del depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de asistencia y voto, personalmente o delegando su representación por carta poder, dirigida al Presidente de la Sociedad. Para los accionistas residentes en el extranjero rigen las disposiciones del artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. Artículo 29º — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun en los casos fijados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán válidamente celebradas en primera convocatoria, cuando se hallen presentes accionistas o representantes de accionistas que en conjunto totalicen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto. En los casos de segunda convocatoria, aunque deban considerarse los puntos indicados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirá la norma señalada en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o quien lo sustituye. Artículo 30º — Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea se harán constar en actas que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas designados al efecto. Artículo 31º — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales a practicarse el 31 de diciembre de cada año, se ajustarán a las disposiciones reglamentarias en vigor, previa las amortizaciones que corresponda y de las compensaciones o gratificaciones que se voten por la asamblea de accionistas a favor de empleados y obreros, se distribuirán en la forma siguiente: a) 2 % para el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 % del capital suscripto; b) el dividendo que pudiere corresponder a las acciones preferidas que hubiera emitido; c) hasta el 15 % del dividendo a las acciones ordinarias en proporción a los respectivos importes integrados; d) el dividendo adicional que se hubiere estipulado para las acciones preferidas; e) el remanente a disposición de la asamblea. Artículo 32º — Sin perjuicio de las situaciones especiales a que se refiere el inciso i) del artículo 24º las funciones de directores y síndico serán remuneradas por la asamblea que considere su gestión la que fijará los honorarios correspondientes con cargo a gastos generales del mismo ejercicio o del siguiente según determine en cada caso. Capítulo V - Disolución: Artículo 33º — La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio o de las personas que designe la asamblea que actuarán bajo la fiscalización del síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. Una vez pagado el pasivo, de existir remanente se empleará; a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubieran emitido a prorrata del capital integrado; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias clase "A" y "B", a prorrata de sus capitales, integrados y a las acciones preferidas la participación adicional que les corresponda conforme a las condiciones de su emisión. c) Y de existir aun saldo disponible quedará a beneficio de los accionistas ordinarios. Artículo 34º — Los casos no previstos en estos estatutos se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio o por las resoluciones adoptadas por la asamblea. Juan Hourquet, C. Blumetti, Alfonso R. Rodríguez, Raúl A. Blanco, E. Fiorani, A. J. Aquila, M. Fiorani, F. H. Camarero, V. Cedraschi, L. Hourquet. — Certifico en mi calidad de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 494 que las firmas que anteceden fueron puestas ante mí, por los señores Juan Aníbal Hourquet; Carlos Leonardo Blumetti; Alfonso Romeo Rodríguez; Raúl Antonio Blanco; Enrique Fiorani; Amadeo Juan Aquila; Ambleto Mario Fiorani; Luis María Hourquet; Pedro Horacio Camarero y Victorio Cedraschi. Conste. Buenos Aires, a los treinta días del mes de — Hay un sello y una firma: Roberto Abal. — Roberto F.J. Abal. Escribano. — Junio del año mil novecientos sesenta y uno. — Conste. Sobre-

rraspado: a los treinta días del mes. Vale. — Sobrerraspado: Hourquet. Vale. — Hay una firma. Roberto Abal. Hay un sello. Roberto P. J. Abal. Escribano". — Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional: Transcripto dice: "El Poder Ejec. Nacional. Bs. Aires, 27 Nov. 1962. Visto el expediente N-16.012|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Hourquet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la "Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Hourquet. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta capital el 30 de junio de 1961; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a catorce (14), con las modificaciones de fojas veintiuno (21), a veintidós (22). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — "Guido. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Decreto Nº 13.033. — Hay dos sellos. — Al dorso: 3 dic. 1962. — Hay una firma ilegible. 3 dic. Hay un sello: Presidencia de la Nación. — Secretaría General. — Es Copia Fotográfica del Original. p|a. Juan M Uralde. — Juan M. Uralde. — Jefe de Dirección. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia. 30 nov. 1962. — Hay otro sello: Inspección Gral. de Justicia. 3 dic. 1962. — Mesa de Entradas. 4 Recibido. — "Es copia fiel, doy fe. Todo concuerda con las constancias del expediente antes referido, que para este acto he tenido a la vista y de donde he transcripto íntegramente Testimonio de Acta Constitutiva y Poder Especial para este acto, Estatuto y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo llenado todas las normas exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve, del mencionado Código. Declara: Que da en la representación que ejerce por constituida en forma definitiva la Sociedad "Hourquet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicitándome expida testimonio autorizado de la presente, a sus efectos. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica de su contenido y la firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. — L. Hourquet. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto Abal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ciento cincuenta y uno del Registro cuatrocientos noventa y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio, en dieciséis fojas de actuación notarial, todas de la serie "A" y numeradas correlativamente de la un millón novecientos cincuenta y siete mil seiscientos cuatro, a la un millón novecientos cincuenta y siete mil seiscientos dieciocho, y la número un millón cuatrocientos noventa y dos mil doscientos noventa y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. R. P. J. Abal. — Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.520.— e.13|3 Nº 44.984 v.13|3|63

E C H E A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 14 de noviembre de 1962, pasada ante el escribano don Luis Andrés Pietrani, se ha procedido a la protocolización de la reforma de los estatutos de la sociedad "ECHEA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA", según asamblea celebrada el 8 de abril de 1961 y aprobada por el Decreto Nº 10461 del 5 de octubre de 1962. — Como consecuencia de ello, el artículo reformado del estatuto en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Art. 4º: El capital autorizado se fija en treinta millones de pesos moneda nacional representado por trescientas mil acciones al portador y|o preferidas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en ciento cincuenta series de dos mil acciones cada serie. — De este capital autorizado se encuentran actualmente en circulación treinta mil acciones ordinarias al portador clase "A" (cinco votos por acción) de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiente a las series uno al quince, y ciento veinte mil acciones ordinarias al portador clase "B" (un voto por acción) de cien pesos moneda nacional cada una correspondiente a las series uno al sesenta. — Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el Directorio quien fijará las condiciones de pago de las mismas. — Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado, se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. — Si la marcha de la sociedad lo requiere, el capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, en una o varias veces, hasta ciento cincuenta millones de peso moneda nacional, dividido en series de dos mil acciones cada una ordinarias y|o preferidas, al portador y|o nominativas, cuyas características serán determinadas por la asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Cada nuevo aumento de capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o en bienes. — En este último caso siempre que los bienes incorporados al activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria en cada oportunidad, una resolución expresa del Directorio aceptando la operación". — Sobre raspado: estatuto en lo sucesivo, vale.

Buenos Aires, febrero 1º de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.13|3 Nº 45.011 v.13|3|63

TINTORERIA GHIRLANDA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Agustín Carlos Ghirlanda, soltero, argentino, industrial, Cédula de Identidad Policía Federal noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco: domiciliado en la calle Coronel Díaz mil setecientos setenta y seis: doña Adelina María Ghirlanda, argentina, soltera, industrial, Cédula de Identidad Policía Federal un millón quinientos cincuenta y seis mil quinientos veinte y cuatro, domiciliada en la calle Coronel Díaz mil setecientos setenta y seis; doña Ida María Ghirlanda de Toni, argentina, viuda, industrial, Cédula de Identidad Policía Federal doscientos veinte y ocho mil setecientos dos, domiciliada en la calle Gascón mil quinientos noventa y uno; Nilda Toni de Echenique, casada en primeras nupcias con don Hernán Echenique, argentina, industrial, Cédula de Identidad Policía Federal un millón setecientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y tres, domiciliada en la calle Gascón mil quinientos noventa y uno; don Eduardo Barbeito, casado en primeras nupcias con doña Concepción Pensavalle, argentino, empleado, Cédula de Identidad Policía Federal dos millones quinientos treinta mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Luis Viale tres mil trescientos treinta y dos; Doña Concepción Pensavalle de Barbeito, casada en primeras nupcias con don Eduardo Barbeito, argentina, industrial, Libreta Cívica dos millones novecientos ochenta mil novecientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Luis Viale tres mil trescientos treinta y dos; don Alberto Manuel Barbeito, casado en primeras nupcias con doña María Inés Marchessi, argentino, médico, Libreta de Enrolamiento doscientos setenta y dos mil ciento noventa y uno, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatro mil trescientos treinta y cuatro: don Osvaldo Norberto Cerbino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Valdez, argentino, tintorero, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento once, domiciliado en la calle Darwin novecientos treinta; don Luis Alberto Capdeville, casado en primeras nupcias con doña Emma Dora Goenaga, argentino, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal, un millón ciento cuatro mil novecientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Yerbal dos mil setecientos cuarenta y don Natalio Juan Carlos Guala, casado en primeras nupcias con doña María Aries, argentino, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal un millón quinientos ochenta y siete mil cincuenta y siete, domiciliado en la calle Lambaré mil ochenta y dos; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron en esta Ciudad una Sociedad Anónima denominada: "Tintoreria Ghirlanda" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y proyectaron su Estatuto, que ante la Inspección General de Justicia se inició el Expediente número N. quince mil ciento cincuenta, pidiendo la aprobación del Estatuto y la autorización para el funcionamiento de la Sociedad; Que previo los trámites de estilo, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por Resolución número mil seiscientos treinta y seis, autorizó a la Sociedad para funcionar como Anónima y aprobó el Estatuto; y los comparecientes continúan diciendo: Que cumpliendo con el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio dejan definitivamente constituida la Sociedad: "Tintoreria Ghirlanda" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y elevan a escritura pública el Acta Constitutiva de la Sociedad, el Estatuto, el Balance, la Planilla de Suscripción e Integración de Acciones y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que autoriza a la Sociedad a funcionar como anónima, que en el Expediente referido tengo para este acto a la vista y copiados dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Agosto de 1961, en la Sede de Tintoreria Ghirlanda, calle Darwin Nº 930, Capital Federal, se reúnen las siguientes personas: Agustín Carlos Ghirlanda, soltero, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal Número 92.465; Adelina María Ghirlanda, soltera, argentina, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal Número 1.556.524; ambos domiciliados en Coronel Díaz Nº 1776; Ida María Ghirlanda Vda. de Toni, viuda, argentina, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 228.702; Nilda Toni de Echenique, casada, con Hernán Echenique, argentina, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal Número 1.753.733; ambas domiciliadas en Gascón Nº 1591; Eduardo Barbeito, casado con Concepción Pensavalle, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.530.775; Concepción Pensavalle de Barbeito; casada con Eduardo Barbeito, argentina, industrial, con Libreta Cívica Nº 2.980.964, ambos domiciliados en la calle Luis Viale Nº 3332; Doctor Alberto Manuel Barbeito, casado con María Inés Marchessi, argentino, médico, con Libreta de Enrolamiento Nº 0.272.191, domiciliado en Bartolomé Mitre Nº 4334; Osvaldo Norberto Cerbino, casado con Ana María Valdés, argentino, tintorero, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.497.111; domiciliado en Darwin Nº 930; Luis Alberto Capdeville, casado en Emma Dora Goenaga, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.104.966, domiciliado en Yerbal Número 2740; y Natalio Juan Carlos Guala, casado con María Aries, argentino, jubilado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.587.057, domiciliado en Lambaré Nº 1082. — Todos mayores de edad, hábiles para contratar. — Los presentes de común acuerdo designan al Señor Agustín Carlos Ghirlanda, para presidir la misma, quien informa que como es de conocimiento de todos, el objeto es resolver sobre los siguientes puntos que merecieron la aprobación unánime de todos los presentes. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Tintorería Ghirlanda, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y aprobar los Estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: La Sociedad continuará los negocios de Tintorería Ghirlanda, de Agustín Carlos Ghirlanda, con domicilio en la calle Darwin número 930, Capital, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el ente jurídico que por este acto se constituye sobre el Balance General practicado el día 31 de diciembre de 1960, y a partir de esa fecha, y cuyo pago se hará en acciones liberadas de cien pesos cada una. — Las operaciones de la Tintorería Ghirlanda a contar desde el 1º de enero de 1961, serán por cuenta y orden de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye y hasta tanto no se constituya definitivamente y se inscriba en el Registro Público de Comercio, la referida Sociedad continuará su normal actividad industrial y comercial por su cuenta y orden de la Sociedad Anónima, actuando ante terceros por intermedio de su propia autoridad y representantes con los poderes que tenga conferidos a la fecha, los que de modo expreso se declaran susistentes y en pleno vigor; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Nº 324 del Código de Comercio. — Tercero: El objeto social es el que surge del artículo 3º del Estatuto y su capital de diez millones de pesos moneda nacional. — Cuarto: Emisión de Acciones: Emitir diez series de acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una de un millón de pesos moneda nacional cada serie, que llevan los números uno al diez inclusive; con derecho a un voto que resultan suscriptos según el siguiente detalle: Agustín Carlos Ghirlanda, suscripto: $ 9.420.000; Integrado: $ 6.560.000. — Adelina María Ghirlanda, suscripto: $ 340.000; Integrado: $ 140.000. — Ida María Ghirlanda viuda de Toni, suscripto: pesos 50.000; Integrado: $ 10.000. — Nilda Toni de Echenique, suscripto: $ 50.000; Integrado: 10.000. — Eduardo Barbeito, suscripto: $ 50.000. Integrado: pesos 10.000. — Concepción Pensavalle de Barbeito, suscripto: $ 50.000; Integrado: $ 10.000. — Alberto Osvaldo N. Cerbino, suscripto: $ 10.000; Integrado: $ 10.000. — Luis A. Capdeville, suscripto: $ 10.000; integrado: $ 10.000 y Natalio J. C. Guala, suscripto: $ 10.000; Integrado: $ 10.000. — Las acciones emitidas y suscriptas son todas de la clase "B". — El señor Agustín Carlos Ghirlanda integra las acciones suscriptas con su capital según Balance de aporte practicado el día 31 de diciembre de 1960 hasta la suma de $ 4.250.000. — Con el revalúo de maquinarias del mismo fondo de comercio hasta la suma de $ 360.000 y propiedades, ubicada en la Zona Norte de esta Capital, calle Darwin Nº 924 al 930; edificada en los lotes 4 y 5: por la suma de pesos moneda nacional 1.400.000; y finca de la calle Velazco Nº 1245; edificada en el lote Nº 4: por la suma de m$n. 550.000. — Los restantes accionistas integran las respectivas Sociedades suscriptas con los créditos a su favor según surge del Balance de Comprobación practicado el treinta de junio de 1961. — Quinto: Transferencia de Bienes del Activo y Pasivo y de Inmuebles: A los fines de la transferencia de los inmuebles antes citados ubicados en la calle Darwin 930 y Velazco Nº 1245 y su importe, se abonarán en acciones al portador de cien pesos cada una. — La misma tendrá lugar después que se Inscriba el Estatuto en el Registro Público de Comercio. — Esta transferencia a la Sociedad es como condición de su constitución. — Sexto: Establecer el número de Directores: en tres, resultando electos los siguientes: Señor Agustín Carlos Ghirlanda para Presidente; señorita Adelina María Ghirlanda para Vicepresidente; y el señor Eduardo Barbeito para vocal; y los señores Luis Alberto Capdeville y Natalio J. C. Guala, para vocales suplentes; el señor Rafael Cotliar para Síndico Titular y el doctor Amadeo Cortese para Síndico Suplente. — Séptimo: Autorizar al señor Agustín G. Ghirlanda y Rafael Cotliar para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, inclusive la denominación social. — En prueba de conformidad y para constancia se firma el presente previa lectura y ratificación. Agustín C. Ghirlanda y Rafael Cotliar Ghirlanda. — Eda M. G. de Toni. — N. T. de Echenique. — Eduardo Barbeito. — Concepción P. de Barbeito. — A. M. Barbeito. — N. Cerbino. — Luis A. Capdeville. — Natalio Guala. — Sigue la legalización de las firmas que anteceden hecha por el autorizante. — "Estatutos: Título I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Con la denominación de: "TINTORERIA GHIRLANDA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires la que podrá establecer por resolución del Directorio, filiales, agencias y cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el poder ejecutivo autorice sus funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: a) Industrial: Mediante la explotación del negocio de tintorería industrial en general de hilados, fibras o telas naturales o artificiales; su mercerizado, devanado, enconado, aprestos y la manipulación en sus distintas formas por cuenta propia o de terceros; b) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación; explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, su ne-

gociación en el país y|o fuera de él. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de diez series de acciones de diez mil acciones cada serie al portador, de cien pesos cada una, es decir, un millón de pesos moneda nacional cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases a saber: Acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho a todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción; clase "B" con derecho a todas las Asambleas Generales a un voto por acción y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran suscriptas la totalidad de las diez series. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de accionistas quien fijará las características de las series a emitirse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en series de diez mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y podrán ser de la clase "A" y "B" o preferidas. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos, más los aumentos efectuados con esta reglamentación. La Asamblea que resuelva el aumento de capital autorizado, podrá delegar en el Directorio las facultades para establecer las condiciones de pago y oportunidad en que se emitirán, suscribirán e integrarán las acciones, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicara a la Inspección General de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no han sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio: c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario para cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio hasta el uno por ciento (1 o|o) mensual por las cuotas atrasadas. — 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedara y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º: En el caso que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendo que en ningún caso excederán del ocho por ciento (8 o|o) anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se le acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta diez por ciento (10 o|o) nominal, más sus dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo previos avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a la Asamblea que no permitió el pago del dividendo pactado por falta o insuficiencia de utilidades, a razón de un voto por cada acción. — Artículo 6º: En las nuevas emisiones de acciones, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones realizadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación.

— Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del directorio de la asamlea en su caso y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III — Dirección y administración. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a diez miembros titulares, según lo resuelva la asamblea de accionistas. — Los directores durarán en sus funciones un año pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria, un presidente y un vicepresidente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: Cada director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o un director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas en sus funciones por el directorio con la conformidad del síndico, hasta que dure el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 10º: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente o del vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos por intermedio de otros dos miembros del directorio, o por intermedio de uno o más apoderados directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el directorio para actuar con ese fin. El presidente o vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del directorio y las asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrán en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones del Estado y poderes públicos y extranjeros; e) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto por estos estatutos no competa a la asamblea general; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gegente recaiga en algún miembro del directorio o se le encomiende a alguno de éstos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos provisionales en caso de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balance confeccionado en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) realizar todos los actos previstos en los artículos 1 881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; s) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV: Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V: De las Asambleas. — Artículo 12º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13º: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, o en la caja social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas u otra persona, por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI: Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 %) para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) La remuneración que se disponga para el Directorio y Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado adeuda por las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Título VII: Disolución y Liquidación. — Artículo 16º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será limitada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere. — c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión, e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones referidas. — Agustín C. Ghirlanda. - Adelina M. Ghirlanda. - Ida C. de Toni. — N. T. de Echenique. — Eduardo Barbeito. — Concepción P. de Barbeito. — A. M. Barbeito. — C. N. Cerbino. — Natalio Guala. — Luis A. Capdeville. — Sigue la certificación de las firmas que anteceden hechas por el autorizante. — "Tintorería Ghirlanda" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Balance de Transferencia al 1º Enero de 1961. — Activo. — Disponibilidades: Caja 242.161.30. — Bancos: 740.053.59. — 982.214.89. — Créditos: Por ventas. — Deudores en Cta. Cte. 3.897.532.48. — Documentos a Cobrar: 670.669.84. — 4.568.202.32. — Otros Créditos — Accionistas: 3.220.000.00. — 7.788.202.32. — Bienes de Cambio: Materias Primas 604.637.02. — Combustibles 24.228.65. — 628.865.67. — Bienes de Uso: Maquinarias y Accesorios 858.961.24. — Instalaciones: 153.591.70. — Muebles y Utiles: 11.770.68. — Inmuebles 1.950.000.00. — 2.974.323.62. — Menos: Fondo de Amortización 311.674.54. — 2.662.649.08. — 12.061.931.96. — Pasivo. — Deudas: Comerciales — Proveedores 541.129.30. — Obligaciones a Pagar 670.669.84. — Cuentas a Pagar 155.518.60. 1.367.317.74. — Otras Deudas: Agustín C. Ghirlanda 438.677.78. — Previsiones: Previsión Ley 11.729: 255.936.44. — Capital: Capital Suscripto - Acciones en circulación: 10.000.000.00. — 12.061.931.96. — R. Cotliar. — Hay un sello. Agustín C. Ghirlanda. Hay un sello. "Tintorería Ghirlanda" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Planilla de Suscripción e integraciones de Acciones. — Accionista: Capital: Suscripto; Integrado. Agustín Carlos Ghirlanda 9.420.000. 6.560.000. — Adelina María Ghirlanda 340.000. — 140.000 Ida María Ch. Vda. de Toni 50.000. — 10.000. — Nilda Toni de Echenique 50.000 — 10.000. — Eduardo Barbeito 50.000. — 10.000. — Concep-

ción P. de Barbeito 50.000. — 10.000. — Alberto M. Barbeito 10.000. — 10.000. — Osvaldo M. Cerbino 10.000. — 10.000. — Luis A. Capdeville 10.000. — 10.000. — Natalio J. C. Guala 10.000. — 10.000. — 10.000.000. — 6.780.000. — Agustín C. Ghirlanda. — Adelina M. Ghirlanda. — Ida M. G. de Toni. — N. T. Echenique. — Eduardo Barbeito. — Concepción P. de Barbeito. — A. M. Barbeito. — O. N. Cerbino. — Natalio Guala. — Luis A. Capdeville. — "Buenos Aires, 19 Dic. 1962. — Visto el expediente N-15.150|161, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tintorería Ghirlanda" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto - Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tintorería Ghirlanda" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 14 de agosto de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y siete (47) y la indicada de oficio a fojas cuarenta y ocho (48). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas treinta y tres (33) y la planilla de fojas catorce (14). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Rodríguez Galán". — Lo transcripto, es copia literal de las constancias del referido expediente, doy fe. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron cada uno como acostumbra hacerlo por ante mí, doy fe. — Agustín C. Ghirlanda. — Adelina M. Ghirlanda. — Ida M. G. de Toni. — N. T. de Echenique. — Eduardo Barbeito. — Concepción P. de Barbeito. — A. M. Barbeito. — O. N. Cerbino. — Luis A. Capdeville. — Natalio Guala. — Hay un sello. Ante mí: Vicente F. López Imaz. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Tintorería Ghirlanda", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, expido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial números un millón trescientos cuarenta mil novecientos treinta y correlativamente del un millón trescientos cuarenta mil novecientos treinta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Vicente F. López Imaz (Escribano). — S|raspado: "cincuenta". "doce". "Ghirlanda". Todo vale.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Sobre raspado: "marzo". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.440.— e.13|3 Nº 45.024 v.13|3|63

MIDEM MINERALES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Tiburcio Calone, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal ochocientos catorce mil ciento sesenta y seis, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez cuatro mil seiscientos noventa y cuatro; doña Filomena Arias de Calonge, española, casada, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal cinco millones seiscientos dos mil novecientos veinte y dos, domiciliada en la calle Ricardo Gutiérrez cuatro mil seiscientos noventa y cuatro; don Jorge Calonge, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal dos millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Nueva York cuatro mil setecientos noventa y uno; doña María Adela Galonge de Agüero, argentina, casada, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal tres millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y siete, domiciliada en la calle Habana cuatro mil setecientos setenta; don José Carlos Calonge, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal tres millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Habana cuatro mil setecientos setenta; don Juan Filomeno Ascheri, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal un millón trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte y seis, domiciliado en la calle Estados Unidos trescientos setenta y uno y doña María Angela Alí de Ascheri, argentina, casada, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal cuatro millones novecientos veinte mil ochenta y dos, domiciliada en la calle Estados Unidos trescientos setenta y uno; don Enrique Omar Canchero, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal dos millones veinte y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, domiciliado en la Avenida Forest cuatrocientos ochenta y uno; don José Bernardo Telleria, uruguayo, casado, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos diez y seis, domiciliado en la calle Reconquista setecientos cuarenta y cinco, departamento J.; doña Ana Ucci de Tellería, argentina, casada, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal tres millones ciento veinte y cuatro mil doscientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Reconquista setecientos cuarenta y cinco; doña Sofía Saavedra de Canchero, argentina, casada, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal dos millones setecientos cincuenta y un mil veinte y cinco, domiciliada en la Avenida Forest cuatrocientos ochenta y uno y don Vicente Juan Ucci, argentino, comerciante, casado, Cédula de Identidad Policía Federal dos millones novecientos noventa y ocho mil setecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Reconquista setecientos cuarenta y cinco, departamento J.; todos los comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron, en esta ciudad una Sociedad Anónima denominada "Midem Minerales. Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y proyectaron su estatuto; Que ante la Inspección General de Justicia se inició el Expediente N|diez y seis mil ciento ochenta, pidiendo la aprobación del Estatuto y autorización para el funcionamiento de la Sociedad; Que previo los trámites de estilo, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres, por resolución número noventa y seis, autorizó la Sociedad para funcionar como Anónima y aprobó el Estatuto; y los comparecientes continúan diciendo: Que cumpliendo con el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio dejan definitivamente constituida la Sociedad: "Midem Minerales, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y elevar a escritura pública el acta constitutiva de la Sociedad, el Estatuto y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que autoriza a la Sociedad para funcionar como Sociedad Anónima, que en el expediente referido tengo para este acto a la vista y copiado literalmente dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, el día diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la oficina sita en la calle Moreno mil cuatrocientos setenta y ocho, a las dieciocho horas, los señores: Tiburcio Calonge, argentino, casado, Cédula de Identidad número ochocientos catorce mil ciento sesenta y seis, Policía Federal, comerciante, domiciliado en Ricardo Gutiérrez cuatro mil seiscientos noventa y cuatro; Filomena Arias de Calonge, española, casada, Cédula de Identidad Policía Federal Nº cinco millones seiscientos dos mil novecientos veintidós, quehaceres domésticos, domiciliada en Ricardo Gutiérrez cuatro mil seiscientos noventa y cuatro; Jorge Calonge, argentino, casado, cédula identidad Policía Federal Nº dos millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos treinta y ocho, empleado, domiciliado en New York cuatro mil setecientos noventa y uno; María Adela Calonge de Agüero, argentina, casada, cédula identidad Policía Federal Nº tres millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y siete quehaceres domésticos, domiciliada en Habana cuatro mil setecientos setenta; José Carlos Calonge, argentino, casado, cédula de identidad Policía Federal Nº tres millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y ocho, empleado, domiciliado en Habana cuatro mil setecientos setenta; Juan Filomeno Ascheri, argentino, casado, cédula de identidad Nº un millón trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte y seis, comerciante, domiciliado en Estados Unidos trescientos setenta y uno; María Angela Alí de Ascarri, argentina, casada, cédula identidad Policía Federal Nº cuatro millones novecientos veinte mil ochenta y dos, quehaceres domésticos, domiciliada en Estados Unidos trescientos setenta y uno; Enrique Omar Canchero, argentino, casado, cédula identidad Policía Federal Nº dos millones veintisiete mil cuatrocientos sesenta y dos, comerciante, domiciliado en Avenida Forest cuatrocientos ochenta y uno; José Bernaro Tellería, uruguayo, casado, cédula identidad Policía Federal Nº dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos dieciséis, comerciante, domiciliado en Reconquista setecientos cuarenta y cinco, departamento "J"; Ana Ucci de Tellería, argentina, casada, cédula identidad Policía Federal Nº tres millones ciento veinticuatro mil descientos sesenta y tres, quehaceres domésticos, domiciliada en Reconquista setecientos cuarenta y cinco departamento "J"; Sofía Saavedra de Canchero, argentina, casada, cédula de identidad Policía Federal Nº dos millones setecientos cincuenta y un mil veinticinco, quehaceres domésticos, domiciliada en Avenida Forest cuatrocientos ochenta y uno: y Vicente Juan Ucci, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Reconquista setecientos cuarenta y cinco departamento "J", cédula identidad Policía Federal Nº dos millones novecientos noventa y ocho mil setecientos treinta y dos. Todos los comparecientes son mayores de edad y se declaran hábiles para este acto, dejándose constancia de que todos los domicilios precedentemente indicados, lo son en la Capital Federal. — Tiene por objeto esta reunión, concretar la idea, ya tratada entre ellos, en el sentido de constituir una sociedad anónima, la que podría, eventualmente adquirir el fondo de comercio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Miden Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", o la adquisición parcial o total del activo y pasivo, o de uno de ellos solamente según convenga a la sociedad a constituir. La precedentemente mencionada firma Miden Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, tiene domicilio constituido en la calle Alsina cuatrocientos veintinueve de la Capital Federal y se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil treinta y uno, al folio trescientos cuarenta y uno del libro veintitrés de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y sus modificaciones inscriptas bajo el número quince, al folio ochenta y ocho del Libro veintiocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y, bajo el número ochocientos ocho al folio trescientos veinticuatro del libro veintinueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, esta operación podrá ser concertada al contado y|o a plazos y|o por otros medios de pago lícitos. Preside la reunión el señor Enrique Omar Canchero, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. — Primero: Dejar constituida una sociedad anónima que se denomina "Midem Minerales Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Segundo: Fijarle como capital autorizado, el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, que podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal en las condiciones que establece el decreto Nº 852|55. — Tercero: Aprobar los estatutos que habrán de regirla, y cuyo texto se considera parte integrante de la presente Acta, a pesar de hallarse transcripto en forma separada, pero debidamente signado por todos los comparecientes. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera, si así lo creyere conveniente, parcial o totalmente el activo, o activo y pasivo, o el fondo de comercio de la firma "Midem Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", con domicilio constituido en la calle Alsina cuatrocientos veinte y nueve, en los plazos y con los medios de pago que considere conveniente. — Quinto: Se fija su término de duración en noventa y nueve años que se computarán desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Sexto: Del capital autorizado se emiten en este acto, las primeras cuatro series de acciones, que representan un capital de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias, al portador, las dos primeras series corresponden a acciones de la clase "A", de cinco votos cada acción y las dos restantes, a acciones de la clase "B" de un voto cada una. — Esta emisión resulta totalmente suscripta, e integrada en un diez por ciento según se expresa a continuación: Tiburcio Calonge, (1.250) mil doscientas cincuenta acciones de la clase "A" y (1.250) mil doscientas cincuenta acciones de la clase "B", o sea un total de (2.500) Dos mil quinientas acciones, que representan un valor de (m$n. 250.000) Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de las cuales se integra la suma de (m$n. 25.000) veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Filomena Arias de Calonge (1.250) mil doscientas cincuenta acciones de la clase "A", y (1.220) un mil doscientas veinte acciones de la clase "B", o sea un total de (2.470) dos mil cuatrocientas setenta acciones, que representa un valor de (m$n 247.000) doscientos cuarenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra la suma de (24.700 m$n) veinte y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, haciéndolo con bienes propios de la suscriptora; Jorge Calonge, (10) diez acciones clase "B" que representan un valor de (m$n 1.000) Un mil pesos moneda nacional de curso legal de los cuales integra la suma de (m$n. 100) Cien pesos moneda nacional de curso legal; María A. Calonge de Agüero (10) Diez acciones de la [illegible] que representa un valor de (m$n. 1.000) un mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra la suma de (m$n. 100) cien pesos moneda nacional de curso legal, haciéndolo con bienes propios; José Carlos Calonge (10) diez acciones de la clase "B", que representan un valor de (m$n. 1.000) un mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra la suma de (m$n. 100) cien pesos moneda nacional de curso legal; Juan Filomeno Ascheri, (1.250) un mil doscientas cincuenta acciones de la clase "A" y (1.250) un mil doscientas cincuenta acciones de la clase "B", o sea un total de (2.500) dos mil quinientas acciones, que representan un valor de (m$n. 250.000) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra la suma de (m$n. 25.000) veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; María Angela Alí de Ascheri, (1.250) un mil doscientas cincuenta acciones de la clase "A", y (1.250) un mil doscientas cincuenta acciones de la clase "B", lo que hacen un total de (2.500) dos mil quinientas acciones, que representan un valor de (m$n. 250.000) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra la suma de (m$n. 25.000) veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, haciéndolo con bienes propios: Enrique Omar Canchero, (1.250) un mil doscientas cincuenta acciones de la clase "A", y (1.250) un mil doscientas cincuenta acciones de la clase "B" o sea un total de (2.500) dos mil quinientas acciones, que representa un valor de (m$n. 250.000) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra la suma de (m$n. 25.000) veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Sofie Saavedra de Canchero, (1.250) un mil doscientas cincuenta acciones de la clase "A" y (1.250) un mil doscientas cincuenta acciones de la clase "B", o sea un total de (2.500) dos mil quinientas acciones que representa un valor de (m$n. 250.000) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra la suma de (m$n. 25.000) veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, haciéndolo con bienes propios; José Bernardo Tellería, (1.250) un mil doscientas cincuenta acciones de la clase "A" y (1.250) un mil doscientas cincuenta acciones de la clase "B", o sea un total de (2.500) dos mil quinientas acciones que representen un valor de (m$n. 250.000) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra la suma de (m$n. 25.000) Veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Ana Ucci de Telleria, (1.250) Un mil doscientas cincuenta acciones de la clase "A" y (1.220) Un mil doscientas veinte acciones de la clase "B" o sea un total de (2.470) Dos mil cuatrocientas setenta acciones, que representa un total de (m$n. 247.000) Doscientos cuarenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal de los cuales integra la suma de (m$nacional 24.700) veinte y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, haciéndolo con bienes propios y Vicente Juan Ucci, (30) treinta acciones de la clase "B" que representan un total de (m$n. 3.000) tres mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales integra la suma de (m$n. 300) Trescientos pesos moneda nacional de curso legal. — Séptimo: A tenor de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo doscientos noventa y dos (292) y del artículo trescientos veinte y uno (321) del Código de Comercio, se reconocen como promotores y fundadores de la Sociedad a los señores, Tiburcio Calonge, Enrique Omar Canchero, Juan Filomeno Ascheri y José Bernardo Tellería, acordándoseles a los mismos o a sus derecho habientes, el (10) diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas durante los diez primeros años. — Estas utilidades se distribuirán entre los mismos en partes iguales. — Octavo: Por unanimidad se resuelve que el primer Directorio se constituya con cuatro miembros recayendo las respectivas designa-

ciones como sigue: Presidente, Enrique Omar Canchero, Vicepresidente, José Bernardo Tellería, Directores, Tiburcio Calonge y Juan Filomeno Ascheri. — También por unanimidad se designa como Síndico al señor Victoriano Francisco Manrique (Cédula Identidad de la Policía Federal Nº un millón doscientos setenta y seis mil trescientos setenta y tres), y como suplente al señor Alberto José Rodríguez (Cédula identidad policía federal Nº 1.634.655). — Los directores durarán tres años en el ejercicio de su mandato. — Los Síndicos solamente un año, plazos éstos que se verán prorrogados hasta la celebración de la Asamblea que los reelija o substituya. — Noveno: Se resuelve facultar especialmente a los señores Enrique Omar Canchero, José Bernardo Tellería y Alberto José Rodríguez, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten y obtengan del poder ejecutivo nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y la autorización legal para que la Sociedad constituida pueda funcionar como Anónima. — En uso de esa facultad podrá aceptar las modificaciones en los Estatutos y en la presente acta que impongan o sugieran las autoridades respectivas y además gestionar el otorgamiento de la escritura pública de constitución definitiva, acto éste al que habrán de concurrir todos los comparecientes por sí o por poder y, por último formular la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Décimo: Se fija como domicilio de la Sociedad el de las oficinas sitas en la calle Alsina cuatrocientos veinte y nueve. — Con lo que se dio por terminado el acto siendo las veinte y cuarenta y cinco horas. — T. Calonge. — Filomena A. de Calonge. — J. Calonge. — M. A. C. de Agüero. — J. C. Calonge. — J. F. Ascheri. — María A. A. de Ascheri. — E. Canchero. — José B. Tellería. — Ana Ucci de Tellería. — Sofía Saavedra de Canchero. Vicente Ucci. — Sigue la certificación de las firmas por el Escribano Vicente F. López Imaz". — "Midem Minerales Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Estatutos. Capítulo I. Nombre. Objeto, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo 1º. Con la denominación de: "MIDEM MINERALES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, siéndole permitido, por resolución del directorio, establecer dentro y fuera del país, agencias, sucursales y|o representaciones; pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º. Su duración será de noventa y nueve años, que se computarán desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo 3º. La sociedad tiene por principal objeto: a) Explotar, extraer, industrializar y comercializar minerales ya sea por cuenta propia y|o de terceros, o asociada con terceros. — A tales fines podrá, denunciar nuevas minas o estacas, adquirir, explotar, administrar, arrendar, poblar, abandonar, vender, permutar etc., todo tipo de petenencia minera con arreglo al código de la materia. Beneficiar, moler, concentrar y someter a cualquier otro proceso que creyere conveniente a los minerales, para su posterior venta; así como sus subproductos, derivados y complementarios. b) En el orden industrial, beneficiar, moler, concentrar y en general la elaboración, transformación y|o industrialización de toda clase de minerales, como así también la fabricación de maquinarias y elementos utilizables en esa industria; la fabricación, elaboración, transformación y|o industrialización de insecticidas, cosméticos y aislantes atérmicos, sus materias primas, derivados, complementarios y afines; c) En el orden comercial, la compra-venta y|o permuta de toda clase de minerales, materias primas, mercaderías, muebles, útiles, semovientes y cualquier clase de productos y artículos, su importación y exportación; el ejercicio de mandatos, administraciones y representaciones, a tales fines podrá asociarse a terceros, efectuar aportaciones en sociedades ya constituidas o a constituirse; participaciones en negocios y|u operaciones en curso de realización o a realizarse. — La sociedad podrá realizar todas sus actividades tanto por cuenta propia como de terceros y|o asociada a éstos. — Artículo 4º. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, comprar, vender, permutar, financiar, explotar, edificar, arrendar, elaborar, fabricar, manufacturar, importar, exportar, dar y tomar en consignación, conferir y asumir representaciones, y, en fin toda clase de negociaciones de lícito comercio con cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, útiles, materias primas, mercaderías y productos en general, en los plazos y medios de pagos que creyere más convenientes. Fundar, adquirir y|o explotar establecimientos mineros, industriales y comerciales; formar parte de otras sociedades mineras, industriales o comerciales, pero en ningún caso como socio activo; dar y tomar dinero, con o sin garantía hipotecaria o prendaria; adquirir y transferir créditos, acciones, derechos y títulos; concurrir a toda clase de licitaciones públicas y|o privadas, aceptar concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras; explorar, explotar, denunciar, comprar, vender y|o permutar minas, yacimientos y canteras; realizar en fin toda operación civil, minera, industrial y comercial que considere conveniente o de su interés para el objeto social, señalándose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. — Capítulo II. — Capital. Acciones y Debentures. — Artículo 5º — El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Cien mil acciones de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada acción, y dividido en veinte series de Cinco mil acciones cada serie, que se denominarán correlativamente, como series número uno a número veinte. — Artículo 6º — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, y de tres clases, a saber: Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho a cinco votos en las Asambleas Generales; Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto en las Asambleas Generales y Acciones preferidas. — Artículo 7º — Del capital autorizado, se encuentran emitidas y totalmente suscriptas las primeras cuatro series que representan un capital de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias al portador. — Las dos primeras series corresponden a acciones ordinarias de la clase "A" y las dos series restantes corresponden a acciones ordinarias de la clase "B". — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el directorio determine, pudiendo emitir acciones ordinarias de la clase "A" y|o de la clase "B" y|o preferidas, al portador y|o nominativas, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 8º — El capital autorizado podrá elevarse, por resolución de una o varias asambleas generales, hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Al decidirse esos aumentos de capital, se fijará por asamblea las características de las acciones a emitirse, esto es si serán nominativas y|o al portador, preferidas u ordinarias de la clase "A" y|o de la clase "B". — La Asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de decidir la oportunidad de llevar a cabo las emisiones, y su forma y plazo de integración. — Debiéndose cumplir con las formalidades prescriptas por el decreto Nº 852|55. — Artículo 9º — No podrán emitirse nuevas series de Acciones sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento. Artículo 10. Toda resolución sobre emisión de acciones sea dentro del límite del autorizado que estipula el artículo quinto, o de los aumentos de capital autorizado a que se refiere el artículo octavo, deberán elevarse a escritura pública, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación y hacerse conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. Artículo 11º: Las acciones que se emitan en el futuro podrán ser lanzadas a suscripción por un valor superior al normal. — Artículo 12º: Los poseedores de acciones tendrán derecho a suscribir las nuevas emisiones en proporción y en relación a la clase de sus respectivas tenencias, debiendo ejercer esa opción dentro de los treinta días corridos a contar de la última publicación en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — En el supuesto de emitirse solamente acciones ordinarias de una clase tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B", en proporción a sus respectivas tenencias. — El Directorio queda facultado para resolver a su criterio la adjudicación de las acciones emitidas que no resultaren suscriptas en ese plazo. — En los casos de emisión de acciones de la clase "B" para el pago de bienes o derechos, podrán prescindir del otorgamiento del derecho de preferencia. — Artículo 13º: Las acciones podrán ser integradas tanto en dinero efectivo como en otros valores o bienes, siempre que los aportes respectivos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — En todos los casos deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación, la forma de integración. — Artículo 14º: Para las acciones y su emisión deben llenarse los extremos siguientes: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción, d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos; y e) El carácter de accionista importa el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones del Directorio y Asambleas. — Artículo 15: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de previa interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para exigir el pago de un interés punitorio, del dos por ciento mensual sobre los saldos impagos, y|o seguir el procedimiento indicado en el artículo 383 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentran en idéntica situación. — Artículo 16: Para el caso de que la Asamblea o el Directorio en su caso, resolviera que las acciones de una o varias series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso podrá exceder del quince por ciento anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, sin perjuicio del que se las acordare con carácter adicional; b) Se les podrá adjudicar un dividendo suplementario adicionado al fijo. Ambos dividendos sumados, fijo y suplementario, no podrá exceder del dividendo que perciban las acciones ordinarias. — Los dividendos fijos podrán ser acumulativos. c) Podrán tener preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; d) Podrá disponerse que las Acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles su valor a la par, o con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, y a partir de la fecha fijada para su rescate, no tendrán participación alguna de las utilidades líquidas realizadas posteriormente, ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autorice el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del Capital con sujeción a las normas reglamentarias y legales en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial, se determinarán cuáles son las acciones que serán rescatadas por sorteo, previa publicación de avisos durante tres días en el Boletín Oficial, acto este al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas; e) Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse tales dividendos, a razón de un voto por acción. Artículo 17º, La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con arreglo a la Ley 8.875, o la que rija en el momento de la emisión, siendo esta decisión facultativa del directorio — Capítulo III. — Administración, Dirección y Fiscalización. — Artículo 18º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros, elegidos entre sus accionistas. La Asamblea General decidirá el número de sus componentes dentro de los límites expresados y procederá a su elección. — Artículo 19: En su primera reunión posterior a la designación, el Directorio deberá procederá a elegir de su seno al presidente y vicepresidente. — Artículo 20º: Para ser Director se requiere ser poseedor, por lo menos, de cien acciones ordinarias, que deberán depositarse en la Sociedad, en garantía de su gestión, mientras dure el mandato. — Artículo 21º: Los directores durarán tres años en el ejercicio de su mandato, pudiendo ser reelectos. Sin embargo, continuarán en el desempeño de sus cargos, con todos sus deberes y atribuciones y hasta tanto la Asamblea de accionistas designe a sus reemplazantes. — Artículo 22º: La Asamblea fijará en forma global, las remuneraciones de los Directores que no podrá ser inferior al quince por ciento ni superior al veinte por ciento de los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio. — La distribución, entre los miembros integrantes del Directorio, será resuelta por los mismos. — Para deliberar y resolver sobre el particular, se aplicarán las normas contenidas en el artículo vigésimo sexto de estos estatutos. — Artículo 23º: Los Directores podrán hacerse representar por otro director en las reuniones del Directorio, pero serán responsables directos de las resoluciones que, en su nombre y representación sean tomadas. — Su voto, en este caso, no será computado para formar el quórum. — Cada Director solo podrá representar a un miembro ausente. — Artículo 24º: En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, el Vicepresidente pasará a ocupar la presidencia de la Sociedad, con iguales facultades que el titular. — De encontrarse también ausente o impedido el Vicepresidente, los reemplazará uno de los Directores designados al efecto por el Directorio con intervención del Síndico. — No será necesaria, ante terceros, la justificación de la sustitución del Presidente. — Artículo 25º: El Directorio se reunirá cuando así lo requieran los negocios sociales y cuando el Presidente, o quien lo reemplace, por propia iniciativa o a solicitud del síndico y|o de cualquiera de los Directores, lo convoque. — Los avisos llamando a reunión se cursarán con una anticipación de quince días corridos, como mínimo, con transcripción de la orden del día. — Artículo 26º: El Directorio podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán a su vez, por mayoría de votos. En caso de empate, el director que ejerza la presidencia emitirá doble voto. Salvo esta circunstancia, cada director tendrá derecho a un solo voto, pudiendo en caso de ausencia, votar por telegrama colacionado, o por cualquier otro medio de notificación fehaciente, dirigida al presidente de la Sociedad. — Artículo 27º: Los directores podrán desempeñar, dentro de la Sociedad, cargos rentados que se relacionen directamente con su dirección y administración, tales como gerentes, jefes departamentales y|o divisionales, u otra función similar, percibiendo remuneraciones que se imputarán a gastos generales y|o costos del ejercicio y que no se computarán a los efectos del artículo vigésimo segundo. — Las designaciones respectivas, así como las remuneraciones, serán fijadas por el Directorio, ad referéndum de la asamblea. — Artículo 28º: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1.882 del Código Civil, y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre; realizar todos los actos previstos en los artículos tercero y cuarto de estos estatutos; solicitar concesiones y privilegios de cualquier clase que sean; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, donar, liberar con o sin cargo, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos, acciones y todo tipo de bienes; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, cheques, trust receipt, conocimientos u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones en los Bancos; acordar garantías por el giro normal de los negocios; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la Sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos mineros, comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solictar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Mendoza y todos y cada uno de los Bancos de los estados provinciales, como así también cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, Dirección General de Suministro del Estado, Administración Nacional de Aduanas y cualquier otro organismo o Tribunal Nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear y dejar sin efecto los empleos que estime necesario, fijar las atribuciones y remuneraciones consiguientes, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos generales y|o costos del ejercicio; d) Resolver la emisión de acciones, cuando le competa y la de debentures y sus condiciones; e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, y resolver dentro de los diez días corridos de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances encuadrados en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) Redactar la memoria anual, confeccionar o hacer confeccionar los

balances, inventarios, las cuentas de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer reparto de dividendos y formación de fondos de reserva, reservas especiales con o sin afectación determinada y|o cuenta especial con o sin destino fijo. — h) Hacer y|o contestar toda clase de pedidos, reclamos, denuncias, renuncias y|o gestiones, inclusive las que se refieren a concesiones, cateos, licitaciones, inventos, marcas, patentes, impuestos canon minero y demás que puedan ser de interés de la Sociedad ante los superiores gobiernos de la Nación y de las Provincias, como asimismo ante el Congreso Nacional, Legislatura, Concejos y|o intendencias Municipales, Jefaturas y demás reparticiones, direcciones y administraciones, dependencias y oficinas públicas, nacionales, provinciales y|o municipales. — i) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y en consecuencia, autorizar, actuar y|o representar a la Sociedad en cualquier acto y u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con obligación de rendir cuenta ante la Asamblea si correspondiere. — Artículo 29no. —Se llevará un libro de actas de las reuniones del Directorio, que serán firmadas por todos los miembros presentes. — Artículo 30mo. — Para obligar válidamente a la Sociedad, todo documento deberá ser firmado por el Presidente y el Vicepresidente, o cualquiera de ellos conjuntamente con la de uno de los otros Directores. — El Directorio podrá designar apoderados generales y|o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar en los asuntos y con el alcance que en cada caso se especifique. — Artículo 31ro. La Sociedad será fiscalizada por un síndico titular que elegirá la Asamblea General que, también deberá designar un síndico suplente, para reemplazar a aquél en caso de ausencia o impedimento. — Son facultades del Síndico las que estipula el artículo 340 del Código de Comercio. — Durará un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo III. — Ejercicio Económico, Distribución de Utilidades, Beneficio del Fundador. — Artículo 32do. La Sociedad cerrará sus ejercicios económicos los días treinta y uno de agosto de cada año. — La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, se practicarán ajustados a las normas en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) dos por ciento para la reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios de Directores y Síndicos; c) La retribución para los fundadores de la Sociedad, según lo especificado en el artículo trigésimo tercero; d) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose si así fuere convenido el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego al del ejercicio; y, e) El saldo se destinará a abonar el dividendo adicional de las acciones preferidas, si así fuere convenido, cubierto éste, el remanente quedará a disposición de la Asamblea para satisfacer el dividendo de las acciones ordinarias, o para constituir reservas u otros fines. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — Los dividendos no cobrados hasta tres años, computados desde el día en que son puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad. — Artículo 33ro. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 292 inciso 4º y 321 del Código de Comercio, se reconoce como promotores y fundadores de la Sociedad a los señores Enrique Omar Canchero, Tiburcio Calonge, José Bernardo Tellería y Juan Filomeno Ascheri, acordándoseles a las mismos o a sus derecho habientes el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas durante los diez primeros años. — Estas utilidades serán distribuidas entre los mismos por partes iguales. — Capítulo IV. — De las Asambleas. — Artículo 34to. Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe, dentro de los cuatro meses de cerrado cada ejercicio, a los fines de lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 35to. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas en los casos que estipulan los artículos 348 y 349 del Código de Comercio. — Las que soliciten los accionistas conforme al primero de dichos artículos, deberán ser convocadas dentro de los (10) diez días de formulado el pedido. — Artículo 36to. Las Asambleas, tanto ordinarias como Extraordinarias, se anunciarán en primera convocatoria con diez días de anticipación, mediante avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial. — Artículo 37. El directorio establecerá el Orden del Día no pudiendo tratarse otros asuntos que los previstos en el mismo. — Artículo 38vo Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, o acreditar su depósito en un Banco a la orden de la Sociedad, entregando, en igual plazo, el respectivo recibo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Reglamentario del veintisiete de Abril de mil novecientos veintitrés. — Artículo 39no. Tanto para las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, se requerirá, para considerarlas con quórum suficiente y constituidas, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, por lo menos. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 40. — Las Asambleas que tengan por objeto tratar alguno de los puntos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio, estarán sujetas, en cuanto a su convocación, a las disposiciones precedentes; respecto de su constitución y deliberación, regirán el quórum y número de votos exigidos en dicho Artículo. — Artículo 41ro. — Cada acción tendrá derecho al número de votos asignados en oportunidad de su emisión, conforme al artículo sexto de estos estatutos, con las limitaciones que fija el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 42do. — Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas, que no sea Director de la Sociedad, mediante carta poder. — Artículo 43ro. — No lográndose en la primera convocatoria el quórum requerido, se convocará a una nueva Asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 351 del Código de Comercio, citándose por avisos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación de ocho días. — La Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun en el caso del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 44to. — Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro especial de Actas, firmadas por el Presidente y dos accionistas designados al efecto por la Asamblea. — Capítulo VI. — Liquidación. — Artículo 45to. — En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación se llevará a cabo por el Directorio con la vigilancia del Síndico, subsistiendo durante la misma, las disposiciones de estos estatutos, que sean aplicables. — En primer término se pagará el pasivo social, incluyendo los gastos generales ordinarios y los especiales derivados de la disolución y liquidación; en segundo término se pagará el capital representado por las acciones preferidas si hubieran sido emitidas; en tercer orden se reembolsará el capital representado por acciones ordinarias; luego se cancelarán los dividendos acumulativos atrasados correspondientes a las acciones preferidas, si existieren y, por último el remanente se adjudicará a las acciones ordinarias, todo ello en proporción a las respectivas integraciones. — Capítulo VII. — Disposiciones Especiales. — Artículo 46to. — En todo cuanto no haya sido previsto en este Estatuto regirán las disposiciones del Código de Comercio y del Reglamento de la Inspección General de Justicia de la Nación. — T. Calonge. — Filomena Arias de Calonge. — J. Calonge. — M. A. C. de Agüero. — J. C. Calonge. — J. F. Ascheri. — María A. A. de Ascheri. — E. O. Cánchero. — José B. Tellería. — Ana Ucci de Tellería. — Sofía Saavedra de Cánchero. — Vicente Ucci. — Sigue la certificación de las firmas realizadas por el Escribano Vicente F. López Imaz. — "Buenos Aires, 14 Enero 1963. — Visto el Expediente N. 16.180|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Midem Minerales, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la Constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de Noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad; "Midem Minerales, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el diez y nueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos y apruébase su Estatuto de fojas seis (6) a quince (15) con las modificaciones de fojas veinte y dos (22) a veinte y tres (23). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000096. — Lo Transcripto es copia literal de las constancias del referido expediente, doy fe. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron cada uno como acostumbra hacerlo por ante mí, doy fe. — T. Calonge. — F. A. Calonge. — J. Calonge. — M. A. C. de Agüero. — J. C. Calonge. — J. F. Ascheri. — M. A. A. de Ascheri. — E. O. Cánchero. — José B. Tellería. — Ana Ucci de Tellería. — Sofía S. de Cánchero. — Vicente Ucci. — Hay un sello. — Ante mí: Vicente F. López Imaz. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Midem Minerales, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, expido el presente testimonio en dieciséis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón trescientos cuarenta mil novecientos cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Vicente F. López Imaz (Escribano).

Buenos Aires marzo 4 de 1963. — Sobre raspado: "marzo". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.160.— e.13|3-Nº 45.026 v.13|3|63

JACQUES TARRAB E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

F. 619. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores: Jacques Tarrab, sirio, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos veinticuatro mil ochocientos setenta y uno, domiciliado en Patricios setecientos treinta; Raquel Medina de Tarrab, argentina, casada, ocupada en quehaceres domésticos con libreta cívica número ciento veintiséis mil trescientos ochenta y ocho, domiciliada en calle Patricios setecientos treinta; Isaac Tarrab, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en calle Patricios setecientos treinta; Salomón Tarrab, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en calle Patricios setecientos treinta; Martha Margarita Batiz, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos ochenta mil trescientos veinticinco, domiciliada en la calle Perú novecientos ochenta y cuatro, sexto piso, departamento "L"; Alicia Irene Dawydiak, argentina, soltera, estudiante, con libreta cívica número tres millones setecientos treinta mil ciento noventa y uno, domiciliada en la calle Ecuador setecientos setenta y siete; Beatriz Ituarte de Durán, argentina, viuda, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliada en calle Cabildo mil quinientos setenta y tres; Mario Mejalelaty, argentino, casado, ingeniero, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa y dos mil novecientos setenta, domiciliado en Piedras novecientos doce, Isaac Vaena, argentino, soltero, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatro millones trescientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Franklin quinientos sesenta y cuatro; y Alberto Luis Abulafia, argentino, soltero, estudiante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos catorce mil ciento setenta y seis, domiciliado en calle Nicaragua cinco mil dos; todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha quince de enero de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron por acta privada una sociedad anónima bajo el nombre de "Jacques Tarrab e Hijos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" continuadora de los negocios sociales de "Jacques Tarrab e Hijos, Sociedad Colectiva" para lo cual y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, tomó a su cargo el activo y pasivo de la mencionada sociedad colectiva. — Que en el mismo acto los constituyentes redactaron y sancionaron los estatutos que habrán de regir el funcionamiento de la nueva sociedad anónima, todo lo cual fue sometido a la consideración de las autoridades pertinentes, formándose el expediente número N. quince mil quinientos treinta y nueve|uno|sesenta y dos" de la Inspección General de Justicia, en el que con fecha cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, recayó la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de sociedad anónima, aprobándose los estatutos sociales por resolución "P. J. número cero cero cero cero dieciocho" del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Y Continúan diciendo los comparecientes Que encontrándose cumplidas las exigencias del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio de Comercio, y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Jacques Tarrab e Hijos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", a cuyo efecto solicitan de mí el autorizante, proceda a elevar a escritura pública las siguientes constancias obrantes en el mencionado expediente N. quince mil quinientos treinta y nueve| uno|sesenta y dos" que tengo a la vista para este acto doy fe. — A) de fojas uno a tres con la enmienda de fojas treinta y dos a treinta y tres, el acta constitutiva; B) de fojas cuatro a diez vuelta, lo estatutos sociales; introduciéndose en su redacción las reformas indicadas a fojas treinta y uno y vuelta y treinta y cinco; C) de fojas dieciséis a dieciséis y vuelta, el balance sobre cuya base se realiza la transferencia del activo y pasivo de la sociedad "Jacques Tarrab e Hijos, Sociedad Colectiva", practicado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno; y D) de fojas cuarenta y uno, la Resolución Ministerial que autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima y aprobó los estatutos sociales. — En consecuencia, accediendo a lo solicitado, yo el autorizante, elevo a escritura pública, mediante su transcripción, en el orden precedentemente enunciado, las constancias del citado expediente que integra y textualmente transcriptas son del siguiente tenor: A) de fojas uno a tres, con la enmienda de fojas treinta y dos a treinta y tres: "Acta constitutiva de Jacques Tarrab e Hijos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los señores Jacques Tarrab, Isaac Tarrab, Salomón Tarrab, Raquel Medina de Tarrab, Martha Margarita Batiz, Alicia Irene Dawydiak, Beatriz Ituarte de Durán, Mario Mejalelaty, Isaac Vaena y Alberto Luis Abulafia, todos mayores de edad, hábiles para contratar, que resuelven de mutuo y común acuerdo, dejar establecido lo siguiente: I) Que de acuerdo con conversaciones privadas y decisiones tomadas por unanimidad, han resuelto constituir una sociedad anónima que será continuadora de los negocios sociales de "Jacques Tarrab e Hijos Sociedad Colectiva" cuyo activo y pasivo a partir del primero de enero próximo pasado, toma a su cargo la sociedad que se deja constituida, y con arreglo al balance de aportes cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que firmado por todos los accionistas constituyentes y el Contador Público certificante doctor David Abulafia forma parte de la presente acta. — La sociedad anónima que se deja constituida, se regirá por el estatuto que por unanimidad se aprueba en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta. — II) Que en cumplimiento de las disposiciones del estatuto, los firmantes, como únicos integrantes de la sociedad, han resuelto emitir las cuatro (4) primeras series de acciones ordinarias clase "A", que representan veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal en total, o sea dos millones de pesos moneda nacional de curso legal valor nominal, de las que se suscriben un millón ochocientos mil pesos, e integran un millón trescientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas capital suscripto capital integrado haber Fdo. Com. Dinero Efº Jacques Tarrab 930.000.— 923.000.— Isaac Tarrab 440.000.— 433.000.— Salomón Tarrab 350.000.— 35.000.— Raquel Medina de Tarrab 50.000.— 5.000.— Beatriz María Ituarte de Durán 5.000. — 500.— Alberto Luis Abulafia 5.000. — 500.— Isaac Vaena 5.000.— 500.— Mario Mejalelaty 5.000.— 500.— Martha Margarita Batiz 5.000.— 500.—

Alicia Inés Dawydiak 5.000.— 500.— .800.000.— 1.356.000.— 43.000.— Integrado haber fondo de comercio 1.356.000.— 1.399.000.— La suma correspondiente a la integración de los dos primeros accionistas, se tomará del haber que por todo concepto le corresponde a cada uno de ellos en "Jacques Tarrab e Hijos Sociedad Colectiva", según planilla de aporte que como detalle del balance forma también parte de esta acta". — III) Los accionistas constituyentes dejan expresamente establecido y convenido que oportunamente podrán adquirir los inmuebles que a continuación se detallan: tres (3) lotes de terrenos designados con los números 5, 6 y 7 de la manzana 33, ubicados en Pedanía - Constitución, departamento Colón, de la provincia de Córdoba que unidos hacen una superficie total de 11.700 m2. adquiridos por el señor Jacques Tarrab y señora Raquel Medina de Tarrab el 18 de junio de 1952, según escritura Nº 33 pasada ante la escribana Blanca N. Avendaño, titular del registro 358 de la ciudad de Córdoba, inscripto en el protocolo de dominio bajo el nº 24.171 al folio 28.568 tomo 115, el 19|8|52 en la ciudad de Córdoba; la parte que le corresponde en el condominio de la finca ubicada en la zona sud de esta Capital, parroquia de San Juan Evangelista, sita en la calle Patricios números 714 al 730, hoy números 712 al 730, entre las de Brandsen y Pinzón, edificada en dos (2) fracciones de terreno, teniendo la primera 21 metros 65 cms. de frente al oeste por 38,97 mts. de fondo y la segunda fracción contigua al anterior tiene 5,63 mts. de frente por 38,97 mts. de fondo. — Las dos fracciones de terreno deslindadas forman unidas una extensión de 27,30 mts. al este por 38,97 mts. de fondo lindando por el frente con la calle Patricios, adquirido por el señor Jacques Tarrab el 16 de noviembre de 1955 por escritura 561 pasada al folio 103 del registro 463 a cargo del escribano W. Benjamín Walman, con dominio inscripto en el registro de la propiedad zona sud - tomo 1.699 folio 218 nº de la finca 25 420 el 21|2|956; y Viamonte 2445, finca adquirida por el señor Jacques Tarrab. — A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos del estatuto, se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en tres (3) el número de aquéllos. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores: Jacques Tarrab, Isaac Tarrab y Salomón Tarrab. — Síndico titular: doctor David Abulafia y síndico suplente: doctor Teófilo Mejalelaty. — Seguidamente se procedió a distribuir los cargos del directorio resultando por unanimidad elegido para el cargo de presidente el señor Jacques Tarrab. — IV) Se deja expresamente establecido que salvo los dos primeros accionistas, los restantes o sea Salomón Tarrab, Raquel Medina de Tarrab, Beatriz María Ituarte de Durán, Alberto Luis Abulafia, Isaac Vaena, Mario Mejalelaty, Martha Margarita Batiz y Alicia Irene Dawydiak efectúan la integración en dinero efectivo de su propia pertenencia. — El 10 o|o (diez por ciento) del dinero en efectivo será depositado en el Banco de la Nación Argentina a los efectos del cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio. — Acto continuo se resolvió autorizar al presidente señor Jacques Tarrab, al síndico titular doctor David Abulafia y al síndico suplente doctor Teófilo Mejalelaty, para solicitar en forma conjunta, alternada y|o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, inclusive modificar el nombre de la entidad si fuera observado y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y proceder a efectuar la correspondiente publicación — No siendo para más se dio por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Jacques Tarrab. — Isaac Tarrab. — Salomón Tarrab. — Raquel M. Tarrab. — Mejalelaty. — A. I. Dawydiak. — A. L. Abulafia. — Isaac Vaena. — B. I. de Durán. — Martha Margarita Batiz. — Certifico en mi carácter de escribano público, adscripto al registro nº 101 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Jacques Tarrab, Isaac Tarrab, Salomón Tarrab, Raquel Medina de Tarrab, Martha Margarita Batiz, Alicia Irene Dawydiak, Beatriz Ituarte de Durán, Mario Mejalelaty, Isaac Vaena y Alberto Luis Abulafia, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, quince de enero de mil novecientos sesenta y dos. — s|raspado: adscripto — al — 101 — Vale: Rafael Sverdloff. — Rafael Sverdloff. — Escribano público nacional". — B) De fojas cuatro a diez vuelta con las reformas indicadas a fojas treinta y uno y vuelta y treinta y cinco: Estatutos — Título I — Nombre: Domicilio — Duración y objeto de la sociedad. — Artículo primero: Con la denominación de JACQUES TARRAB E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que e Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Industriales: fabricación, comercialización y distribución de productos de la industria textil, metalúrgica y electro - metalúrgica, química y electroquímica; automóviles y sus repuestos; materiales de construcción y plásticos; productos y subproductos sintéticos; máquinas y herramientas; b) Comerciales: mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones: y c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 9.000.000.—) compuesto de noventa mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en dieciocho series de cinco mil acciones cada una. — Se podrán emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres (3) clases a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por acción, salvo para la elección de síndico titular y síndico suplente, a cuyo efecto gozarán de un solo voto; acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por acción o preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las cuatro primeras series de acciones ordinarias de la clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevada a escritura pública, pagarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 45.000.000) dividido en series de cinco mil (5.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100) cada una, en acciones de la clase "A". "B" o preferidas, debiendo fijar las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 9.000.000.—) más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Quedan establecidos los siguientes requisitos: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; b) hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; d) en caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero: imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1 %) mensual para las cuotas atrasadas; Segundo: exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; Tercero: ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedará y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo quinto: En el caso de que resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del veinte por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les puedan acordar con carácter adicional, este último nunca podrá ser superior al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio: b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulativos en su caso hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas mediante la realización de un sorteo, previo avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo el caso de que no estuvieran al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de aquéllos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo sexto: Toda integración de capital podrá hacerse, en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluída la reserva legal; b) capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general; c) capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Las acciones emitidas en el caso del inciso a) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Séptimo: en las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las mismas en proporción a las que cada uno posea, dentro de cada clase, salvo los tenedores de acciones preferidas que no gozarán de preferencia alguna. — El Directorio o la Asamblea en su caso, deberán emitir conjuntamente en la misma proporción de las que se encuentran en circulación, series de acciones de la clase "A" y "B". — Una vez que los tenedores de acciones de la clase "A" hayan optado por el derecho de suscripción si quedase saldo tendrán preferencia los accionistas de la clase "B". — A su vez los tenedores de la clase "A" tendrán preferencia de suscribir si quedase saldo de acciones emitidas de la clase "B" una vez que los tenedores de esta clase de acciones hayan optado por el derecho de suscripción. — Para el caso de que únicamente se resolviera la emisión de acciones de la clase "B", todos los accionistas de las clases "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir las mismas en proporción a las que posean. — Igual derecho se otorga a los accionistas tenedores de las clases "A" y "B", para el caso de que se resuelva la emisión de acciones preferidas. — Las publicaciones para el derecho de preferencia deberán ser efectuadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo 6º inciso f) de estos estatutos. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — Los directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual, un Presidente y un Vicepresidente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Cada Director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes y representados. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, mediante carta-poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del Síndico o un Director y se celebrarán por lo menos una vez cada tres meses. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia, o cualquier otra causa, serán llenadas de entre los accionistas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Los Directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la Asamblea de Accionistas, independiente de las señaladas en los artículos 10 y 16 de este estatuto. — El total de las retribuciones no podrá exceder del 25 % de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico - administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo Décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos por otros dos miembros del Directorio, a quienes se designe para actuar con ese fin. — El Presidente o Vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además votó decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, provinciales o municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesio-

nes y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos del extranjero; c) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas: d) expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; f) comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores; transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad, a terceros o a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; y adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a la Asamblea General; k) Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de éstos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, dicha remuneración se imputará a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y será ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas; l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; m) presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponden proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; o) fijar las condiciones de los debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo a rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Primero: En las letras, cheques, giros y demás documentos bancarios será necesario la firma del Presidente, Vicepresidente, Directores o Gerentes indistintamente la de uno cualesquiera de ellos, en igual forma se procederá en los endosos de documentos bancarios al solo efecto de ser depositados en la cuenta de la sociedad. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas — Artículo Décimo Tercero: las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Cuarto: toda clase de asambleas, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, en la Caja Social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta-poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o referida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año pudiendo por resolución de la Asamblea de Accionistas modificar esa fecha previa inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que determine la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico: c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el siguiente orden: 1º) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2º) se abonará el dividendo fijo del ejercicio: 3º) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere; — c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; — d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; — e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en forma proporcional al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. — Jacques Tarrab. — Isaac Tarrab. — Salomón Tarrab. — Raquel M. Tarrab Mejalelaty. — A. I. Dawydiak. — — A. L. Abulafia. — Isaac Vaena. — B. de Durán. — Martha Margarita Batiz. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro Nº 101 de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Jacques Tarrab, Raquel Medina de Tarrab, Isaac Tarrab, Salomón Tarrab, Martha Margarita Batiz, Alicia Irene Dawydiak, Beatriz Ituarte de Durán, Mario Mejalelaty, Isaac Vaena, Alberto Luis Abulafia, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, quince de enero de mil novecientos sesenta y dos. S|raspado: adscripto al Nº 101: Vale. — Rafael Sverdloff. — Rafael Sverdloff, Escribano Público Nacional. — "c) de fojas dieciséis a dieciséis y vuelta". Balance de Transferencia de la Sociedad "Jacques Tarrab e Hijos Sociedad Colectiva" a Jacques Tarrab e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria practicado al día 31 de diciembre de 1961. — Activo. — Disponibilidades. — Caja 751.700,00. — Bancos 15.735,87 — 767.435,87. — Créditos. — Por ventas: Deudores comunes 363.344.75 — Bienes de Cambio. — Mercaderías 539.426,89. — Bienes de Uso. — Muebles, Utiles e Instalaciones. — Valores originales 1.277.569.13 menos: amortiz. ant. 409,11. — Amortización ejercicio 127.716,00. — 128.125.11. 1.149.444.02 — Total del Activo 2.819.651,53. — Pasivo. — Deudas. Comerciales. Proveedores 1.062.966,30. — Oblig. a pagar 376.259.95. — 1.439.226,25. — Otras deudas: Por cargas sociales 24.000,00. Por deudas menores 425,28. — 24.425.28. — 1.463.651,53. — Previsiones, no existen. — Cuentas de Socios. — Capital. — Cta. Particular. — Jacques Tarrab 252.000,00. — 671.000.00. 923.000,00. — Isaac Tarrab 74.000,000. 359.000,00. — 433.000,00, 326.000,00, 1.030.000,00. — Total del Pasivo 2.819.651,53. — Certifico que el Balance General de Transferencia que antecede, de la razón social "Jacques Tarrab e Hijos, Sociedad Colectiva" a "Jacques Tarrab e Hijos, Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria" practicado al día 31 de diciembre de 1961, con domicilio en la calle Patricios Nº 730, Capital Federal, coincide con las anotaciones existentes en los libros principales y auxiliares rubricados de la misma, llevados de conformidad con las disposiciones legales, habiéndose otorgado criterios de valuación técnicamente correctos. — Buenos Aires, 15 de enero de 1962. — D. Abulafia. — David Abulafia, Doctor en Ciencias Económicas, — T. 11 M. 108. C.P.C.E. — Jacques Tarrab, — Isaac Tarrab. — S. Tarrab. — A. I. Dawydiak. — Raquel N. de Tarrab. — Martha Margarita Batiz. — B. I. de Durán. — M. Mejalelaty. — Isaac Vaena. — A. L. Abulafia. — D) De fojas cuarenta y uno: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 enero 1963. — Visto el expediente Nº 15.539|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Jacques Tarrab e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad Jacques Tarrab e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta capital el 15 de enero de 1962; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y uno y vuelta (31 y vta.) y treinta y cinco (35). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas dieciseis y vuelta (16 y vta.) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas treinta y dos (32) a treinta y tres (33). — Artículo 2º, Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos (Hay una firma ilegible). — Resolución P. J. número 000018. — Lo transcripto es copia fiel y textual de las indicadas constancias obrantes en el mencionado expendiente "N. quince mil quinientos treinta y nueve|uno|sesenta y dos" de la Inspección General de Justicia, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su caracter de socios fundadores de "Jacques Tarrab e Hijos Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria" con las disposiciones prescriptas en el artículo Trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. Finalmente, yo el escribano autorizante hago constar que de acuerdo al artículo cuarto del Estatuto Social, se encuentran emitidas las cuatro primeras series de acciones por valor nominal de Dos millones de pesos moneda nacional, debiendo las series restantes emitirse con posterioridad a este acto, elevándose a escritura pública las pertinentes resoluciones y abonándose el impuesto fiscal correspondiente a las mismas. En consecuencia, la presente constitución definitiva de la sociedad anónima tributa en concepto de impuestos de Sellos la suma de Doce mil pesos moneda nacional, tomándose como base imponible las cuatro primeras series ya emitidas. Leída que les fue, los comparecientes se ratifican de su contenido y firman ante mí doy fe. Jacques Tarrab, Raquel M. de Tarrab, Isaac Tarrab, S. Tarrab, Martha Margaria Batiz, A. I. Dawydiak, B. I. de Durán, M. Mejalelaty, Isaac Vaena, Luis Abulafia. Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número seiscientos diecinueve del Registro número veintiocho de mi adscripción e interinamente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en trece sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón novecientos sesenta y tres mil novecientos veintidós al un millón novecientos sesenta y tres mil novecientos treinta y cuatro, todos de la serie "A" que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Rafael Sverdloff, Escribano. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.080.— e13|3-Nº 45.040-v.13|3|63.

CHAGUE HNOS.

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, según escritura pasada ante el Escribano Julio J. R. Figueroa, con fecha 19 de diciembre de 1962, se procedió a la protocolización de la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "CHAGUE HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", de fecha 10 de mayo de 1962, que dispuso la reforma de los artículos tercero y vigésimo cuarto de los Estatutos que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada o en particular con terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales para la construcción, máquinas, repuestos, motores, artículos y aparatos de electricidad para uso del hogar y productos metalúrgicos y electrometalúrgicos — Producción, fabricación, transformación y|o elaboración y distribución de productos y subproductos químicos, plásticos, sintéticos, madereros, textiles y alimenticios; explotación de establecimientos forestales y agropecuarios; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, cesión, representación, mandato, concesión, consignación, envasamiento, distribución o fraccionamiento de materia prima, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación y arrendamiento de bienes urbanos, suburbanos y|o rurales: inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Artículo Vigésimo Cuarto — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, a practicarse al treinta de abril de cada año ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia, se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: a) A reserva legal dos por ciento (2 %) hasta alcanzar al diez por ciento (10 %) del capital suscripto. — b) Al Directorio el diez por ciento (10 %) o el porcentaje mayor que fije la Asamblea de Accionistas con las limitaciones señaladas en el artículo diez y ocho — r) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. — d) Un primer dividendo a las acciones ordinarias igual al mayor fijado para las preferidas que se emitan; e) Participación adicional de las acciones preferidas; f) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio debiendo inscribirse tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia". — La reforma de dichos artículos fue aprobada por Resolución del Ministro de Educación y Justicia de la Nación Nº 1.500 de fecha 10 de diciembre de 1962, en el Expediente N-6.722|1|62.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.680.— e.13|3-Nº 45.076-v.13|3|63

MARTIN HERMANOS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 225. — Primer Testimonio. — Escritura número setenta y ocho. — Protocolización y Constitución Definitiva de Sociedad Anónima "Martín Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día quince de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Escribano auto-

rigante, comparecen los señores don Antonio Gómez (Cédula de Identidad de la Policía Federal númetro tres millones ochocientos noventa y ocho mil ciento ochenta y uno), de estado casado, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Suárez Nº mil ochocientos cincuenta y siete; don José Isauro Ríos (Cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y uno), de estado casado, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Uspallata número mil sesenta y dos; don Alberto Cugat (Libreta de enrolamiento matricula número cuatro millones ciento treinta y cinco mil ciento catorce), de estado soltero, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Manuel Porcel de Peralta número mil sesenta y nueve; doña Teresa Cugat de Martín (Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos setenta y un mil trescientos ochenta y siete), de estado casada, argentina, domiciliada en esta Capital, calle Manuel Porcel de Peralta número mil sesenta y nueve; don Tomás Martín (Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y tres mil setecientos siete), de estado casado, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Manuel Porcel de Peralta número mil sesenta y nueve; don Hermenegildo Martín (Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve), de estado casado, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Estado de Israel número cuatro mil ciento cuarenta; doña Ana Sanda de Martín (Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones seiscientos cinnúmero dos millones setecientos mil setecientos noventa y uno), de estado casada, argentina, domiciliada en calle Portela número dos mil ochocientos setenta y seis, Valentín Alsina, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Dolores Vázquez de Sanda (Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y cinco mil novecientos veinticuatro), de estado viuda, española, domiciliada en esta Capital, calle estado de Israel número cuatro mil ciento cuarenta; don José Fidel Annese (Cédula de la Policía Federal número doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro), de estado casado, argentino, domiciliado en calle Valentín Alsina número dos mil ochocientos veintidós, Valentín Alsina, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Carlos Manuel Porto (Cédula de la Policía Federal número ciento once mil cuatrocientos ochenta y cinco), de estado casado, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Sevilla número dos mil novecientos cuarenta y tres; los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que por acta privada de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Martín Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", sobre la base de la continuación de la sociedad "Martín Hermanos y Compañía", a regirse por el estatuto que aprobaron en dicho acto y que presentada la documentación corresondiente a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación, autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — En consecuencia, los comparecientes, otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Martín Hermanos, Sociedad Anónima, Industria,l Comercial, Financiera e Inmobiliaria", ratificando el acta de su constitución y el estatuto que conjuntamente con el balance y decreto aprobatorio, tengo a la vista en Expediente N. catorce mil novecientos cuarenta y tres|I|sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia, cuyas constancias a los efectos de su protocolización tal como han sido aprobadas, procedo a transcribir textualmente en la siguiente forma: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la calle Estado de Israel cuatro mil ciento cuarenta, los señores: Antonio Gómez, casado, argentino, domiciliado en la calle Suárez 1857, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos noventa y ocho mil ciento ochenta y uno; José Isauro Ríos, casado, argentino, domiciliado en la calle Uspallata 1062, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y uno; Alberto Cugat, soltero, argentino, domiciliado en la calle Manuel Porcel de Peralta 1069, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento treinta y cinco mil ciento catorce; Teresa Cugat de Martín, casada, argentina, domiciliada en la calle Manuel tPorcel de Peralta 1069, con Cédula de Identidad 2.771.387; Tomás Martín, casado, argentino, domiciliado en la calle Manuel Porcel de Peralta 1069, con Cédula de Identidad número 2.533.707; Hermenegildo Martín, casado, argentino, domiciliado en la calle Estado de Israel 4140, con Cédula de Identidad 2.658.269; Ana Sanda de Martín, casada, argentina, domiciliada en la calle Portela 2876 de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad 2.700.791; Dolores Vázquez de Sanda, española, viuda, domiciliada en la calle Estado de Isreal 4140, con Cédula de Identidad 2.975.924; José Fidel Annese, casado, argentino, domiciliado en Valentín Alsina 2822 de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad 244.554; y Carlos Manuel Porto, casado, argentino, domiciliado en la calle Sevilla 2943, con cédula de identidad número 111.485, con el objeto de dejar constituida una sociedad anónima, cuyo proyecto ha venido siendo motivo de gestiones entre los concurrentes, se resuelve: Primero: Constituir la sociedad que se denominará Martín Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliari — Segundo: Aprobar el proyecto de estatutos sociales que ha de regir el funcionamiento de la sociedad y que en acta separada y formando parte de la presente, es firmada por todos los accionistas. — Tercero: Emitir las diez primeras series de capital autorizado, letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Tomás Martín suscribe e integra treinta mil acciones o sea la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ m|n. 3.000.000); Hermenegildo Martín suscribe e integra treinta mil acciones o sea la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ m|n. 3.000.000); Teresa Cugat de Martín suscribe e integra diez mil acciones o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ m|n. 1.000.000); Ana Sanda de Martín suscribe e integra diez mil acciones o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ m|n. 1.000.000); Antonio Gómez suscribe e integra cinco mil quinientas acciones o sea la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ m|n. 550.000); José Isauro Ríos, suscribe e integra cinco mil acciones o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ m|n. 500.000; Alberto Cugat suscribe e integra cinco mil acciones o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ m|n. 500.000); Dolores Vázquez de Sanda, suscribe e integra tres mil acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ m|n. 300.000); José Fidel Annese, suscribe e integra mil acciones o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ m|n. 100.000); Carlos Manuel Porto, suscribe e integra quinientas acciones o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ m|n. 50.000).

— Cuarto: Del capital suscripto en la forma preindicada los suscriptores integran la citada cantidad de diez millones de pesos con el haber que les corresponde en la sociedad colectiva Martín Hermanos y Compañía de la cual es continuadora a partir del balance general practicado el 31 de diciembre de 1960 firmado por todos los accionistas constituyentes y por el Contador Público Nacional Dr. José L. Guillen, que forma parte integrante de este acto constitutivo. — Quinto: Designar el primer Directorio que tendrá una duración de dos años, recayendo la elección en los siguientes accionistas: Presidente: Tomás Martín; Vicepresidente: Hermenegildo Martín; Directores Titulares: Ana Sanda de Martín y Teresa Cugat de Martín; Directores Suplentes: Antonio Gómez y José Isauro Ríos; Síndico Titular' Carlos Manuel Porto; Síndico Suplente: Alberto Cugat. — Sexto: Autorizar a los señores Tomás Martín, Hermenegildo Martín y Carlos Manuel Porto, para que conjunta o separadamente gestionen la autorización para el funcionamiento de la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar las reformas y modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación de la presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto por los accionistas en prueba de conformidad. — (Firmado): C. M. Porto. — A. Cugat. — Dolores V. de Sanda. — José Fidel Annese. — Ana S. de Martín. — H. Martín. — A. Gómez. — José Isauro Ríos. — T. Martín. — Teresa Cugat de Martín. — Sigue la certificación notarial de la autenticidad de las firmas". — "Estatutos. — Título I. — Denominación, Duración, Objeto y Sede.

— Artículo Primero: Con la denominación de "MARTIN HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y las siguientes cláusulas estatutarias. — Artículo Segundo: La entidad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo dicho plazo prorrogable por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, embarcaciones, automotores, sus repuestos, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: Mediante la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, alimenticios y de la construcción; Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales; efectuar loteos y fraccionamientos de tierras y tôdas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propuiedad horizontal; Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares o empresas constituidas o a constituir, para negocios realizados o a realizar, constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros derechos inmobiliarios y otorgamiento de créditos en general. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: 1º.: Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio. — 2º) Explotar, comprar, vender o arrendar negocios, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos. — 3º) En general, realizar todos los actos jurídicos y comerciales que estime necesarios con excepción de las operaciones comprendidas en el Art. 97 de la Ley 11.672 (T. O. 1943) como así tampoco otras por las que se requiera el concurso público. — Título II — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos moneda nacional ($ m|n. 20.000.000), dividido en Doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y distribuidas en veinte series significadas correlativamente con las letras del alfabeto, de diez mil acciones ordinarias por serie, todas de tres votos cada una. — La emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el Directorio quien fijará en cada oportunidad la forma, modo y condiciones de pago de las mismas. — Una vez suscripto totalmente el capital autorizado e integrado en su diez por ciento, podrá ser elevado por resolución de la Asamblea en una o varias veces, hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional en series iguales a las anteriores. — La Asamblea fijará la clase de acciones a emitir, pudiendo ser estas acciones ordinarias de uno o tres votos y delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, así como la forma y modo de pago de las acciones. — Toda resolución sobre aumento de Capital será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de ley en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones serán al portador y llevarán los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Se integrarán en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los citados aportes, en estos dos últimos casos represente un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario la aceptación expresa del Directorio y la comunicación a la Inspección General de Justicia. — En caso de mora en el pago de las cuotas, la que se producirá por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el suscriptor incurrirá en una multa del uno por ciento mensual y, vencido el primer mes, el Directorio estará facultado para proceder contra los accionistas morosos, conforme lo autoriza el artículo 333 del Código de Comercio. — Se aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Sexto: En caso de no estar afectada la emisión a un destino especial los tenedores de acciones tendrán preferencia para la suscripción de la misma a prorrata de sus respectivas tenencias, debiendo los accionistas hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: La Sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, y de dos a seis vocales Directores Titulares, pudiendo la Asamblea elegir hasta dos Directores suplentes quienes reemplazarán a los titulares en el orden en que fueren elegidos. — Artículo Noveno: Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones y podrán ser indefinidamente reelectos sin perjuicio del derecho de revocación que corresponde a la Asamblea. — Su mandato se tendrá subsistente hasta la elección de nuevo Directorio por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo: El Directorio podrá designar de su seno uno o más Directores delegados y asignarles la parte ejecutiva en las operaciones sociales que el mismo estime conveniente. — Artículo Undécimo: Para ser elegido miembro del Directorio titular o suplente se requiere ser accionista y poseer por lo menos cincuenta acciones que deberán ser depositadas en la caja social y mantenerse en garantía mientras dure su gestión. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. — Para poder sesionar será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate y se transcribirán en un libro de actas que firmarán los Directores presentes. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga carácter limitativo la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace debiendo los documentos que obliguen a la sociedad ser firmados por el Presidente y otro Director o dos Directores que el Directorio designe al efecto; celebrar toda clase de escrituras, contratos, instrumentos públicos o privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos, comprar, vender, permutar, ceder y transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles y mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto: b) solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina o cualquier otro banco oficial o particular, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las mencionadas instituciones; c) Crear los empleos que estime necesario y fijar sus atribuciones y forma de retribución; acordar gratificación al personal con cargo a gastos generales del ejercicio; d) si lo juzga conveniente, podrá nombrar, de su seno, uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles, ad referéndum de la aprobación de la asamblea, la correspondiente remuneración, que será cargada a gastos generales del ejercicio; e) resolver la emisión de acciones dentro del capital

autorizado y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) en general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo décimo cuarto: Anualmente, la asamblea general ordinaria designará un síndico y síndico suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos. — Artículo décimo quinto: Habrá dos clases de asambleas: ordinarias y extraordinarias las que se regirán de acuerdo con los artículo 347, 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose, en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se celebrarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los puntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — El acto será presidido por el presidente del Directorio y, en su ausencia, por el vicepresidente. En ausencia de ambos, será presidida por el director o accionista que designe la asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien haya presidido y dos accionistas designados al efecto. — Artículo décimo sexto. El ejercicio social terminará el día treinta de junio de cada año, pudiendo la asamblea cambiar esta fecha, en cuyo caso, la resolución será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Artículo décimo séptimo: Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto: b) la suma que fije la asamblea para remuneración del Directorio y síndico; c) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones en proporción a sus respectivas tenencias o tendrá el destino que fije la asamblea. — Artículo décimo octavo: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, la cual deberá ser dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo décimo noveno: En caso de disolución de la sociedad, por cualquiera de los motivos previstos por el Código de Comercio, su liquidación estará a cargo del Directorio con intervención del síndico. — Una vez realizado el activo y pagado el pasivo social, el remanente será distribuido entre las acciones ordinarias a prorrata de su valor integrado. Firmado: C. M. Porto. — A. Cugat. — Dolores V. de Sanda. — José Fidel Annese. — Ana S. de Martín. H. Martín. — A. Gómez. — José Isauro Ríos. — T. Martín. — Teresa Cugat de Martín. — Sigue la certificación notarial de la autenticidad de las firmas. — Empresa Martín Hnos. y Cía. — Balance general practicado al 31 de diciembre de 1960. — Activo. — Activo fijo: Inmueble $ 497.235. — Muebles y útiles pesos 168.662,40. - Acciones 310. — Maquinarias 2.938.459,26. — Herramientas 253.288,40. — Instalaciones 66.612. — Rodados 289.068,72. — $ 4.213.635,78. Activo disponible. — Caja $ 103.788,40 Banco Español Cta. 4276, 21.536,78. — Banco Español Cta. 3793, 512,38.— Bco. Provincia agencia 9, 1.471,40. — Bco. Buenos Aires S. A. 2.021,43. — Banco Boston Suc. Bs. Aires 586,32. — City Bank of New York 1.351,06. — Banco Supervielle S. A. 383.082,36. — Bco. Provincia C. C. 978.70. — Bco. Holandés Unido 2.510,04. — Banco del Este Cta. 0194, 2.099.03. Banco Societé Generale 575.91. Bco. Internacional Bs. As. 80.243.80. Banco de Brasil 1.984.27. $ 582.558.88. — Activo Circulante: Chapa $ 1.260.472. Hierros y Perfiles 1.132.500. Herrajes 224.816.60. Materiales Elaborados 3.389.990. Materiales Varios 10.270.50. $ 6.018.049.10. — Activo Exigible: Deudores Varios 4.636.170.83. Documentos a Cobrar 856.792.51. Depósitos en Garantía 1.248.069.27. Deudores Especiales 33.718.00. $ 6.774.750.61. — Total del Activo $ 17.588.994,37. — (Firmado): José Luis Guillén. — Dr. José Luis Guillén. — Matrícula 47 - Tº VIII - C. P. C. E. Tº 2 - Fº 93. — C. M. Porto. — A. Cugat. — Dolores V. de Sanda. — José Fidel Annese. — Ana S. de Martín. — H. Martín. — A. Gómez. — José Isauro Ríos. — T. Martín. — Teresa Cugat de Martín. — Sigue la certificación de la autenticidad de las firmas. — Pasivo. — Pasivo Exigible. Obligaciones a Pagar $ 2.591.498,31. Acreedores Varios 930.424,60. Anticipo de Clientes 2.428.137,11. Caja Jubilación Industria 725.538,53. Sindicato 1.178.61. Préstamos Particulares 315.600.00. Instituto Remuneraciones 1.362.79. Caja Nac. Ahorro Postal 2.700,56. Dirección General Impositiva 450.000. Húsares Cuenta Especial 42.553,36. $ 7.488.994,37. — Pasivo no Exigible: Tomás Martín $ 3.000.000. Hermenegildo Martín 3.000.000. Teresa Cugat de Martín 1.000.000. Ana Sanda de Martín 1.000.000. Antonio Gómez 550.000. José Isauro Ríos 500.000. Alberto Cugat 500.000. Dolores Vázquez de Sanda 300.000. José Fidel Annese 100.000. Carlos M. Porto 50.000. $ 10.000.000. Reserva Ley 11.729 100.000. — Total del Pasivo $ 17.588.994,37. — (Firmado): José Luis Guillén. — Dr. José Luis Guillén. — Matrícula 47 - Tº VIII - C. P. C. E. Tº 2 — Fº 93. — C. M. Porto. — A. Cugat. — Dolores V. de Sanda. — José Fidel Annese. Ana S. de Martín. — H. Martín. — A. Gómez. — José Isauro Ríos. — T. Martín. — Teresa Cugat de Martín. — Sigue la certificación notarial de la autenticidad de las firmas". — "Buenos Aires, 16 Oct. 1962. Visto el Expediente Nº 14.943|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Martín Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio. en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Martín Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 25 de septiembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho (8) con la modificación de fojas sesenta y seis y vuelta (66 y vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini h. — (Miguel Sussini (H.). — Decreto Nº 10.708". — Es copia fiel, doy fe. Y agregan los comparecientes: Que en tal forma dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Martín Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y protocolizado el estatuto que la rige, solicitándome expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y demás efectos. Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Gómez. — José Ríos. — A. Cugat. — Teresa Cugat de Martín. — T. Martín. — H. Martín. — Ana S. de Martín. — Dolores Vázquez de Sanda. — José Fidel Annese. — C. M. Porto. — Hay un sello. Ante mí: Raúl E. R. Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos veinticinco del Registro doscientos sesenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón cuatrocientos veintiséis mil doscientos cinco al presente que sello y firmo, todos de la serie A, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Esc. Raúl E. R. Martínez. Hay un sello.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.200,— e.13|3-Nº 45.103-v.13|3|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

EQUIS PUBLICITARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimono: En la Ciudad de Buenos Aires a los 2 días del mes de enero de 1963, entre los señores Sergio José Alejandro Ferraro y Liliana Laura Wanda Ferraro, ambos argentinos, casados, mayores de edad y con domicilio en la calle Alfredo R. Bufano 718, Capital Federal, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y por las condiciones particulares que se convienen en los artículos siguientes: Primero. — Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "EQUIS PUBLICITARIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Bustamante 68 - 2º piso - Oficina 23. — Segundo: El plazo de duración será de diez años a contar de la fecha del presente contrato. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones de publicidad o propaganda pública de productos, marcas y servicios comerciales, industriales y civiles u otros, por cualquier medio, incluso la prensa, la radiodifusión y|o la televisión, empresas de servicios públicos, cinematógrafos y aviación, y toda otra clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias o financieras que tengan relación directa con el objeto social, tendientes a facilitar el desarrollo de la Sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional), dividido en cien cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional cada una, distribuidas por partes iguales entre los socios. — El capital se aporta en bienes, según resulta del Balance General que certificado por Contador Público Nacional se considera anexo al presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, sin limitación alguna, pudiendo efectuar cualquier clase de operaciones bancarias con cualquier Banco Oficial, Mixto o Particular. — Sexto: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, los que serán sometidos a los socios para su aprobación. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán: a) el 5 % al fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 % del capital: b) El remanente quedará a disposición de la Asamblea de Socios. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales por los socios. — Séptimo: En caso de liquidación de la Sociedad ésta será practicada por los socios conjuntamente. — Octavo: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios se podrá: a) Disolver la Sociedad; b) Adquirir al socio sobreviviente las uotas de capital del otro socio al valor que resulte del Balance practicado a la fecha de la incapacidad o muerte; c) Continuar los negocios sociales con los herederos o representantes del socio incapaz o fallecido a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería. — El presente contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — L. L. W. Ferraro. — Sergio Ferraro.

Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.13|3 Nº 44.918 v.13|3|63

FRIGOCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, entre la señora Juana Gustenhoven, con domicilio en la calle Reconquista 585 - primer piso en la Capital Federal, de nacionalidad belga; Zunilda Frutos de Díaz con domicilio en la calle Castro Barros 1119, de la Capital Federal, de nacionalidad argentina; Modesto Domingo Lencina de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Billinghurst 1536 de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires y el doctor Luis Alejandro Fernández Sáenz, de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Tucumán 1668 - 4º piso, resuelven modificar el contrato social de RESPONSABILIDAD LIMITADA "FRIGOCAR", de fecha veintisiete de julio del año mil novecientos sesenta y uno conforme a las siguientes cláusulas. Primero: Se acepta la renuncia presentada al cargo de gerente a la sociedad del señor Juan Bordiga, como así también la transferencia de su cuota social a la señora Juana Gustenhoven, dejándose constancia, que la fecha de su renuncia, treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos se le liquidó totalmente las utilidades sociales que le correspondían. — Segundo: Habiendo adquirido la señora Juana Gustenhoven las setenta y seis cuotas sociales de un mil pesos cada una del señor Juan Bordiga, resuelve vender y transferir a la señora Frutos de Díaz, diez cuotas de un mil pesos cada una y al señor Modesto Lencina, doce cuotas de un mil pesos cada una, abonando los adquirentes el precio íntegro de dichas cuotas a su valor nominal. — Tercero: En consecuencia se modifica la cláusula quinta con la siguiente redacción: El monto del capital social se establece en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.—) que se encuentra totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: Señora Juana Gustenhoven, ciento cincuenta y seis cuotas de un mil pesos cada una que totalizan la suma de ciento cincuenta y seis mil pesos (m$n. 156.000.—); señor Modesto Domingo Lencina, vende cuotas de un mil pesos cada una que totalizan la suma de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—); señora Zunilda Clemencia Frutos de Díaz, veinte cuotas de un mil pesos cada una que totalizan la suma de veinte mil pesos (m$n. 20.000.—), y Luis Alejandro Fernández Sáenz, cuatro cuotas de un mil pesos cada una que totalizan la suma de cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000). — Cuarto: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Fdo.: Juana Gustenhoven, Zunilda C. Frutos de Díaz, Luis Alejandro Fernández Sáenz y Modesto Domingo Lencina. — Conste por el presente que vendo, cedo y transfiero a la señora Zunilda Frutos de Díaz, diez cuotas de un mil pesos cada una de la Sociedad Frigocar, S. R. L., percibiendo en este acto el importe de diez mil pesos moneda nacional en pago de dicha venta por lo que doy formal recibo y carta de pago. En prueba de conformidad firma la señora Juana Gustenhoven en su carácter de vendedor y la señora de Díaz en su carácter de compradora. — Buenos Aires, veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y dos. Conste por el presente que cedo, vendo y transfiero irrevocablemente a la señora Juana Gustenhoven mi cuota social que la he integrado totalmente y que asciende a la suma de setenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 76.000.—), correspondiente a Frigocar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en las oficinas sitas en el primer piso de la calle Reconquista número quinientos ochenta y cinco de esta Capital Federal. Esta venta, cesión y transferencia se formaliza mediante el pago de la suma de pesos moneda nacional setenta y seis mil (m$n. 76.000.—), que en este acto recibo en su totalidad en dinero efectivo y a mi entera conformidad por cuyo motivo doy por el presente, formal recibo y carta de pago. — Queda expresamente establecido que esta operación de venta de mi cuota social y cuyas condiciones se estipulan en este documento también la llave que proporcionalmente le corresponde, como así también mi obligación de no realizar trabajos para las firmas que actualmente tienen vinculación comercial con Frigocar y que son las siguientes: Aimar Raúl D. — Barucca Hno. — Camoronera — Carlis R. L. — Cercasa S. A. — Cipa S. A. — Comimpex S. A. — Felmar S. R. L. — Import. y Export. de la Patagonia — Locreille R. C. — Organización Barrot — Pedro Hnos. — Química Nilca — Stein Ernesto — Nichimen — Cepa — Cooperativa Matarife — Frigorífico Setti — Sigal Nuño. — Quedan exceptuadas a este compromiso las firmas que a continuación se mencionan: Camaronera — Carli — Frigorífico Setti — Nichimen — Barrot — Stein, bien enten-

dido que las firmas últimamente decidan voluntariamente utilizar mis servicios. — En prueba de conformidad se firman, previa lectura, ambas partes el presente documento a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos. — Juan José Bordiga. — Juana Gustenhoven.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. - Enmendado: "Cuatro", Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e. 13|3 Nº 44.926 v. 13|3|63

CREACIONES LA ACADEMIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre Félix Antonio Galati, italiano, casado, domiciliado en Uspallata 671, Capital, por una parte; Francisco Visciglia, argentino, soltero y José Visciglia, argentino, casado, ambos domiciliados en Serrano 1085, Capital, por la otra, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Félix Antonio Galati, cede y transfiere en plena propiedad a favor de Francisco Visciglia, mil cuatrocientas cuotas capital y a favor de José Visciglia cien cuotas capital, de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, que totalizan un mil quinientas cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "CREACIONES LA ACADEMIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha 10 de noviembre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de febrero de 1959, bajo el número 55, al folio 324 del libro 36 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: La presente cesión se realiza con efecto retroactivo al 2 de enero de 1963 por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.—) en total, que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Asimismo el socio saliente percibe el importe correspondiente al saldo de su cuenta particular al 31 de diciembre de 1962, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Tercero: Félix Antonio Galati, en virtud de la cesión que se efectúa, se aparta totalmente de la sociedad "Creaciones La Academia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inclusive la gerencia de la misma, colocando a cesionario y adquirente en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. Cuarto: los señores Francisco Visciglia y José Visciglia únicos actuales componentes de la sociedad resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social, estarán a cargo del socio Francisco Visciglia en su carácter de gerente. — El gerente tendrá todas las facultades acordadas por el artículo 16 de la ley 11.645, el artículo 608 del Código de Comercio y el artículo 1881 del Código Civil que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos, como así también toda otra disposición legal que requiera poder especial, con los más amplios poderes de administración y sin más prohibición que la de emplear la firma social en fianzas y garantías personales. — No obstante, la sociedad podrá otorgar poderes generales o especiales a socios o terceros para determinados actos o actividades con la amplitud que en cada caso se establezca. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Félix Antonio Galati; Francisco Visciglia; José Visciglia. — Sobre raspado: veinte, vale. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Sobre raspado: Francisco. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.13|3 Nº 44.929 v.13|3|63

"PELLACANI HNOS."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Renato Pellacani, casado, italiano, con domicilio en la calle Darwin 747 de la Capital Federal, y Enzo Pellacani, casado, italiano, con domicilio en la calle Luis Jordán 1102, Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, se ha resuelto: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, y las que se establecen en las siguientes cláusulas: Primera. — Queda constituida entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, que girará bajo el rubro "PELLACANI HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal, calle Darwin 747, pudiendo ser modificado por resolución de los socios. — La Sociedad podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por diez años. — Sin embargo, transcurridos dos ejercicios comerciales, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación y disolución anticipada de la Sociedad, previo aviso por telegrama colacionado sesenta días antes del cierre del ejercicio comercial respectivo. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto: a) Dedicarse a la instalación de obras sanitarias y afines, como así también a la fabricación, importación y comercialización de todos los implementos necesarios para dicho ramo; b) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y, en general, todas las actividades comerciales e industriales en la rama de la construcción y anexos, pudiendo realizar a ese efecto toda clase de actos de comercio y operaciones que tengan vinculación o sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales, incluso comprar y vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, títulos y valores, fábricas y activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de sociedad y locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos divididos en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor Renato Pellacani, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional, y el señor Enzo Pellacani, quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional. — Los socios integran dichas cuotas en especie con los bienes que resultan del Inventario que se acompaña, firmado de conformidad por las partes y por Contador Público Nacional, y que forma parte integrante de este contrato. — Los socios garantizan la efectividad de dichos aportes en especie. — Sexta: La administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Renato Pellacani y Enzo Pellacani en calidad de Gerentes quienes podrán obligar válidamente a la Sociedad mediante la sola firma de uno de ellos, salvo para determinados actos u operaciones en que será necesaria la firma conjunta de ambos socios, según se especifica más adelante. Los socios Gerentes, tendrán las más amplias facultades y con la firma indistinta o conjunta, según corresponda, podrán: a) Comprar y vender mercaderías y bienes muebles en general; b) Adquirir bienes inmuebles, enajenarlos y darlos en locación y constituir sobre ellos cualquier derecho real, especialmente el de hipoteca; c) Obtener préstamos y efectuar todas las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes, ya sea con Sociedades o Bancos, incluso el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentino, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires. — En consecuencia, podrá abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y concederlos; otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio y pagarés, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos y efectos de comercio dando y aceptando garantías, reales o personales; solicitar permisos de cambio; d) Adquirir por herencia, legado o donación; e) Fusionarse con entidades similares; f) Comprar o vender establecimientos industriales o comerciales y tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales o comerciales, cualquiera que sea su forma, toda vez que ello sea conveniente para el mejor cumplimiento del objeto social; g) Aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos comerciales e industriales, o encargar a terceros la administración de sus bienes de cualquier naturaleza que ellos sean y dar fianzas en negocios propios o ajenos; h) Gestionar de los poderes públicos y adquirir mediante la celebración de los actos y contratos correspondientes en la República Argentina o en el exterior, concesiones o privilegios que tengan relación con el objeto de la Sociedad; i) Concurrir a licitaciones y remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. Los socios Gerentes podrán asimismo nombrar y remover empleados y fijar sus remuneraciones y otorgar poderes generales o especiales, delegando total o parcialmente sus facultades y revocarlas y autorizar el uso de la firma social, siempre actuando conjuntamente. — La enunciación que antecede es meramente ilustrativa desde que la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que las leyes permitan. — Sin embargo, queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones fuera del objeto social o en fianzas personales o particulares. — Los actos u operaciones señalados en los puntos b), d), e), f), g) y h) sólo podrán obligar válidamente a la Sociedad con la firma conjunta de ambos socios. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y las utilidades líquidas resultantes, una vez efectuadas las amortizaciones y previsiones que correspondan, se distribuirán de la siguiente manera: a) Cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del Capital Social; b) El saldo entre los socios en proporción con sus respectivos aportes; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El Inventario y Balance General serán aprobados por los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Si después de esa fecha alguno de los socios no los hubiera firmado, dichos documentos se tendrán por aprobados. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá. — Deberá levantarse de inmediato un Inventario, proceder a realizar un Balance General, a esa fecha, determinando las utilidades o pérdidas registradas durante ese período. Dentro de los treinta días de practicado el Balance General, los sucesores o representantes legales del socio muerto o incapacitado, que deberán unificar su personería, podrán optar: a) Por retirarse de la Sociedad, con reembolso del haber correspondiente al socio fallecido o incapacitado, valuándose las cuotas que posean de acuerdo con el Balance practicado. — El reembolso se efectuará: veinte por ciento de inmediato y el resto en doce cuotas trimestrales iguales sin interés; b) Incorporarse a la Sociedad en calidad de socios unificando su representación, sin derecho a asumir el cargo de Gerente que tenía su causante; c) Podrá, asimismo, adoptarse cualquier otra solución que se conviniera de común acuerdo con los socios supérstites. — Si dentro de los sesenta días mencionados los derecho-habientes no optaren por ninguna de las soluciones anteriores se considerará que optan por la segunda. — Novena: En caso de liquidación de la Sociedad, la practicarán los socios Gerentes conforme a las reglas del Código de Comercio. — Décima: Toda divergencia entre los socios o sus derecho-habientes con motivo del cumplimiento del presente contrato y su liquidación, o por cualquier otra causa de interpretación o aplicación, se resolverá por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán designar a un tercero para el caso de desacuerdo, cuya resolución será definitiva e inapelable. — De conformidad, firman las partes el presente contrato en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados. — Fdos.: R. Pellacani y E. Pellacani.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680. e.13|3 Nº 44.934 v.13|3|63

NOVICK HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.525. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen don Rodolfo Novick, doña María Novick, doña Luisa Novick y doña Isabel Novick, solteros, mayores de edad, domiciliados en tre los comparecientes una sociedad la Capital Federal, calle Thames número dos mil cuatrocientos veintiséis, personas de mi conocimiento, de que doy fe; y exponen: Que vienen a constituir una sociedad conforme al régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las siguientes condiciones: Primera. — Con efecto retroactivo al día primero de enero del año en curso y por el término de Veinte Años, queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará con la razón social de "NOVICK HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Thames número dos mil cuatrocientos veintiséis, pudiendo cambiarlo y establecer escritorios, sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República. — Segunda. — La sociedad tiene por objeto continuar la explotación del negocio de importación, fabricación, distribución, venta de artículos y tejidos para tapicería y afines, y ejecución de trabajos del ramo, sirviendo de base a las operaciones sociales el establecimiento sito en la Capital Federal, calle Thames número dos mil cuatrocientos veintiséis, que pertenecía a la sociedad que tenían constituida los comparecientes con la misma razón social y objeto y de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo en la escritura de disolución otorgada en la fecha, ante mí, al folio dos mil quinientos veintidós de este protocolo, por lo que esta sociedad se considera renovación de la anterior. — Tercera. — El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los cuatro socios en partes iguales. — Dicho capital se halla totalmente integrado con la diferencia entre el activo y pasivo del mencionado fondo de comercio, según balance que han practicado y firmado de común acuerdo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — En consecuencia quedan transferidos a favor de la sociedad que por este acto se constituye las mercaderías, muebles, útiles, créditos, depósitos-bancarios y demás bienes físicos, derechos y valores que componen el activo y que resultan del citado balance, tomando a su cargo el pasivo. — Cuarta. — La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los cuatro socios, quienes actuarán en el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social indistintamente cualesquiera de los socios don Rodolfo y doña Luisa Novick o doña Isabel y doña María Novick, éstas dos últimas siempre en forma conjunta. — En el ejercicio de sus funciones y en el uso de la firma social, en la forma indicada, los gerentes tendrán amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y realizar operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto, quedándoles prohibido comprometer la firma en fianzas o garantías de terceros. — Podrán además: a). — Adquirir para la sociedad por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, fondos de comercio, mercaderías, productos, títulos, créditos, derechos y acciones y enajenarlos a título oneroso, permutarlos, gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria o con registro, hipoteca y cualquier otro derecho real; pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y dar y tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b). — Dar y tomar bienes inmuebles, muebles y de otra clase, en arrendamiento aun por plazos que exceda de seis años, como así también en usufructo, comodato, servidumbre, anticresis, celebrar contratos de locación de servicio y cualquier otro que recaiga sobre objetos comprendidos en el giro social bajo las condiciones, pactos, precios y plazos que estime convenientes. — d). — Dar y tomar dinero prestado en cualquier clase de moneda, cédulas y títulos, garantizados o no con derecho real y ya sea con particulares, sociedades, compañías y bancos oficiales, privados y mixtos, establecidos en cualquier lugar del país o que se establezcan más adelante y sus sucursales, incluso los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus cartas orgánicas, leyes, estatutos y reglamentos, pactando las cantidades, formas de pago, plazos, intereses y demás condiciones y modalidades. — d). — Efectuar toda clase de operaciones con los bancos antes mencionados, constituir depósitos de dinero y valores, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro y cualquier otra clase de cuenta, alquilar cajas de seguridad, extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, sea antes y durante la vigencia de este contrato o en el período de liquidación y girar y endosar cheques y cualquier otra libranza. — e). — Librar, aceptar, endosar, renovar, amortizar, descontar, cobrar, enajenar, ceder

y negociar de cualquier manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos públicos y privados y papeles de comercio, con o sin garantía hipotecaria, prendaria y personal, con los Bancos antes mencionados y con particulares, sociedades, compañías y casas de comercio, solicitar créditos y anticipos en cuentas corrientes, fijar la tasa de descuento y demás condiciones necesarias. f) Cobrar y percibir, hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. — g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total y parcialmente. — h) Concurrir a licitaciones y cotizaciones de precios. — i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover y contestar demandas, poner y aboslver posiciones, transigir, renunciar al derecho de apelar y ofrecer pruebas. — j) Conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos y de otro género y revocarlos. — k) Presentarse en representación de la sociedad ante las autoridades administrativas, Dirección General Impositiva, Tribunal de Faltas y cualquier otra repartición y oficina, con amplias atribuciones para efectuar las gestiones y formular los pedidos necesarios. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios, con las cláusulas, requisitos y enunciados propios de su naturaleza y los especiales que vieren convenir. — Esta enumeración no es taxativa, pudiendo ejecutar cuanto más sea menester para el desempeño de sus funciones. — Quinta: Los gerentes quedan autorizados para ejercer cualquier actividad, negociar por cuenta propia y formar parte de otras sociedades siempre que no sean de objeto análogo al de la presente. — Sexta: El ejercicio comercial termina el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizados se apartará un cinco por ciento para la reserva legal, hasta cubrirla; y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — En caso de existir pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances se formarán sobre las bases que resulten de las disposiciones legales vigentes al tiempo de su confección y serán sometidos treinta días después del cierre del ejercicio a la consideración de los socios, quienes dentro de los quince días siguientes a su recepción, deberán manifestar expresamente su conformidad o disconformidad. — Vencido este último plazo, sin hacerse observación, de hecho quedarán aprobados. — Séptima: Salvo los casos en que por disposición expresa de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se requiera un número mayor, todas las resoluciones, incluso la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de gerentes, serán tomados por el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital social. Los puntos no previstos en el presente se ajustarán a lo estatuido por la precitada ley y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Además de los libros usuales la sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones. — Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a favor de terceros, sin la conformidad de los demás, los que tendrán derecho para adquirirlas por partes iguales. — Novena: Después de transcurridos dos años a contar desde la vigencia de esta sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, cuando lo estime conveniente, con un preaviso a los demás en forma fehaciente y con seis meses de anticipación. — En tal supuesto, el haber que corresponda al saliente, con arreglo al inventario y balance que se practicará al efecto, le será abonado contra la cesión de sus cuotas de capital en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, y el saldo en seis cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, con interés bancario, firmándose al efecto los pagarés necesarios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los supérstites o capaces podrán optar entre incorporar a la sociedad a sus herederos o sucesores, con representación unificada e iguales derechos y obligaciones que el premuerto o incapacitado, o tomar a su cargo el activo y pasivo social, y en este último caso el haber del premuerto o incapacitado les será pagado en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima Primera: La sociedad podrá declararse disuelta si sufriera la pérdida del cuarenta por ciento del capital. — En cualquier caso de disolución, la liquidación será efectuada por los gerentes, que actuarán en la forma prevista en la cláusula cuarta. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse la misma, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia dentro de los quince días de suscitada la divergencia. Dichos árbitros antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable y renunciando los asociados a todo recurso, aún el de nulidad. Dejan así formalizado el presente contrato y se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado. Yo, el Escribano Autorizante, hago constar: A) Que se han hecho las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios "Boletín Oficial" y el "Noticiero Argentino" de la Capital Federal, como se acredita con los recortes de dichos diarios y recibos agregados al folio dos mil quinientos veintidós de este Protocolo, habiendo ya vencido el término que prescribe el artículo cuarto de dicha ley sin haber recibido oposiciones. — Declaran los comparecientes que tampoco se les ha notificado a ellos oposiciones u órdenes de retención. — B) Que al precitado folio dos mil quinientos veintidós se anexa certificado de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que acredita no adeudarse impuesto a las actividades lucrativas hasta el primero de enero del año en curso por el nombre de la anterior titular del establecimiento. — C) Que también se halla incorporado al mencionado folio dos mil quinientos veintidós, constancia de la Caja de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Afines, acreditativo de haberse cancelado la deuda que por concepto de aportes y contribuciones estableciera el departamento de inspección a la extinguida firma — D) Que manifiestan los comparecientes no haber existencias susceptibles de ser gravadas con prenda registrable. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman por ante mí, de que doy fe. — Rodolfo Novick. — María Novick. — Luisa Novick. — Isabel Novick. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Pelosi. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en Cinco sellos de ley números: Cuatro millones cuatrocientos diez y nueve mil quinientos veinte y dos, cuatro millones cuatrocientos diez y nueve mil quinientos veinte y cuatro, cuatro millones cuatrocientos diez y nueve mil quinientos veinte y seis, cuatro millones cuatrocientos diez y nueve mil quinientos veinte y siete, y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a Veinte y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: Escribano, Thames, con, útiles, sociedad, condiciones, públicos, propios, al, tendrán, novena, los, Noticiero, Buenos, sello, vale. — Sobre raspado: repartición, vale. — Hay un sello: Carlos A. Pelosi. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley Número 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Carlos A. Pelosi obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4.419.528. — La Plata, 27 dic. 1962. — Juan Carlos Viterbori. — Consejero. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.840.— e.13|3 Nº 44.937 v.13|3|63

MARTINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública del 17 de mayo de 1957 ante el Escribano Zoilo T. Crego, los Sres. Guillermo y Oscar Tolchinsky cedieron a los Sres. Andrés Cruz y Carlos J. Zubeldía sus 4.000 cuotas de $ 100 cada uno en MARTINCO, S. R. L. por la suma de $ 20.000. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.13|3 Nº 44.941 v.13|3|63

GARAGE SAN NICOLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada: En Buenos Aires, capital de la República, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Nicodemo Fuda, italiano, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Pilar 3421 capital; Cosimo Felipe Fuda, italiano, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Pilar 3415, Capital; Vicente Cosme Fuda, italiano, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Stransford 6160, Capital y Luis Santiago Bessone, argentino, casado, mayor de edad, comerciante; domiciliado en la calle Lafuente Nº 261, Depto. 1º Capital; todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Constituir la razón social "GARAGE SAN NICOLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; que queda fundada al 1º de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Segundo: El capital social se suscribe por dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.), en múltiplos de mil (1000) pesos moneda nacional; quedando repartido el capital indicado en partes iguales para cada uno de los cuatro socios constituyentes, es decir con quinientas cuotas (500) del multiplo y de la moneda referida. — Lo que resulta para cada uno de ellos, quinientos mil pesos m|nacional ($ 500.000.— m|n.), aclarándose que el capital es suscripto y realizable por ser el mismo aportado en instalaciones, mercaderías y parte en efectivo y según el balance competente que se suscribirá conjuntamente con este contrato, a los efectos de ley. — Tercero: El domicilio y asiento principal de la sociedad y de los negocios queda establecido en esta Capital Federal, calle San Nicolás 2946 ciudad; sin perjuicio de cambiarlo posteriormente por resolución de los socios. — Cuarto: La sociedad se constituye por un plazo de diez años (10) a contar de la firma y fecha del presente contrato, que puede prorrogarse por períodos iguales si las partes estuvieran de acuerdo, debiendo remitirse telegrama colacionado con una anticipación de tres meses a la fecha de fenecer el contrato, si es que alguno de los socios al término de este convenio deseare la disolución de la sociedad. — Quinto: El ramo a que se dedicará la sociedad, será a la explotación del garage sito en el lugar antes mencionado, alquiler de cocheras para vehículos automotores; venta de toda clase de combustibles y aceites, lavado, engrase, service y demás actividades afines a dicha explotación; como así a todas las demás operaciones civiles y comerciales que estimen conveniente, compra venta, de todo vehículo motorizado, como también adquirir bienes raíces, venderlos, hipotecarlos, y disponer de ellos como mejor crean conveniente. Asimismo están facultados para contratar con cualquier clase de Instituciones bancarias, desde luego, en concordancia con la actividad de la presente sociedad. — Sexto: La administración estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, lo que tendrán el cargo de gerentes, se comprende que el cargo de referencia, contiene todas las facultads inherentes a dicha función, con cuya firma es suficiente para comprometer legalmente al ente jurídico en todos sus actos civiles o comerciales, aclarándose que es necesario para todas estas facultades, la firma conjunta de dos socios; no obstante este mandato debe entenderse como atribuciones amplias y no como limitativas o restrictivas, aun quedan facultados para aquellas operaciones para las cuales los arts. setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno, mil ochocientos ochenta y dos y siguientes del Código Civil; setecientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales que exigen Poder especial. — En las facultades dadas, se reitera la necesidad para los actos de trascendencia, deben contener la firma de por lo menos dos socios, no siendo de exigencia para los actos administrativos de rutina, o de mero trámite societario; en cambio se requiere dos firmas para la extracción de fondos en las instituciones bancarias en que tuvieren cuenta corriente o debieran suscribir papeles de crédito concernientes al giro operativo de la sociedad, quedando aclarado que para el comparendo ante las autoridades judiciales, administrativas, municipales, policiales, sean ellas nacionales o provinciales, es suficiente la presencia de cualquiera de los socios gerentes, compréndase si cuando tal asistencia se deba en representación societaria, sea peticionando cosas útiles y|o representando contestaciones de demandas, etc. — Séptima: Los ejercicios financieros cerrarán cada año al 1º de marzo, época en que se practicará el respectivo inventario y balance general; dichos balances e inventarios se practicarán con sujeción a las normas legales y ordinarias de contabilidad y administración, es decir, valores de costos; para los activos fijos y circulantes; en cambio para los exigibles, se tendrá en cuenta la condición de sus respectivos deudores, quedando autorizados los socios para saldar las cuentas deudoras por pérdidas y ganancias, si aquellas después de ensayarse el cobro extrajudicial o judicial, no se hubiera obtenido su pago, bastando que no se haya promovido acción de naturaleza alguna durante tres años consecutivos, para que se coloque en la cuenta de pérdidas y ganancias; de manera que los balances e inventarios, reflejen la verdadera utilidad y no ficticia, evitándose con ello repartirse utilidades no realizadas efectivamente. — Todos los balances y demás actuaciones para las cuales la ley no establece mayoría especiales, serán aprobadas por la masa social. — Octava: Realizado el balance general, el mismo se someterá a la aprobación de los contratantes; una vez ello, se destinará del mismo, el cinco por ciento de las utilidades líquidas, que les correspondan para formar el fondo de reserva social, hasta que alcance el diez por ciento del capital societario; las utilidades y las pérdidas, según las hubiera, serán repartidas de acuerdo al capital aportado. — Podrán los socios retirar utilidades siempre que el estado de la Caja Social así lo permita, y que exista realmente utilidades, debiendo ser imputadas a las ganancias de cada socio y contabilizadas en sus respectivas cuentas particulares, a cuyo efecto se adoptará un sistema de contabilidad que permitirá estar en balance de resultado mensual. — Novena: La disolución de la sociedad, sólo se producirá fundándola en los recaudos previstos por la ley y en especial por disminución del capital, productos de quebrantos y|o por simple voluntad plenaria, pudiendo ello también ocurrir por las normas regladas en el Código Civil y Código de Comercio. — En caso de fallecimiento los herederos o derechos habientes de un socio, podrán continuar la sociedad, pero deberán unificar personería dejando expresamente establecido que, hasta la terminación del contrato social, regirán especialmente los negocios especificados como gerentes y|o quienes resultaren como tales en la ocasión. — No teniendo las personas que representen a los herederos o derechos habientes, uso de la firma social, ni pretenderán se les asigne un retiro mensual como co-administrador con cargo a gastos generales. — En la liquidación de la sociedad, por cualquier motivo legal, no habrá derecho a llave ni a mejor clientela, salvo las previsiones que han de surgir de este instrumento — Décima: Cualquier custión entre los socios, sobre interpretación cumplimiento e incumplimiento del presente contrato, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados por cada parte, dentro de los cinco días de notificadas; si éstos no llegaren a un acuerdo, dentro de los treinta días subsiguientes, deberán nombrar a un tercero común, es decir, vencido el plazo anterior. — El fallo de este último, deberá producirse a más tardar dentro de los treinta días de nombrado, y será inapelable, lo que también hará cosa juzgada. — En todos los casos citados, y en los que no se hubiera previsto en el presente contrato social, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a las que los contratantes se someten en sus relaciones sociales. — Décima primera: En caso de retiro de alguno de los socios por aceptación plenaria, voluntad o mayoría, tendrán el privilegio los otros socios permanecientes de comprar las cuotas del saliente si éstos así lo desearen, quedándose obligados el socio saliente y|o los herederos o derechos habientes del mismo, aceptar la prioridad señalada, antes de vender a un tercero hasta esa fecha ajeno a la sociedad. — Se aclara que en el acto de dicha compra, se hará una cotización hasta antes del primer ejercicio del valor intrínseco de las cuotas sociales, con más las utilidades netas y el capital realizado; pues debe entenderse que existe capital suscripto, capital realizable que puede incidir en menor o mayor cuantía para el valor capital individual y en cuanto para los ejercicios posteriores, para tal evento al practicarse el respectivo balance e inventario, también en el libro de actas de la sociedad se establecerá el valor del capital individual, concurriendo lo antes dicho y considerando además el precio llave o fondo de comercio, y desde luego se tendrá en cuenta la reunión o asamblea de socios para el valor llave el más accesible a la realidad de plaza. — Se aclara que para la prioridad de compra, antes referida, existe un plazo de treinta días para decidirse por la compra o no. — Décima segunda: La sociedad dejará asentados todos sus acuerdos y demás resoluciones que se relacionen con el compromiso directo o indirecto de la sociedad, en el libro de actas legalmente rubricado; quedando autorizados cualquiera de los integrantes para diligenciar el trámite legal e inscripción en el juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — En doce cláusulas queda legalmente formalizada la presente sociedad, "Garage San Nicolás, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — No siendo para más, así la otorgan en doce cláusulas debidamente pactadas en el lugar y fecha de su encabezamiento, quedando atestada las firmas por escribano público a fin de llenar los recaudos de inscripción. — Fdo.: Nicodemo Fuda. — Cosimo Felipe Fuda. — Vicente Cosme Fuda. — Luis Santiago Bessone. — Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.13|3 Nº 44.949 v.13|3|63

TALLERES CASERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del firmante se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: "En Buenos Aires, Capital de la República, a los diez días

del mes de Octubre de 1961, entre los Sres. Urbano González, argentino casado, mayor de edad, comerciante con domicilio real en la calle Córdoba 2613, Capital; Ernesto Wieeman, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Méjico 2333, Dep. 3, Capital; Juan Lemanky, polaco, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Solís y Chacabuco, Villa Calzada Pcia. de Buenos Aires. Isauro Temes, español, casado, mayor de edad, comerciante domiciliado en Avda. Ferreira 4083, Capital y Ricardo Muñiz, español, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Daract Nº 2250, Capital; los que declaran ser hábiles para contratar, llevan a efecto la siguiente modificación de Contrato de la Sociedad TALLERES CASERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que consiste en la cesión y venta de cuotas sociales y alejamiento de algunos socios del ente jurídico preinserto, a saber: Primero: Juan Lemanky y Ricardo Muñiz, venden, ceden y transfieren a favor de los Sres. Ernesto Wieeman e Isauro Temes, sus Ciento cuarenta (140) cuotas de capital de pesos mil (1.000) que cada uno de éstos tiene en la sociedad que antecede, y con ellos todos sus derechos y obligaciones, así como las utilidades o las pérdidas emergentes de dichas cuotas sociales, colocando a los compradores nombrados por tanto en su mismo grado y prelación que los que los vendedores tenían en la proporción respectiva en el ente jurídico ya indicado, produciéndose el retiro por ello, de los socios vendedores a partir del primero de enero del cte. año, dejando constancia que la venta se produce por cada uno de los vendedores en la cantidad de Ciento Cuarenta mil pesos moned nacional ($ 140.000 m|n.) y a favor de cada uno de los compradores, habiendo recibido las sumas de referencia antes de ahora, de manos de Wieeman y Temes, por lo que sirve el presente de suficiente recibo y carta de pago a favor de los nombrados. El Sr. Urbano González, presta su aquiescencia a los fines de amoldar esta operación de compra-venta, a lo previsto por la cláusula décimo tercero del instrumento constitutivo social. — Segunda: Por este mismo instrumento, se opera asimismo la cesión y venta de sus ciento cuarenta (140) cuotas de capital de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, o sean Ciento cuarenta mil pesso ($ 140.000) de idéntica moneda por parte del socio Sr. Urbano González y a favor de los socios permanecientes Sres. Ernesto Wieeman e Isauro Temes en la proporción que partes iguales a cada uno de los nombrados, y con ellas sus derechos y obligaciones emergentes de dichas cuotas sociales, colocando a los mismos y en la proporción que compete a su mismo grado y prelación que la que el cedente tenía en esta Sociedad, alejamiento que se opera por tanto del socio González, a partir del 1º de Octubre del cte. año, declarando que ha recibido antes de ahora los pagos de la presente venta de manos de los compradores ya citados, otorgando así el más suficiente recibo y carta de pago por el importe que antecede, surtiendo así efecto este mismo documento. — Tercera: A los efectos que concurran por su correspondiente inscripción y demás efectos legales, se deja constancia que el instrumento constitutivo social fue inscripto bajo el número mil trescientos sesenta y dos, Libro treinta y siete, Folio doscientos cuatro, el siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su primera publicación se registra bajo el Número ochocientos ochenta y nueve, al Folio Ciento cinco del Libro treinta y nueve con fecha doce de Mayo de mil novecientos sesenta, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. A los demás efectos de inscripción se dejan autorizados cada uno de los pactantes en forma indistinta. A los efectos legales, cada uno de los comparecientes ratifican su firma ante Escribano Público. En tres cláusulas debidamente pactadas, se suscribe el presente en el lugar y fecha de su encabezamiento, previo leerlo y ratificarlo. — Fdo.: Urbano González. — Juan Lemanky. — Isauro Temes. — Ricardo Muñiz. — Ernesto Wieeman. — E. L. dos - setiembre. — S. R. siete. Valen. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 2.500. e.13|3 Nº 44.951 v.13|3|63

E. P. O.
EMPRESA PINTURAS DE OBRAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, Capital de la República, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Francisco Milano Robino, argentino, soltero, mayor de edad, constructor, con domicilio real en la calle Añasco 2230, Capital y Walter Antonio Knaudt, boliviano, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio real en la calle Bolívar 775, Capital, quienes declaran bajo juramento ser hábiles para contratar y no tener impedimento para hacerlo, convienen en constituir una sociedad de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Constituir la razón social que girará bajo la denominación de "E. P. O. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; EMPRESA PINTURAS DE OBRAS". — Segundo: El capital social se suscribe por trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000) en cuotas de un mil pesos moneda nacional, que quedan repartidas así: para Francisco Milano Robino, doscientas ochenta cuotas (280), o sea doscientos ochenta mil pesos moneda nacional y para Walter Antonio Knaudt, veinte (20) cuotas o sean veinte mil pesos de igual moneda. Dicho capital es suscripto y realizable, por ser aportado en parte en efectivo y el resto en materiales, herramientas, útiles, muebles e instalaciones, según el balance que se suscribe conjuntamente con este contrato a los efectos de ley. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en la calle Rivadavia 2206, octavo piso, Capital Federal, pudiendo ser cambiado por resolución de los socios, como asimismo establecer sucursales. — cuarto: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir de la fecha de este contrato. — Quinto: La sociedad se dedicará al ramo de trabajos característicos de pinturas, como asimismo de reparaciones y construcciones edilicias conexas, pudiendo también realizar las demás operaciones civiles o comerciales que estimen conveniente para el mejor desarrollo de sus actividades, incluyendo adquirir bienes raíces, venderlos, hipotecarlos y disponer de ellos, como asimismo contratar con instituciones bancarias, etc. — Sexto: La administración estará a cargo de un socio gerente, designación que recae en Francisco Milano Robino, quien gozará de todas las facultades inherentes a dicha función, siendo su firma suficiente para comprometer legalmente a la sociedad en todos sus actos civiles o comerciales, debiendo entenderse el mandato como de atribuciones amplias y no restrictivas, quedando facultado incluso con respecto a aquellas operaciones para las cuales se exige poder especial en los arts. setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno; mil ochocientos ochenta y dos: del Cód. Civil, seiscientos ocho del Cód. de Comercio y demás disposiciones legales que exigen poder especial. — Séptima: Los ejercicios financieros cerrarán cada año al treinta de setiembre, época en que se practicará el respectivo balance e inventario, con sujeción a las normas legales y ordinarias de contabilidad de administración. Todos los balances deberán ser aprobados por la masa social. — Octava: El balance general se someterá a la aprobación de los socios, debiendo destinarse el cinco por ciento de las utilidades líquidas que les correspondan para formar el fondo de reserva social, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Las utilidades y las pérdidas, según las hubiera serán repartidas de acuerdo al capital aportado. Los socios podrán retirar utilidades siempre que el estado de la caja social lo permita y que las mismas existan realmente. Dichas entregas serán contabilizadas en sus cuentas particulares e imputables en sus ganancias, a cuyo efecto se adoptará un sistema contable que permita un balance de resultados mensuales. — Noveno: La disolución de la sociedad se producirá en los casos previstos por la ley; el Cód. Civil, el Cód. de Comercio, y en especial por disminución de capital; quebrantos y|o voluntas plenaria. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán continuar la sociedad, pero deberán unificar personería, no teniendo las personas que representen a los herederos uso de la firma social. — Undécimo: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, serán dirimidas por árbitros amigables componedores nombrados por cada parte, quienes, si no llegaren a un acuerdo dentro de los treinta días siguientes a la aceptación del cargo, deberán, vencido dicho plazo, designar a un tercero, quien deberá dar su fallo, que será inapelable y hará cosa juzgada, dentro de los siguientes treinta días. En todos los casos se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645, a la que se someten los contratantes. — Décimo segundo: Los socios por resolución unánime podrán admitir el ingreso de otro u otros socios nuevos a esta razón social. Para el caso de que uno de los socios quiera retirarse, deberá ofrecer sus cuotas a los socios permanecientes, pudiendo de rechazarla éstos, cederlas a un tercero extraño a la sociedad. El plazo de los socios permanecientes para aceptar o rechazar dicha prioridad será de treinta días. Los derechos habientes de un socio fallecido quedarán en tal caso igualmente obligados a respetar dicha prioridad. — Décimo tercero: La sociedad dejará asentado todos sus acuerdos y resoluciones relacionadas con el compromiso de las negocios, en un libro de actas legalmente rubricado. Cualquiera de los pactantes queda autorizado para diligenciar el trámite legal e inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. Queda así legalmente formalizada la presente sociedad, y no siendo para más así la otorgan en trece cláusulas debidamente pactadas en el lugar y fecha de su encabezamiento, quedando atestadas las firmas por escribano público, a fin de llenar los recaudos legales de su inscripción. — S|R.| Señores — E|L. Con — otro — u. Valen. — Fdo.: Francisco Milano Robino. — Walter Antonio Knaudt. — S|R. treinta. Vale.

Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.13|3 Nº 44.952 v.13|3|63

BUNGALOW
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: En Buenos Aires, Capital de la República, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Rafael M. Miller, argentino, casado, mayor de edad, comerciante; Sara R. Benselum de Miller, argentina, casada, mayor de edad, maestra y comerciante, declarando en este acto a los fines de ley, que se halla acogida a los beneficios de la ley 11.317, art. 3º, Carlos S. Benselum, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, todos los nombrados con domicilio en la calle Culpina 493, Capital y hábiles para contratar convienen lo siguiente: Primero: Constituyen la razón social, que girará en plaza bajo la denominación de BUNGALOW SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El capital social se suscribe por Ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m|n.), divididas en múltiplos de Un mil pesos moneda nacional, que quedan repartidas así: Para Rafael M. Miller, Cien (100) cuotas de capital o sea Cien mil pesos de la citada moneda; para Sara R. Benselum de Miller, Seiscientas (600) cuotas de capital, o se Seiscientos mil pesos m|n. y para Carlos S. Benselum Cien (100) cuotas de capital o sea Cien mil pesos m|n. aclarándose que el capital social es suscripto y realizable, por haber sido el mismo aportado en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, todo conforme el inventario que se suscribe y que forma parte integrante de este instrumento. — Tercero: La sociedad tiene su domicilio y asiento principal en la calle Culpina 493, Capital, pudiendo ser cambiado por resolución de los socios, como asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o extranjero. — Cuarto: La sociedad se constituye por un plazo de Diez años, a partir de la fecha de este contrato, no obstante las actividades se retrotraen al primero de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Quinto: El ramo principal a que se dedicará la sociedad es a la iluminotécnica de aplicación para viviendas, negocios, fábricas, etc., sus derivados y demás que se hagan necesaris para la actividad a desarrollarse, pudiendo también realizar las demás operaciones civiles o comerciales que estimen conveniente lo mismo que adquirir bienes raíces, venderlos, hipotecarlos y disponer de ellos como mejor lo crean conveniente incluyéndose todo tipo de pactos civiles o comerciales, en el orden privado, bancario o estatal expresamente podrá aceptar créditos de cualquier naturaleza que se estime necesario en el trajín de sus actividades. — Sexto: La administración de los negocios estará a cargo de un socio gerente designación que en este acto recae en la socia doña Sara R. Benselum de Miller; quien gozará de todas las facultades inherentes a dicha función, siendo su firma suficiente para comprometer legalmente a la sociedad en todos sus actos civiles o comerciales, debiendo entenderse el mandato como de atribuciones amplias y no como restrictivas, quedando facultado incluso con respecto a aquellas operaciones para las cuales se exige poder especial, señalados en los arts. (782), setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno mil ochocientos ochenta y dos del Cód. Civil seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales que exigen poder especial. — Séptima: Los ejercicios financieros cerrarán cada año al primero de julio, época en que se practicará el respectivo Balance e Inventario General, con sujeción a las normas legales y ordinarias de contabilidad y administración. Todos los balances deberán ser aprobados por la masa social. — Octava: El balance general se someterá a la aprobación de los socios, debiendo destinarse el cinco por ciento de las utilidades líquidas que les correspondan para formar el fondo de reserva social, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Las utilidades y las pérdidas, según las hubiera serán repartidas de acuerdo al capital aportado. Los socios podrán retirar utilidades siempre que el estado de la caja social lo permita, y que las mismas existan realmente. Dichas entregas serán contabilizadas en sus cuentas particulares e imputadas en sus ganancias, a cuyo efecto se adoptará un sistema contable que permita un balance de resultados mensuales. — Noveno: La disolución de la sociedad se producirá en los casos previstos por la ley, el Cód. de Comercio, el Cód. Civil y en especial por disminución de capital, quebrantos y|o voluntad plenaria. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos podrán continuar la sociedad, pero deberán unificar personería, no teniendo las personas que representen a los herederos uso de la firma social — Undécimo: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación cumplimiento o incumplimiento de este contrato, serán derimidas por árbitros amigables componedores nombrados por cada parte, quienes, si no llegaren a un acuerdo, dentro de los treinta días siguientes a la aceptación del cargo, deberán, vencido dicho plazo designar a un tercero, quien deberá dar su fallo, que será inapelable y hará cosa juzgada dentro de los siguientes treinta días En todos los casos se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645, a la que se someten los contratantes. — Décimosegundo: Los socios, por resolución unánime, podrán admitir el ingreso de otro u otros socios nuevos, a esta razón social. Para el caso de que uno de los socios quiera retirarse, deberá ofrecer sus cuotas a los socios permanecientes, pudiendo de rechazarlas éstos, cederlos a un tercero extraño a la sociedad. El plazo de los socios permanecientes para aceptar, o rechazar dicha prioridad será de treinta días. Los derechos habientes de un socio fallecido quedarán en tal caso igualmente obligados a respetar dicha prioridad. — Décimo Tercero: La sociedad dejará asentados todos sus acuerdos y resoluciones relacionadas con el compromiso de los negocios en un Libro de Actas legalmente rubricado. Cualquiera de los pactantes queda autorizado para diligenciar el trámite legal e inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. Queda así legalmente formalizada la presente sociedad, y no siendo para más así la otorgan en trece cláusulas debidamente pactadas, en el lugar y fecha de su encabezamiento, quedando atestadas las firmas por Escribano Público, a fin de llenar los recaudos legales de su inscripción. — Fdo.: Rafael M. Miller. — Sara R. Benselum de Miller. — Carlos S. Benselum. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.13|3 Nº 44.953 v.13|3|63

MITELPUNKT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de noviembre de un mil novecientos sesenta y dos, entre los señores, Aaron David Mitelpunkt, casado, argentino, naturalizado, y Hersz Mitelpunkt, casado, argentino naturalizado, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio de ambos en la calle Lope de Vega número tres mil setenta, de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de noviembre de un mil novecientos sesenta y dos, a cuyo efecto se retrotraen las disposiciones del presente contrato, queda constituída entre las partes, una sociedad que girará en plaza bajo el rubro de "Mitelpunkt" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal, actualmente en esta Capital, calle Lope de Vega número tres mil setenta, pudiendo establecer sucursales o agencias, en nuestro país o en el exterior.— Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio dedicado a la compra-venta de artículos de ropería, camisería, bonetería y toda la línea relativa a mercadería de todo tipo para hombres y niños, en forma amplia. — La sociedad podrá desarrollar todas las operaciones que feren conducentes al mejor desenvolvimiento de los negocios, sin limitación de ninguna especie. — Tercera: El capital social, lo constituye la suma de un millón seiscientos mil pesos mo-

neda nacional, dividido en un mil seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, distribuídas entre los socios en la siguiente proporción; al socio señor Aaron David Mitelpunkt, le corresponden un mil doscientas cuotas, o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional, y al socio señor Hersz Mitelpunkt, le corresponden cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; dichas cuotas han sido totalmente integradas, en instalaciones, muebles y útiles y mercaderías, de acuerdo al inventario practicado al día primero de noviembre de un mil novecientos sesenta y dos, debidamente aprobado y firmado por las partes. — Cuarta: La duración de la sociedad será de noventa años a partir del día primero de noviembre de un mil novecientos sesenta y dos, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por un plazo igual o mayor previa conformidad de los socios. — En caso de que alguno de los socios tuviere la intención de retirarse de la sociedad, deberá comunicar a los otros socios dicha determinación mediante telegrama colacionado con una antelación de noventa días. — En ningún caso podrá producirse el retiro, sino luego de haber transcurrido, un lapso de seis meses, desde la constitución de la sociedad. — Quinta: Cada cuota tendrá derecho a un voto. y las mismas, no podrán ser transferidas, vendidas o cedidas a personas extrañas, es decir que los socios gozan de prioridad. — Sexta: Independientemente de las obligaciones y tiempo que pueda insumirles los negocios sociales, objeto de este contrato, los socios podrán desarrollar otras actividades, con la expresa condición de que las mismas no guarden afinidad o relación con la de la presente sociedad. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes revisten el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo del socio señor Aaron David Mitelpunkt, precedida de un sello con la denominación de la compañía. — La firma social no podrá ser comprometida ni obligada en operaciones ajenas a la sociedad quedando prohibido dar garantías o fianzas que no se hallen relacionadas con el giro social. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá por cuenta propia y/o ajena, efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, privadas, provinciales y municipalidades, sociedades y bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente; hacer toda clase de gestiones ante la Dirección General Impositiva; Dirección General de Aduanas; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de esta ciudad o del interior; realizar operaciones de importación y exportación; intervenir en licitaciones públicas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades, nacionales, provinciales, municipales o de cualquier fuero o lugar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas, como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin grantía; transar, pagar, comprar y vender mercaderías bienes muebles e inmuebles o semovientes y en general a realizar cualquier acto que mejor convenga para el desarrollo de los negocios sociales. — Octava: El capital social podrá ser aumentado en cualquier época para cuyo acuerdo deberá contarse con la aprobación de los socios. — Novena: Anualmente al treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días de practicado, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios así lo exija. — Si dentro del período de treinta días mencionado, no hubiere oposición se considerará tácitamente aprobado el balance. — Décima: Las utilidades que arrojaren los respectivos ejercicios, previa deducción del cinco por ciento hasta integrar el diez por ciento del capital, serán distribuídas por partes iguales entre los socios, es decir que a cada socio le corresponderá, el cincuenta por ciento. — Igual procedimiento se aplicará en cada caso de pérdidas. — Undécima: Los socios podrán realizar retiros sobre utilidades líquidas y realizadas sobre las proporciones que les correspondieren; dichos retiros se harán de acuerdo a las posibilidades financieras y compromisos futuros de la sociedad. — Duodécima: Al solo efecto de permitir el desarrollo de las operaciones sociales, el socio señor Aaron David Mitelpunkt, da en locación dos locales ubicados en la calle Lope de Vega número tres mil setenta y tres mil setenta y cuatro, de esta ciudad, que será la sede de los negocios sociales. — En caso de disolución o liquidación de la presente sociedad, los referidos locales, le serán restituídos al señor Aaron David Mitelpunkt, sin más trámite, no existiendo ninguna clase de indemnización o transferencia al respecto. — Décimotercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre las partes, durante la vigencia del presente contrato o su disolución o liquidación, será dividido por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia entre ellos, se podrá nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable, renunciando con ellos a entablar juicios ante Tribunales. — Décimocuarta. En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, el otro socio podrá optar por aceptar sus herederos más inmediatos, o bien restituírles el capital y utilidades, a cuyo efecto se practicará un balance general de los negocios sociales, dentro de los diez días de producido el deceso o incapacidad, con intervención de los herederos o representante legal de ellos o del incapacitado. — En caso de restitución de capital y utilidades, el mismo se hará en la forma siguiente; el veinte por ciento a los noventa días, y el ochenta por ciento restante, en cuotas trimestrales sin interés. — El mismo sistema se aplicará para los casos de disolución o liquidación. — Décimoquinta: Para todo lo no previsto en el presente contrato de sociedad, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, y en fe de ello lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut-supra" para su presentación al señor Juez de Comercio, a fin de ordenar su respectiva inscripción. — Firmado: Aaron David Mitelpunkt. — Hersz Mitelpunkt.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 4.800 - e. 13|3 - Nº 44.960 - v. 13|3|63

BALANCE

BANCO DI NAPOLI-BUENOS AIRES

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	157.706.023.17
Efectivo	25.164.433.85
En Bancos y corresponsales	132.541.589.32
Otros conceptos	—.—
Valores Mobiliarios	48.134.756.—
Nacionales	—.—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—.—
b) Letras de Tesorería	—.—
c) Bonos del Tesoro	—.—
d) Títulos	48.134.756.—
Provinciales y municipales	—.—
Otros	—.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	1.423.404.669.85
Préstamos	486.794.224.10
Adelantos en cuenta corriente	102.979.142.42
Documentos descontados	369.851.272.17
Letras, transferencias y giros comprados	5.568.473.04
Prendarios	554.110.15
Hipotecarios	—.—
Otros préstamos al público	7.841.226.32
A gobiernos y reparticiones oficiales	—.—
Otros	—.—
Inmuebles de Uso Propio	51.921.445.—
Bienes Diversos	9.059.508.40
Otras Cuentas	578.654.421.24
Total del Activo ...	2.755.675.047.76
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—.—
Total General ...	2.755.675.047.76

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	448.801.736.48
Caja de ahorros	141.936.249.26
Plazo fijo	56.860.528.23
Oficiales	9.858.116.53
Judiciales	—.—
De Bancos y corresponsales del país	5.411.838.54
De Bancos y otros titulares del etxerior	299.678.33
Otros	12.270.133.76
Total ...	675.438.286.93

PASIVO	m$n.
Depósitos	675.438.280.93
Banco Central de la República Argentina	—.—
Otras Obligaciones	4.774.609.51
Obligaciones hipotecarias en vigor	—.—
Con Bancos del país	—.—
Con otros titulares del país	4.744.391.84
Con Bancos y otros titulares del exterior	30.217.67
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	1.422.081.431.87
Otras Cuentas	479.003.698.16
Total del Pasivo ...	2.581.298.020.47
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	75.449.573.78
Capital	74.000.000.—
Integrado	74.000.000.—
A integrar	—.—
Reservas	24.927.453.51
Legal	21.014.350.14
Estatutarias	—.—
Otras	3.913.103.37
Total General ...	2.755.675.047.76

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	574.412.440.66
Adelantos en cuenta corriente	30.521.782.29
Otros créditos en moneda nacional	—.—
Operaciones en moneda extranjera	543.890.658.37
Responsabilidades Eventuales	323.532.419.62
Fianzas otorgadas	107.055.524.14
Aceptaciones y otros riesgos	216.476.895.48
Garantías Otorgadas	—.—
Garantías Recibidas	142.018.666.50
Acciones del Banco (Directorio)	—.—
Documentos	—.—
Títulos y otros valores	119.888.557.50
Mercaderías, maquinarias y productos varios	18.926.109.—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—.—
Hipotecas	—.—
Otras	3.204.000.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	1.047.182.275.37
Valores al cobro	460.047.259.81
Valores en custodia	485.431.116.20
Otras	101.703.899.36

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	126.955.602.35
Gastos en personal	86.237.881.36
Otros gastos	28.964.554.67
Pérdidas diversas	—.—
Amortizaciones y provisiones	2.133.343.83
Subtotal ...	244.291.382.21
Utilidad del Ejercicio	75.449.573.78
Total ...	319.740.955.99

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	314.107.767.83
Utilidades diversas	5.633.188.16
Subtotal ...	319.740.955.99
Pérdidas del Ejercicio	—.—
Total ...	319.740.955.99

	m$n.
Utilidad del ejercicio	75.449.573.78
Saldo Acreedor/Deudor del ejercicio anterior	—.—
Utilidad a Distribuir ...	75.449.573.78

Guillermo Rucci, Gerente General. — Juan Meriani, Contador General

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — Carlos Alberto Gutiérrez, Contador Público Nacional. — Tribunal de la Capital Federal, Tomo VI, Fº 269. — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tomo V, Fº 223.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1963.

e.13|3 Nº 1.862 v.13|3|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA BIAGINI y MIGUEL ARTURO ELGOYHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, ocho de marzo de 1963. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.425—v.23|3|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DE TORRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.422—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES GONZALEZ de GUERREIRO VIEGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.490—v.23|3|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO COLONGO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.435—v.23|3|63

Juzgado Civil, Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DELGADO de CORTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.420—v.23|3|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARPITELLA. — Publíquese por diez días. — Bs. Aires, octubre 10 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.393—v.23|3|63

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JESUS SALVADOR MANSILLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.440—v.23|3|63

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA VALIANTE de MADDONNI. — Publíquese por 30 días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1963. - Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.441—v.23|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE HERCULES CATALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.397—v.23|3|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR STELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo de 1963. — Enrique J. R| Sojo, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.492—v.23|3|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA SARA COSTA de MAESANI y LUIS BENVENUTO CARLOS MAESANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.385—v.23|3|63

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO MAZZONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.436—v.23|3|63

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO MAZZETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.426—v.23|3|63

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RECCHIA y doña MICAELA MONTAGNA de RECCHIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 44.387—v.23|3|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|3 al 12|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL CORENGIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.382—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA DENEVI de CORENGIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.381—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES LORENZO MOSCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, seis de marzo de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.458—v.23|3|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME SCARANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo ocho de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.408—v.23|3|63

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BORGHERESE de RAMIREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.407—v.23|3|63

Nº 27

Doctor Luis A. Vincent Gache, Juez en lo Civil a cargo Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MINICHIELLO de CIOCCA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.488—v.23|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a GIANCARLA DALLA MORA, para comparecer en juicio "Tuschznaider Abraham c|Dalla Mora Giancaria, Brner Celina y Ocupts., s| desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 720. — e.13|3 Nº 45.410 v.15|3|63

Nº 8

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por el término de tres días a don JUAN RAMON PISTON, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, noviembre de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

e.13|3-Nº 2.197-v.15|3|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por seis días, a los BENEFICIARIOS del DEPARTAMENTO Nº 7, del PISO Nº 13, de la CALLE RIVADAVIA número 5126, para comparecer en el juicio "El Hogar Obrero contra Ripalta de Fregeiro, Isabel Beatriz, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 720. — e.13|3 Nº 45.446 v.15|3|63

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NINO PECERE y MARIA LADISLADA CASTRO de PECERE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — José H. Alcácer, secretario.

$ 800. — e.13|3 Nº 45.456 v.18|3|63

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita por tres días a EUGENIO CARLOS SMITH, para comparecer al juicio que por desalojo le sigue Víctor M. Boero, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 720. — e.13|3 Nº 45.474 v.15|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de HOCHMAN S. A. INDUSTRIAL y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico Isaac Steimberg, Uruguay 654, oficina 211, los justificativos de créditos. El 26 de agosto de 1963, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600. — e.13|3 Nº 45.450 v.18|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Modesto D'Alessio, con fecha 14 de diciembre de 1962, con efecto retroactivo al día 28 de febrero de 1962, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "CANAL HNOS. Y CIA.", por retiro del socio señor Fulgencio Canal, haciéndose cargo del capital de éste en la sociedad los otros tres socios, señores Angel Canal, Manuel Canal y Héctor Rubi Pereyra.

Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320. — e.13|3 Nº 45.380 v.13|3|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado del 8 de julio de 1961, el señor Simeón Espino, mediante el pago de la suma de $ 180.000, se retiró de la SOCIEDAD COLECTIVA SOBA Y COMPAÑIA, con efecto retroactivo al 30 de abril de 1961, continuando dicha sociedad con sus restantes socios.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320. — e.13|3 Nº 45.384 v.13|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN ANAUATI, a comparecer en la causa Nº 32.104, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.

e. 13|3-Nº 2.198-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE KOHAN, a comparecer en la causa Nº 33.085, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Pablo M. Tapia, secretario.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. —

e.13|3-Nº 2.199-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO JULIO SALINAS, a comparecer en la causa Nº 33.057, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|3-Nº 2.200-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a ANSELMO PEDEZ, a comparecer en la causa Nº 33.067, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|3-Nº 2.201-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a ALFREDO VACCARO, a comparecer en la causa Nº 33.068, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|3-Nº 2.202-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE PAZO a comparecer en la causa Nº 33.006 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|3 Nº 2.203 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE GONZALEZ MORALES a comparecer en la causa Nº 33.072 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|3 Nº 2.204 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a FELIX ALBERTO QUIROGA a compa-

recer en la causa Nº 33014 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3 Nº 2.205 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO RAVIZZA a comparecer en la causa Nº 33.050 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3 Nº 2.206 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a ROMAN RAMON PALACIO a comparecer en la causa Nº 33.053 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3 Nº 2.207 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a LEON LUIS MIGLIN, a comparecer en la causa Nº 33.043 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3 Nº 2.208 v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HIPOLITO LEON CASIDI, a comparecer en la causa Nº 33.042 que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.209-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JORGE BOU, a comparecer en la causa Nº 33.044 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.210-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO LEDESMA, a comparecer en la causa Nº 33.024 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.211-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO LUIS ARCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.212-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a DELIA OTILIA MONTES DE OCA, a comparecer en la causa número 33.026 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.213-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CRUZ GUERRA, a comparecer en la causa Nº 33.052 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.214-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL JUAN HOSPITALACHO, a comparecer en la causa número 33.052 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.215-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SCHMIDS, a comparecer en la causa Nº 33.014 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.216-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, a|c. del Juzgado Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a GERONIMO ROMERO, a comparecer en la causa número 32.101 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.217-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi a|c. del Juzgado Nº 2 de Instrución, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DE LA FE, a comparecer en la causa número 32.123 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.218-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ANIVAL DENTE, a comparecer en la causa Nº 33.015 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires 14 de Febrero de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.219-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a NELLY MARTINEZ DE DENTI, a comparecer en la causa Nº 33.015, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3.Nº 2.220-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CES. SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 32.712, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Luis Manuel Albarracín, Secretario.
e.13|3-Nº 2.221-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS FURST, a comparecer en la causa Nº 33.042, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, Secretario.
e.13|3-Nº 2.222-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo Juzg. Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MORASINI o AMOROSINI, a comparecer en la causa Nº 33.031 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, Secretario.
e.13|3-Nº 2.223-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo Juzg. Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL M. B. VASCONI, a comparecer en la causa Nº 33.032 que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Luis Manuel Albarracín, Secretario.
e.13|3-Nº 2.224-v.18|3|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANA E. MALPELLI DE SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 23.112 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — A. José Porto, Secretario.
e.13|3-Nº 2.225-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO OSCAR IBRAHIM, a comparecer en la causa Nº 23.103, que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1963. — A. José Porto, Secretario.
e.13|3-Nº 2.226-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO CORREA, a comparecer en la causa Nº 23.1[illegible], que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N 109. Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — A. José Porto, Secretario.
e.13|3-Nº 2.227-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ABEL MAGALLANES, a comparecer en la causa Nº 23.110 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — A. José Porto, Secretario.
e.13|3-Nº 2.228-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EUGENO P. A. ROMAGNOLI, a comparecer en la causa Nº 23.111, que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — A. José Porto, Secretario
e.13|3-Nº 2.229-v.18|3|6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ARGÜELLO, a comparecer en la causa Nº 23.113, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.230-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BASTINO, AGUSTIN GASPAR, a comparecer en la causa Nº 23.091, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.231-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GONZALEZ, JOSE ANTONIO, a comparecer en la causa Nº 23.045, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.232-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGUEZ, WALTER FRANCO, a comparecer en la causa Nº 23.048, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.233-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VARELA, BERNARDO MANUEL, a comparecer en la causa Nº 23.100, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.234-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO BERCHOLE a comparecer en la causa Nº 23.065 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.235-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DELIO DE LEONARDIS a comparecer en la causa Nº 24.530 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3-Nº 2.236-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GUIDO CELLA a comparecer en la causa Nº 24.598 que se le sigue por lesiones Art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3-Nº 2.237-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VENEGAS FERNANDO a comparecer en la causa Nº 23.066 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.238-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO MAURIZIO a comparecer en la causa Nº 23.610 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.13|3-Nº 2.239-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS JOSE VALEGGIANO y ANA M. NAVEIRA de VALEGGIANO a comparecer en la causa Nº 23.611, que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 27 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 110. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.240-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANDRES MIGUEL ANGEL GALVAN a comparecer en la causa Nº 23.607 que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.241 v. 18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JUAN GUILLERMO CAMBIASSO a comparecer en la causa Nº 23.612 que se le sigue por infracción ley 12.962.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.242 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MARIA ESTHER IBAÑEZ DE TEVEZ a comparecer en la causa Nº 23.602 que se le sigue por lesiones art. 89 del Código Penal.

Bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.243 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MARIA ROSA GIANI DE FORA DORI a comparecer en la causa Nº 23.821 que se le sigue por infracción a la ley 12.962.

Bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.244 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CARMELO CAMPOS a comparecer en la causa Nº 23.054 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962.

Bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.245 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR ZALAZAR a comparecer en la causa Nº 24.578 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Sº 108.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario

e. 13|3 Nº L-2.246 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO CALDERON a comparecer en la causa Nº 23.053 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12 962

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.247 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO SEVERINO PENSO a comparecer en la causa Nº 23.052 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.248 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FERNANDO PEDREIRA a comparecer en la causa Nº 23.056 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.249 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a SALOMON BOTCHTEIN a comparecer en la causa Nº 23.008 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.250 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA CHAVEZ a comparecer en la causa Nº 23.601 que se le sigue por defraudación.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e. 13|3 Nº L-2.251 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARIO VIDAL a comparecer en la Causa Nº 23.394, que se le sigue por lesiones Art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e.13|3-Nº 2.252-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROSA CARLOTA MONTIEL a comparecer en la Causa Nº 23.593, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e.13|3-Nº 2.253-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO SEGURA a comparecer en la Causa Nº 24.547, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3-Nº 2.254-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a YOLANDA VALERIA ALAYA, a comparecer en la causa Nº 24.568 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3 Nº 2.255 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CATALINA de ROSARIO JUAREZ, a comprecer en la causa Nº 24.569, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento do ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3 Nº 2.256 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 24.579 que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3 Nº 2.257 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL A. VASCONI a comparecer en la causa Nº 24.585 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3 Nº 2.258 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO GHERNETTI a comparecer en la causa Nº 24.546 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3 Nº 2.259 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JULIO PAVONE, a comparecer en la causa Nº 24.564 que se le sigue por robo en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3 Nº 2.260 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LEON ENRIQUE MAYEUR a comparecer en la causa Nº 24.507 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.13|3 Nº 2.261 v.18|3|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 4, Secretaría número 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO RICCIARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.411), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Raúl Cruz, secretario.

e.13|3-Nº 2.262-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO JAIME KLEIN, 32.084, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.263-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR MELGAREJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.091), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.264-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CARRILLO, para que comperezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.095), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.265-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y empiaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo (FELIX OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (úmero 32.090), bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.266-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE BONIFACIO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.092), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.267-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR STELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.093), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Públiquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.268-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO JESUS JERMINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.094), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.269-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA JOSEFINA ITURRICHE de LASRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 32.061), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.270-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO JORGE CASANOVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto 32.089, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.271-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL PEDRO FIORILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.062), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Públíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.13|3-Nº 2.272-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO DE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 33.355), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.13|3-Nº 2.273-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PARRA DELGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.373. —

Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.274 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO CHOCOBAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (33.394), bajo apercibimiento de daclararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.275 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER SANTIAGO DE FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.377. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.276 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO SORROCHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.380. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.277 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELIA CONCEPCION MIERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.384. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Defreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.278 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN MATEO PINO (Causa Nº 32.053), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativo de robo de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 13|3 Nº 2.279 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO PISANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (33.064), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2.280 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE OSVALDO COLUCCI (causa Nº 33.379), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibiminto de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Defreef, secretario.

e. 13|3 Nº 2,281 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL AMANDA MONTOYA DE LOPEZ (causa Nº 32,053), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 13|3 Nº 2.282 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instruccion Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALBERTO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 13|3 Nº 2.283 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instruccion Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BRADLEY (hijo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 13|3 Nº 2.284 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSMAR BRANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tent. de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 13|3 Nº 2.285 v. 18|3|63

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, doctor Carlos María Ure a [illegible] del Juzgado Nº 5. Se cita, llama y emplaza por treinta días a MAXIMO FARIÑAS, procesado por defraudaciones reiteradas, en el sumario Nº 23.489|63, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Aurelio Carlos Días, secretario.

e.13|3-Nº 2.286-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL MARQUEZ BENITEZ y a ANTONIO MARQUEZ, a comparecer en la causa, que se le sigue por el delito de estafa mediante falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 30 de enero de 1963 — Aurelio Carlos Días, secretario.

e.13|3-Nº 2.287-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción ,doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RIVES a comparecer en la causa Nº 23.386 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 23 de enero de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.13|3-Nº 2.288-v.18|3|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE VICENTE LOPEZ, procesado por infracción a la Ley 12.962, en la causa Nº 23.452, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario

e.13|3-Nº 2.289-v.18|3|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Int. Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR STALLONE (causa Nº 21.872), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, falsificación de documentos, falso testimonio y art. 175 C. ., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3-Nº 2.290-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Int. Nº 6, Secretaría número 117, cita y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ACCARI (causa Nº 21.872), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, falsificación de documentos, falso testimonio y artículo 175 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebtlde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3—Nº 2.291—v.18|3|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6 ,Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días, a contar dth. de la primera publicación del presente a ROBERTO ANTQNIO FERNANDEZ, causa Nº 22.430, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3-Nº 2.292-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA NELIDA MOREL DE CALANDRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, c. 22.233, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3-Nº 2.293-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EDGARDO SOLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3-Nº 2.294-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criimnal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera puglicación del presente a DOMINGA ANTONIA LECIMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3-Nº 2.295-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDA HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3-Nº 2.29[illegible]-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EVA NELLY PERALTA DE MARELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.297-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ROLRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.298-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO DAVIC DUBINSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.299-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a CELESTINO LODO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.300-v.18|3|63

Art. 141 de. Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON HEREÑU y ANTONIA E. DE HEREÑU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. - Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.

13|3-Nº 2.301-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN C. DE POSTIGLIONE y LORENZO PEREDO, para [illegible] comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. - Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3—Nº 2.302—v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118. cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO HECTOR ROSLON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963 — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.303-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Críminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118. cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE DOMINGO NOALLES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.304-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118. cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LAUREANO BARJACOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.305-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.306-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELEUTERIO BRITOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sígue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.307-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FLORENCIO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.308-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA CROCE de VIZIELD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.309-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO HECTOR ROSLAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, número 21.394, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.310-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a PATRICIO JUAN KEARNEY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.311-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GUGLIELMINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.312-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALIM CHACUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario

e.13|3-Nº 2.313-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE EIRAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.314-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER LUNATTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.315-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.316-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR VALENTIN ORQUILLES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.137-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALEJANDRO OROZCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.318-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BARANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.319-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OVIDIO NICOLAS FELIX para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.320-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.321-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1953. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.322-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO ALARCON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.323-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO CESAR ARRONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.324-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO SCIPIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 173 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.325-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO MELONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.326-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN VERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebel. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.327-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GILBERTO DARIO PARACHU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.328-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita de la primera publicación del presente a OMAR ANTONIO SANCHEZ y ELSA de SANCHEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.12|3-Nº 2.329-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO GERVASIO HEREDIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.330-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº. 21.943, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.331-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON JESUS HEREÑU y ANTONIA ESPINDOLA de HEREÑU para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.332-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DE POSTIGLIONE y LORENZO ANIBAL PEREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.333 v.18|3|63

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GARCIA LABARTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.334 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO BLASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días .
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.335 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco día.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963 — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.336 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ANGELA [illegible], para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa número 21.771), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.337 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO BRANDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.338-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretar[illegible] cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA LUCAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción, Ley 12.962 (causa Nº 21.967), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.339 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELBIO RUFINO GONZALEZ SASTRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.967), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.340-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GALLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (Causa Nº 21.929), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.341-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LAUREANO BARJACOBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.798), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.342-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA CARDELIAS de DE VICENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.797), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.343-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.964), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.344-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO VIOLANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.865), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.345-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.346-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON MANUEL BRAÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.347-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Ints. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS KRASNOB para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.348-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO E. OROZCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que

se le sigue por Infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.349-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL J. FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.862, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 3.280-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO DUBINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.351-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CELESTINO LADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.352-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN SALMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1927. — Ismael E. Sicardi, secretaio.
e.13|3-Nº 2.353-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.354-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR SIDNEY SCHOPFER,, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.355-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO SALATINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infraccin a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.13|3-Nº 2.356-v.18|3|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MANUEL GONZALEZ a comparecer en la Causa Nº 26.933, que se le sigue por el delito de hurto automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.13|3-Nº 2.357-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a INES SAK de COHEN (Causa 27.986) a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120
Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.13|3-Nº 2.358-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JORGE DURAN (Causa 27.984) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo aoprcibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.13|3-Nº 2.359-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a HECTOR MANUEL JALIB, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Sum. 27.972), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 18 d febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.13|3-Nº 2.360-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MARIA ROSA ERNESTINA BALDASARRE de AGILO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario Nº 27.988), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.13|3-Nº 2.361-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ANTONIO DIONISIO a comparecer que le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretaio.
e.13|3-Nº 2.362-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a TOMAS LUCIANO MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.13|3-Nº 2.363-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO RIZIKOV, a comparecer en la causa Nº 30.462 que se le sigue por Infracción Art. 175, inciso 4º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.13|3-Nº 2.364-v.18|3|63

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de 5 días a RICARDO GERONIMO VALERO, a comparecer en la causa número 11.599 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, febrero 10 de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|3 Nº 2.365 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de 5 días a CARLOS PAULINO BARBAS, a comparecer en la causa Nº 11.599, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, febrero 10 de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|3 Nº 2.366 v.18|3|63

Por disposición del Ss. Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ANDRES OCAMPO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 12.725 que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|3-Nº 2.367-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO A. WOLFERT, a comparecer en la causa Nº 11.699 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|3-Nº 2.368-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a PERALTA, a comparecer en la causa Nº 11.826 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|3-Nº 2.369-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a TEODORO BERBLUM, a comparecer en la causa Nº 11.638 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|3-Nº 2.370-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN E. BALESTRETTI, a comparecer en la causa Nº 11.699 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|3-Nº 2.371-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL BRAVONELL, a comparecer en la causa Nº 11.628 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123
Buenos Aires, Enero de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|3-Nº 2.372-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ENRIQUE SOARES, a comparecer en la causa Nº 11.761 que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 8 de Febrero de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|3-Nº 2.373-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SIMON, a comparecer en la causa Nº 11.710 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1963. — El Secretario.
e.13|3-Nº 2.374-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ESTEBAN BALLESTRETTI a comparecer en la causa Nº 12.604 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|3-Nº 2.375-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL JESUS VILLAROEL, a comparecer en la causa Nº 12.697 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1963 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|3-Nº 2.376-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ESTANISLAO BROCHERO, a comparecer en la causa Nº 12.675 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario
e.13|3-Nº 2.377-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO JORGE VIOR, a comparecer en la causa Nº 12.689 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 18 de Febreo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|3-Nº 2.378-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR DIAZ, a comparecer en la causa Nº 12.392 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.13|3-Nº 2.379-v.18|3|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, en autos "CEPAR de KRANJK MARTA c|LARRALDE PEDRO y otros, s|cobro hipotecario", comunica por 5 días que el martillero Jorge A. Kern rematará el 24 de marzo 1963, a las 17 hs., en el mismo, el lote de terreno sito en la esq. de las Diag. O. Bunge y Tiscornia, de la ciudad y Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As., que mide 19m04 s|Bunge; 16m28 s|Tiscornia; 1?m54 de fondo y 3 m. en su ochava. Sup 121m.c.70 d.c. Base: $ 30.000 m n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 45.404-v.18|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MIGUEL KORYTKO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 71153. Base $ 1.770 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.13|3-Nº 45.368 v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RAUL GARACOCHE, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 7106[illegible]. Base $ 3.186. Comisión 10 o|o. Al contado
Buenos Aires, febrero 14 de 196?. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.13|3-Nº 45.369-v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DOMINGO RAUL GATTI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 14682?. Base $ 2.532 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.13|3-Nº 45.370-v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARLOS FLORINDO ROLLA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siem, número 14.324. Base $ 2.567 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.13|3-Nº 45.371-v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM Di TELLA LTDA. S. A. contra FRANCISCA SALOMONE VELIZ de MARCADAL, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 28807. Base $ 5.024 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.13|3-Nº 45.372-v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RODOLFO ALBERTO LEIVA, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marco Hoover 30, fabricado por Siam Nº 255965. Base pesos 12.040. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 960 e.13|3 Nº 45.373 v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MODESTO CHEDO PAURO, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo electrolux Nº 8506517. Base $ 4.788 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 960 e.13|3 Nº 45.374 v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ROBERTO VENTURA, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux fabricada por Siam, Nº 9.514.478. Base pesos 8.730 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 960 e.13|3 Nº 45.375 v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ABEL ENRIQUE MUÑOZ, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 85 Nº 555151. Base $ 9.288 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 960 e.13|3 Nº 45.376 v.15|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JULIO ERNESTO FAGGIANO, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 h Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo plato azul número 76666. Base $ 6.000 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 960 e.13|3 Nº 45.378 v.15|3|63

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días, que en autos "ADHEMAR Y CIA. S.R.L. c|PEDERNERA, JUAN CARLOS y otro s|ejecución prendaria", el martillero Jaime A. Carbonell, rematará el 28 de marzo 1963, a las 9.30 horas, en José E. Uriburu 259, donde se exhibe: Un televisor marca "C.P.S. Columbia" 21M965 Nº 549139. Al contado. Base $ 8.400. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 480 e.13|3 Nº 45.503 v.14|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RENATO OSVALDO PEREZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 176914. — Base $ 34.945 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960. e.13|3. — Nº 45.377 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra NUNZIO SANFILIPPO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 167345. — Base $ 34.945. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960. e.13|3. — Nº 45.357 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALBERTO EUGENIO GOMEZ LENCINA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154540. — Base $ 30.125 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960. e.13|3. — Nº 45.358 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALBA ROSA ALVAREZ de CAPONE, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 158442. — Base $ 33.740 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960. e.13|3. — Nº 45.359 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ANTONIO VICENTE ALESI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 135296. — Base $ 28.920 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960. e.13|3. — Nº 45.360 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MERCEDES NATIVIDAD ALVARADO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 857858. — Base $ 29.458 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960. e.13|3. — Nº 45.361 v.15|3|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, el el juicio "BORGWARD ARGENTINA S. A. c|WESTRAC S. A., s|ejecutivo", que el martillero don Gustavo de Abella Victorica, rematará, el 18 de marzo próximo, a las 15 horas, en los depósitos de "Borgward Argentina S. A.", calle Marconi s/n., kilómetro 23,3, Ruta Nacional Nº 3 de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, los siguientes repuestos para tractores Carterpillar, legítimos, importados de Estados Unidos: Siete bolilleros; diez y ocho arandelas de cobre; ocho guías de válvulas; Veintiséis arandelas de goma; veinte retenes; cuarenta alemites; doscientos sesenta bulones; doscientas cincuenta arandelas; doscientas ocho tuercas; un collar; dos carcazas; cinco collares; diez ruedas carrillos; un palier; cuatro tambores; una horquilla; cuatro rollos; cincuenta y cuatro discos de embrague; dos eslabones; dos mazas; dos coronas; dos platos; doscientos cincuenta bulones; dos pistones; cincuenta inyectores; diez retenes; cuatro empuñaduras y treinta carbones magnetos. — Sin base. Seña 50 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.280. — e.13|3 Nº 45.421 v.14|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JORGE ELISARDO GARCIA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 159523, que se exhibe en el lugar del remate. — Base: $ 33.740 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, febrero trece de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.13|3 Nº 45.362 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ERASMO GUSTAVO BENAVIDEZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera a Kerosene marca Siam, modelo A.710-K Nº 0021326. — Base $ 32.496.— m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, febrero trece de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.13|3 Nº 45.363 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARLOS MARIO LOPEZ DUARTE, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo A-75, Nº 170671. — Base $ 31.612 m|n — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, febrero trece de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.13|3 Nº 45.364 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, Comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MARIO DE GIROLANO, sobre ejecución prendaria, que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica Siam modelo 90 Nº 853820. — Base, pesos 29.920 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, febrero, trece de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.13|3 Nº 45.365 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra RAFAEL BAENA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 111.307. — Base $ 31.330 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.13|3 Nº 45.366 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA, contra ROGELIO MOUZO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 22 de marzo de 1963, a las 10 horas en Montesquieu Nº 551, donde se exhibe el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 198285. — Base $ 30.024 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, febrero trece de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.13|3 Nº 45.367 v.15|3|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en el juicio "JUAREZ ZENAIDA CARMEN y otro c|IVALDI HERCULES, s|ejec. hipotecaria", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, en el mismo, el domingo 24 de marzo, a las 16, el inmueble calle Cuba Nº 3546/48, edificado en terreno que mide 8 m. 66 frente NE, por 43 m. 30 de fondo. Se entrega desocupado el local al frente Nº 3546, su entrepiso, baño y una hab. en el interior del inmueble, con acceso directo y por el Nº 3548. Base, pesos 311.914. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.200. — e.13|3 Nº 45.396 v.23|3|63

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "SOLER & CIA., S. R. L. c|DELLEPIANE ANGEL S. A., s|ejecutivo", que el martillero señor Luis J. Caponni, rematará, el día 19 de marzo de 1963, a las 15 horas, en el domicilio de la ca. lle Rivadavia Nº 12.220, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, donde se hallan depositados y en exhibición, los siguientes bienes: Un equipo llenadora y etiquetadora, que consta de: una máquina llenadora semiautomática; una máquina capsuladora gotero; una máquina etiquetadora semiautomática y una cinta transportadora de botellas con mesa acumulación, marca Rosembruch y Alfe, en buen estado y funcionando. — Horario de exhibición: de 9 horas a 12 horas y de 15 horas a 18 horas. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes subastados serán entregados una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.680. — e.13|3 Nº 45.481 v.15|3|63

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "REPETTO FRANCISCO LUIS c|CONDE JORGE HECTOR s|ejecución prendaria", que el martillero público Adolfo Víctor Reppetto, rematará en Alsina Nº 2114, el día 28 de marzo de 1963, a las 10.30 horas, un automóvil marca Isetta BMW, tipo motocupé, modelo 1959, motor Nº 574752, patente Pcia. Bs. As. Nº 187.839, sin base, al mejor postor, al contado, comisión 10 o|o. seña 30 o|o. El bien se exhibe en el lugar del remate y se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200 e.13|3 Nº 45.389 v.15|3|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "REPETTO FRANCISCO LUIS c|POSSE GUSTAVO s|ejecutivo", que el martillero público Adolfo Víctor Reppetto, rematará en Alsina Nº 2114, el día 28 de marzo de 1963, a las 10 horas, un automóvil marca NSU Prinz, modelo 1960, sedan 2 puertas, motor número 4121242, chasis Nº 40-12357, sin base, al mejor postor, al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o. El bien se exhibe en el lugar del remate y se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960 e.13|3 Nº 45.388 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio "PLASTINCO S. A. c|SCALISE MARIA ROSA s|Ejec." que el martillero C. Angel Policicchio rematará en Avda. Forest 611, el 25 de marzo de 1963, hora 15.30, los siguientes objetos: 1 televisor eléctrico Sylcar modelo 9021, Nº 1005; 1 mesa de televisión, de madera, Sylcar Nº 1005; 1 antena de televisión marca Deneb, número 005; 1 estabilizador eléctrico Spark Nº 2080 R., que se exhiben en Avda. Forest 611. Base: $ 21.640. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 800 e.13|3 Nº 45.444 v.14|3|63

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 2

Juzgado del Trabajo Nº 2, comunica por 2 días en el juicio "PEREZ JUAN c|GASPARI NORBERTO" que el martillero señor A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 16 de marzo a las 9 horas, un torno paralelo Conde y una agujereadora More que se exhiben en el lugar. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Jorge Viejobueno, prosecretario.
$ 480 e.13|3 Nº 45.419 v.14|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31 comunica por tres días en los autos BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|RAVAZZANO, ANGEL y LANDA, JOSE I. s|ejecutivo, que el martillero Ricardo Avalos rematará el jueves 28 de marzo, a las 16 horas en la calle Los Andes Nº 1021, Avellaneda, donde se exhibe, sin base y al mejor postor, al contado, un camión Skoda tipo 706 R. con motor diesel de 6 cilindros, 135 HP., Nº 10493604, con cabina metálica, 7 ruedas con neumáticos de 1100 por 22 (traseras duales, una de repuesto), distancia entre ejes 5 m., chasis Nº 10493604, carrocería tipo baranda de madera de 5 por 2.40 por 1,60 m., con puertas traseras vol-

cadora y dos puertas laterales de 1 m. de ancho cada una, Patente provisoria de la Municipalidad de Buenos Aires Nº 25075, Capital Federal. — Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — Ricardo Avalos. Guido 1785, 41-1685.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — José M. Romero, secretario.

$ 1.930 e.13|3 Nº 45.434 v.15|3|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACIGRAS, S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria
Expediente Nº 10.026
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 1963 a la hora 11,30, en el local de la calle Rivadavia Nº 5533, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Determinación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes por un año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del estatuto.

3º Designación de síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200. — e.13|3-Nº 45.387-v.18|3|63

ARMEMAR C. I. F. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 2763, 2º piso, oficina 13 de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA :

1º Los documentos establecidos en el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962, y proyecto de distribución de utilidades;

2º Nombramiento de cinco Directores Titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por vencimiento de mandatos de los actuales;

3º Remuneración del Directorio y Síndico;

4º Elección de Accionistas para firmar el acta.

NOTA: El depósito de las Acciones o Resguardos mencionados en el Art. 34, último párrafo de los Estatutos, deberá hacerse en nuestras oficinas, Corrientes 2763, 2º piso, oficina 13, Capital Federal hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600.— e.13|3 Nº 45.464 v.18|3|63

"B"

BULONERA GOLD
S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de marzo de 1963, 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 730, escritorio 24

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 30 de septiembre 1962;

2º Fijación número de directores y su elección por dos años;

3º Elección síndico titular y suplente;

4º Designación dos accionistas para firmar Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.13|3 Nº 45.479 v.18|3|63

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N-6847

El Directorio de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1963, a las 11 horas, en su sede de la Avda. Leandro N. Alem 822, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al Noveno Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración del Directorio y Síndico;

4º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos titular y suplente, de acuerdo con el Artículo 10º del Estatuto;

5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.13|3 Nº 45.498 v.18|3|63

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N-6847
CONVOCATORIA

El Directorio de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1963, a las 11,30 horas, en su sede de la Avda. Leandro N. Alem 822, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del capital accionario;

2º Reforma del estatuto;

3º Desafectación y disposición de Reservas;

4º Conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto;

5º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

$ 2.800. —e.13|3 Nº 45.499 v.18|3|63

"C"

CASA RUBIO S. A. I. C. F.
Importación - Exportación
Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1963, a las 11,30 horas, en la calle Rincón 79, Capital a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1962, e informe del síndico;

2º Elección de directores titulares y suplentes con mandato por tres años;

3º Elección de un síndico titular y suplente con mandato por un año;

4º Modificación de los artículos 4º y 6º de los estatutos;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.13|3 Nº 45.433 v.18|3|63

C E B E L S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 1963, en la sede social, calle Maipú 859, 9º piso, Capital, a las 18 hs., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Art. 1º) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1962.

Art. 2º) Fijación de la retribución al Directorio y síndico.

Art. 3º) Consideración del resultado del ejercicio.

Art. 4º) Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, y elección de los mismos.

Art. 5º) Elección del síndico titular y síndico suplente.

Art. 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|3-Nº 45.496-v.18|3|63

CARLO ERBA ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963 a las 9 horas, en Avenida Belgrano 680, piso 6º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000. — e.13|3-Nº 45.386-v.18|3|63

CENTRO COORDINADOR DE ACTIVIDADES PORTUARIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1963, a la hora 10,30, en el local del Centro Coordinador de Actividades Portuarias, calle México Nº 741, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al décimocuarto ejercicio social por el período 1º de enero-31 de diciembre de 1962.

2º Inventario general al 31 de diciembre de 1962.

3º Elección de la comisión administradora.

4º Elección de la comisión revisora de cuentas.

5º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — La Comisión Administradora.

$ 380. — e.13|3-Nº 45.413-v.15|3|63

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

La Cámara de Comercio de Buenos Aires, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su sede social, calle Bartolomé Mitre 519, 2º piso, el día 17 de abril próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de seis miembros titulares y dos suplentes por tres años, un miembro titular por dos años y un miembro titular por un año, para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual, de acuerdo con los artículos 12 y 15 de los estatutos.

3º Elección de tres socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

4º Designación de dos socios concurrentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

Marzo de 1963. — La Comisión Directiva.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, las asambleas generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número que concurra a la primera y única convocatoria, después de transcurrir una hora de la fijada.

$ 800.— e.13|3-Nº 45.470-v.18|3|63

"D"

DISTRIBUIDORA ARGENTINA ESPECIALIDADES MEDICINALES S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Terrada 2348, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Designación del síndico titular y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio

Nota: Recuérdase depósito acciones artículo 28 estatutos.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 45.486-v.18|3|63

D U N A R E X S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Dunarex Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1963, a las 12 horas, en nuestra sede social, calle Mesconi 2915, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventarios, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Aplicación de los resultados y reservas.

3º Remuneraciones a directores y síndicos.

4º Designación de directores y síndicos.

5º Designación de accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|3-Nº 45.495-v.18|3|63

DONERI, S. A. F. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 1963, a las 11 horas, en el local social situado en Corrientes Nº 330, piso 5º, of. 505, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4to. ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y suplente. — Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — El Directorio.

$ 3.200. — e.13|3-Nº 45.412-v.18|3|63

"E"

EDITORIAL GLEM
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 12.087

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de marzo de 1963, a las diez horas, en Santiago del Estero 1269, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1961 y el 30 de junio de 1962.

2º Ratificaciones de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que desempeñan cargos ejecutivos.

3º Distribución de las utilidades.

4º Determinación del número de directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudieren corresponder; así como la elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 3.600. — e.13|3-Nº 45.403-v.18|3|63

FRASCHINA HNOS. S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 1963, a la hora 9.30, en el local social de la calle Lavalle Nº 1523, piso 1º (Of. 11 y 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación de la decisión del Directorio de presentarse en Convocatoria de Acreedores.

2º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.13|3. — Nº 45.424 v.18|3|63

FUHRMANN LDA.
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de S. A. Financiera y Comercial Fuhrmann Lda., a Asamblea General Extraordinaria, en el local de la calle Herrera 2270, Buenos Aires, para el 23 de marzo de 1963, a las 10 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Consideración honorarios directores;

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos por un nuevo período estatutario;

5º Elección de síndicos titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.13|3 Nº 45.504 v.18|3|63

"E L C E I B O"
Institución Tradicionalista Argentina

Conforme art. 38 del estatuto, convócase a Asamblea Extraordinaria, 18|3|63, 21 hs., en Angel J. Carranza 2252, a tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del préstamo hipotecario de $ 470.000.—, otorgado por el "Fondo Nacional de las Artes", sobre la finca Angel Justiniano Carranza 2252.

2º Autorizar a los señores presidente y secretario para que en representación de la Institución y conforme a los artículos 4, 26 y 29 de los estatutos, firmen oportunamente la hipoteca.

3º Designación de dos socios para que en nombre de la Asamblea suscriban el acta.

Oscar B. Ferro Dondo, presidente.

$ 288.— e.13|3-Nº 45.500-v.15|3|63

"G"

GALARREGUI Y BOSCO S.A.C.I.F.
Expte. 15.505

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, calle Eugenio Garzón 6050, Capital Federal, a las 9 horas, el día 30 de marzo de 1963, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Autorización expresa al Directorio, para solicitar créditos bancarios ajustándose a las cartas orgánicas de dichas Instituciones.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.13|3. — Nº 45.442 v.18|3|63

GEORGIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Moreno 508, 1er. piso, Capital Federal, el día 30 de marzo de 1963, a las 10 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1962.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.13|3-Nº 45.405-v.18|3|63

GRANDES AVENIDAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
G.A.S.A.I.
Registro Nº 4.027

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1963, horas 10, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar:
1º — Considerar documentos Art. 347, inc. 1º C. de C. ejercicio al 31|12|62.
2º — Elección Directores y Síndicos, artículos 8º, 9º y 18, Estatutos.
3º — Aclaración sobre reforma de Estatutos.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Directorio.
$ 2.400. e.13|3. — Nº 45.467 v.18|3|63

GERMAN BANET S.A.I.C.F. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1963, a las 10 hs., en Lavalle 1523, 3er. piso, oficina 35, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962 y Distribución de Utilidades.
2º — Remuneraciones al Directorio y Síndico.
3º — Remuneraciones por funciones especiales a los Directores.
4º — Aumento Capital Autorizado.
5º — Elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º — Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
$ 3.200. e.13|3. — Nº 45.477 v.18|3|63

GALERIA VELAZQUEZ S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.371

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1963, a las 14.30 horas en Maipú 932, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º (C. de C.), correspondiente al Tercer Ejercicio.
2º — Fijación del número de Directores titulares y su elección por un año.
3º — Elección de Síndicos.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.13|3. — Nº 45.483 v.18|3|63

"J"

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inscripción Inspección Justicia Nº 3.051

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1963, a las 10.30 horas, en el local social de Paseo Colón 1580, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio, relacionado con el Balance General cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º — Ratificación de la actuación del Directorio hasta el día de la Asamblea y del pago provisional del Dividendo en Acciones de m$n. 8.500 000 dispuesto por el Directorio con fecha 15|9|62.
3º — Remuneración a los Directores y Síndico.
4º — Distribución de Utilidades.
5º — Elección por 1 año de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º — Capitalización Saldo Revalúo 3ra. cuota.
7º — Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.13|3. — Nº 45.437 v.18|3|63

"L"

LIGUORI HNOS., S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 1963 a las 11 horas, en nuestro local social, Lavalle 3161, piso 3º Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º Remuneración especial a los directores-gerentes con cargo a gastos del ejercicio, por funciones asignadas (art. 11 c. de los Estatutos).
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación y elección de directores por un año.
5º Designación de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, marzo de 1963.
El Directorio
$ 4.000 e. 13|3 Nº 45.416 v. 18|3|63

"M"

MUCHNIK
Sociedad Anónima Inmobiliaria

COSVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de marzo de 1963, a las 19 horas en la sede social Pueyrredón 939, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|962.
2º Elección de directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 2.000 e.13|3 Nº 45.390 v. 18|3|63

MOLINO CENTRAL NORTE
S. A. I. C. F. e I.

COSVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 30 de marzo próximo a las 11 horas en la sede de la entidad, calle Yatay Nº 948 de esta Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta, conjuntamente con los señores presidente y síndico.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio económico cerrado al 30 de noviembre de 1962.
3º Fijación del número de directores, remuneración al Directorio y síndico. Ratificación de lo acordado al Directorio (Artículo 20 Estatuto Social).
4º Aumento de capital y destino a dar a las utilidades arrojadas al 30 de noviembre de 1962.
5º Elección de directores y síndicos (titular y suplente).
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963.
El Directorio
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea (artículo 21) deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la entidad hasta tres días antes de la asamblea.
$ 4.000 e.13|3 Nº 45.395 v. 18|3|63

"Q"

QUEVIMAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Ganadera y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de marzo de 1963, a las 9 horas, en el local de la sede social calle Billinghurst número 378, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Remuneración al síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio
$ 2.800 e. 13|3 Nº 45.401 v. 18|3|63

"R"

RONE
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 1963, a las 10.30 horas, en el local social situado en Corrientes 330, p. 5º, of. 505, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 4º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y suplente.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963.
El Directorio
$ 3.200 e.13|3 Nº 45.414 v. 18|3|63

"S"

SYMFA SERVICIOS Y MANDATOS, FINANCIERA, ASESORA, COMERCIAL e INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
Exp. 10.838/59

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Bolívar 332, piso 1º, para considerar:
1º Documentos exigidos por Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 de noviembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.13|3 Nº 45.507 v.18|3|63

S I L V A P L A N A
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial
N-7736

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1963, a las 12 horas, en el local social sito en Avda. L. N. Alem 822, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo Nº 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos titular y suplente, de acuerdo al Art. 11 del estatuto;
4º Designar dos accionistas para que, en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.13|3 Nº 45.501 v.18|3|63

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA
—HOSPITAL ESPAÑOL—

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Atento a lo dispuesto por S. Decreto Nº 258, del año en curso, y en virtud de lo establecido por las disposiciones estatutarias aplicables, la Intervención de la Sociedad convoca a los señores socios con derecho a voto a las elecciones generales que, conforme con lo comunicado oportunamente, tendrán lugar el día 24 del corriente mes de marzo, desde las 8 a las 18 horas, en el local de la calle Córdoba 1951, de esta Capital, con el objeto de elegir las siguientes autoridades:
Doce socios para directores titulares;
Doce socios para directores suplentes;
Doce socios para integrar el Jurado;
Cinco socios para la Comisión de Presupuesto;
Tres socios para la Comisión de Cuentas,
Y cincuenta y cinco delegados.
Se advierte que para participar en estos Comicios los asociados deberán hallarse al día en sus pagos. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Fernando Ortiz de Rozas, interventor.
$ 144. — e.13|3 Nº 45.469 v.13|3|63

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL GUIDO INMOBILIARIA ARGENTINA
S.A.G.G.I.A.
Registro Nº 4760

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de marzo de 1963, horas 10.30, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|12|1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Directorio.
$ 2.400. — e.13|3 Nº 45.468 v.18|3|63

"T"

T R E L
Sociedad Anónima Comercial
Registro Nº 7586

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 1102, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|62;
2º Determinación del número de directores, por grupo;
3º Elección de los mismos;
4º Dterminación de si se elige un director más, y designación del mismo, en su caso;
5º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1963. — El Directorio.
$ 2.400. — e.13|3 Nº 45.482 v.18|3|63

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Inmobiliaria Boedo, S. R. L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Capital, avisan que Jaime Mograbi, vende a Carlos A. Casalet su negocio fiambrería y desp. de pan, sito AVDA. JUAN B. ALBERDI 3527, Cap. Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.
$ 800.— e.13|3-Nº 45.406 v.18|3|63

Avisa Guillermo P. Miguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas, Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese la parte mitad del negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Casa de Lunch, establecido en AVENIDA DE LOS CORRALES Nº 6799 esquina COSQUIN de esta Capital, Vendedor: Francisco Lastra. Comprador: José Verduga. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.487—v.18|3|63

"B"

El doctor Osias Dovidovich, abogado, hace saber que Jacobo Breitman, vende su negocio de fiambrería y quesería de la calle BOULOGNE SUR MER 528, a los señores Bernardo Wolfman y Roberto Oscar Comba. — Reclamo de ley en mis oficinas, Cangallo 2370, 4º piso, of. 21, donde las partes constituyen domicilios especiales.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 45.400 v.18|3|63

Juan B. Alce & Humberto M. Alce, comisionistas, Av. de Mayo 580, avisan: Fausto Rodolfo Dubelly, D.G.I. 72237.00 vende su mercadito sito en BACACAY 4300 esq. BELEN a Oscar Miguel Ali, D.G.I. (en trámite). Reclamos ley y dom. partes en ofic. intervinientes.
$ 800—e.13|3—Nº 45.491—v.18|3|63

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: José Lettieri & Jorge A. Oliva venden a Andrés Lupinacci & Manuel Dib, neg. Carnicería, vta. frutas y verduras, sito en la calle BRAGADO 5388. Domic. y reclam. ley, en n|oficinas.
$ 800—e.13|3—Nº 45.489—v.18|3|63

"C"

Federico Arruzza e Hijo, mart. públicos, oficina Avda. Emilio Castro 7173. Avisan Pascual Anile, vende a Benigno Rodríguez su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, calle CARHUE 1402, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 45.402 v.18|3|63

"CH"

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º, T. E. 38-1332, avisan que: Alberto García Platero, vende su negocio de despensa sito calle CHILE 2166, Capital, a Juan Carlos Ferrari. Domicilio comprador: Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º; vendedor: mismo negocio; reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200—e.13|3—Nº 45.445—v.18|3|63

"D"

Se hace saber por cinco días que Insuplast S.R.L., dedicada a la fabricación de artículos plásticos, establecida en DR. JUAN F. ARANGUREN 4863, Capital Federal ha transferido su Activo y Pasivo en favor de Insuplast Soc. Anón. Industrial y Comercial, con mismo domicilio, del que se hace cargo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962. Reclamos de ley, Escribanía Aldo H. Borzoni, Tucumán 348, 2do. piso, domicilio legal de las partes.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.475—v.18|3|63

"G"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Vicente Rau y

Alfonso Salvador Guido, venden al señor Ramón Noguerol, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Cafe-Bar y Casa de lunch, sito en GENERAL CESAR DIAZ Nº 5102, esquina CERVANTES, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en nuestras oficinas.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.443—v.18|3|63

"H"

José R. Lorenzo, balanceador y martillero público, con oficinas Echeverria 4915, hace saber que Isaac Poteraychke, vende a Luis Losada, su negocio de bar, billares, sito en la calle HOLMBERG 3297|99. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos Ley 11.867 y domicilio de las partes en el negocio T. E. 51-1492.

$ 1.200—e.13|3—Nº 45.471—v.18|3|63

"L"

Zambraño y Tiliet, martilleros públicos, Tacuarí 719, Cap. avisan: que Begnino Ventura vende a José Méndez su negocio: Despacho de Pan, sito calle LOS PATOS 2619|23, Capital. Domicilio partes. Reclamaciones de Ley n|Oficinas.

$ 800—e.13|3—Nº 45.166—v.18|3|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 12|3|63.

"N"

Del Río, Beade y Cía., martilleros, oficinas Virrey Cevallos número 239 Capital. T. E. 46-0975, avisan que el señor Héctor Oscar Ruffini, vende la tercera parte que tiene y le pertenece en el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y parrilla, sito en la calle NEUQUEN Nº 801, Capital, a sus socios señores Rodolfo Minici y Amadeo Fasano, quienes continúan con el giro del negocio haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamo de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 45.415-v.18|3|63

"P"

Por 5 días, se comunica al comercio en general que Aldo José Barbiani, vende a la señora Dominga Gaetano, su negocio de Panadería y anexos que posee ubicada en la calle PASAJE OCTAWA Nº 3000, Capital Federal. Domicilio de las partes: vendedor Pasaje Octawa Nº 3000. Compradora Pasaje Octawa Nº 2983. Reclamos de Ley Antonio Rey, Mart. Público, Pasaje Octawa Nº 2983, Capital Federal. Matrícula Nº 915. Folio 422. Libro 36. Con fecha 18 de diciembre de 1938.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.423—v.18|3|63

"R"

Emen Radio S. R. L., vende al señor Bernardo Casale su negocio de artículos para hombre y señora, sito en RIVADAVIA 5469. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo.

$ 800.— e.13|3-Nº 45.417 v.18|3|63

Ley 11.867. Se hace saber por el término de ley que don Jorge Fernández Dellepiane vende a don Mario Persegani y Abelardo José Frazzi su negocio de Peluquería para Damas sito en RODRIGUEZ PEÑA 1783 de Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley Rivadavia 3667, piso 1º, Dto. Nº 6 dom. partes.

$ 1.200—e.13|3—Nº 45.418—v.18|3|63

"T"

José Leibovich y Pedro Eduardo Grani sociedad de hecho, únicos socios de la Sociedad que gira en plaza bajo el nombre de Cilindrex S.R.L., dedicada al revestimiento industrial de caucho en cilindros en general, con domicilio en TERRADA 3201, Capital Federal, ha transferido su Activo y Pasivo en favor de Cilindrex Sociedad Anónima Industrial y Comercial de que se hace cargo con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1962. Reclamos de ley. Escribanía Aldo H. Borzoni, Tucumán 348, 2do. piso; domicilio legal de las partes.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.476—v.18|3|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

INCA

Laboratorios de Especialidades Medicinales

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires y contra presentación del cupón nº 19 se abonará en el Banco Shaw S. A., Sarmiento 355, Capital, a partir del 28 de marzo de 1963 la segunda cuota del revalúo contable Ley 15.272 a razón de 14,77341151 o|o en acciones ordinarias de un voto en proporción a sus tenencias, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 15 de diciembre de 1962. Las acciones que se entregarán gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1962 y llevarán adheridos el cupón Nº 20. Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|3 Nº 45.452 v.15|3|63

J. G. GIROD S. A. I. C. F. y de M.

Expte. N. 5053

Comunícase que la asamblea extraordinaria del 15|10|62 ha resuelto el aumento de capital a m$n. 7.000.000 facultando al directorio para fijar el momento de emisión de las acciones ordinarias al portador que serán utilizadas para la capitalización de la 1er. cuota del saldo de revalúo contable Ley 15.272. — El Directorio.

$ 960.— e.13|3 Nº 45.466 v.15|3|63

J. G. GIROD S. A. I. C. F. y de M.

Exp. N. 5053

Comunícase la emisión de las series 51ª a 70ª en acciones ordinarias al portador, correspondientes a la 1ª cuota del saldo de revalúo contable Ley 15.272 que podrán ser retiradas en la caja de la sociedad, contra presentación de las acciones en la proporción de 2 por cada 5 de las series 1ª a 50ª. — El Directorio

$ 960.— e.13|3 Nº 45.465 v.15|3|63

IVONNE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que se ha resuelto el aumento del capital autorizado a cuarenta millones de pesos moneda nacional y la emisión de quince series de un millón de pesos moneda nacional cada una con la numeración treinta y seis a la cincuenta inclusive. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — El Directorio.

$ 960.— e.9|3 Nº 45.014 v.11|3|63
e.13|3 Nº 45.014 v.13|3|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del día 12|3|63.

AMFAT S. A.

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Registro 5193

Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad ha elevado su capital autorizado a la suma de 20.000.000 m$n. La sociedad emite las series 51º a 105º inclusive de acciones ordinarias clase "A" al portador m$n. 100 representativas de un capital de m$n. 5.500.000, las que deberán ser integradas totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.13|3 Nº 45.451 v.15|3|63

INCA

Laboratorios de Especialidades Medicinales

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires y contra cupón Nº 19 se abonará en el Banco Shaw S. A., Sarmiento 355, Capital a partir del 28 de marzo de 1963 el dividendo de 2.0851091 o|o en acciones liberadas de un voto, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 15 de diciembre de 1962. Las acciones que se entregarán gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1962 y llevarán adheridos el cupón Nº 20. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|3 Nº 45.448 v.15|3|63

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

"Unión Comerciantes"

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 25 de marzo de 1963, se procederá a la entrega en nuestras oficinas, contra presentación del cupón Nº 6, de las acciones del Revalúo Contable, Ley 15.272, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 1962, a razón del 31,8681 o|o.

Las nuevas acciones a entregarse llevarán adherido el cupón Nº 7 y siguientes, y gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1962.

Las fracciones de una acción serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|3-Nº 45.398 v.15|3|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CARRARA; MAGDALENA SALVATICCO de CARRARA; RODOLFO REGINO CARRARA y JUAN CARRARA, publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.092-v.20|3|63

Juzgado e nlo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL BAULDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 44.939 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederes y acreedores de PEDRO MACRI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Santo S Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.600-v.16|3|63

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA LETICIA VICTORIA BAIETTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.095-v.20|3|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PALAZZI de BERARDI y VICENTE BERARDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.285 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO BISCEGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.053-v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AIDA FAVALE de GUARNIERI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.051-v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SCABUZZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.723 v.18|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN COLLADO (h.). — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.4|3 — Nº 44.559 — v.14|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN POMBO o POMBO de CANABAL. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.2|3 Nº 44.429 v.13|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO VULCANO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.2|3 Nº 44.424 v.13|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RODIL FERNANDEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
— $ 1.600 e.2|3 Nº 44.309 v.13|3|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA MARIA LUISA o MARIA LUISA SOMOZA de PATALANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.4|3. — Nº 44.519 — v.14|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MORDKO HERCH REINER. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.2|3 Nº 44.408 v.13|3|63

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 44.845 v.19|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN de PUCH de FORD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 44.844 v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, (Secretaría 10), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RIGUEIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.777 v.18|3|63

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROSENBAUM y FRIEDA NEUMANN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.332 v.21|3|63

El Juez en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PEPE de LEGNAME y ANTONIO LEGNAME. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.2|3 Nº 44.338 v.13|3|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ZABUSKA de DOMBER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.118-v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA JUANA PEPITA SICHES de HOPPE.—Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de mil novecientos sesenta y tres. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.129-v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL PASCUAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.056-v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 7, Secretaría Nro. 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA ROSA SIVORI — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Mario Anchütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.797 v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO SALVADOR CAROVANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.616-v.16|3|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CREO de CREO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.2|3 Nº 44.415 v.13|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PURA TRINIDAD RODRIGUEZ de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962 — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.661-v.16|3|63

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MANERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.224 v.21|3|63

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GRACIARENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.585-v.16|3|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA JOAQUINA TORRES de HELGUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.152-v.20|3|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA CLEMENTINA ARAGONE de GIARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.108-v.20|3|63

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDA BAUTISTA de RODRIGUEZ y de MANUEL JESUS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo cuatro de 1963.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.814 v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de MORFES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.714 v.18|3|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA SANCHEZ de GRILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.4|3. — Nº 44.464 — v.14|3|63

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MARCHETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.839 v.19|3|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AVELINA LOPEZ de MARTINEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.223 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NADAL FERMIN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.195 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAZ MANUEL HECTOR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.193 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA DE BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.159-v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GIACOMAZZI de PEGAZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.8 3 Nº 44.986 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.938 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita por cinco días a los herederos de don Antonio Adelardi, Sres. Francisco Saverio y Rolando Julio Adelardi, para comparecer en juicio "MORATTE AMELIA, c|ADELARDI ANTONIO s|filiación natural", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.200 e.8|3 Nº 44.947 v.13|3|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DUILIO LORENZO FRELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo cinco de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.771 v.18|3|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. NESTOR GERMINAL MANTOVANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.4|3. — Nº 44.537 — v.14|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO ANGEL POPOLO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 33.428-v.13|3|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días — uenos Aires, marzo 6 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.204 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER COCIOVITCH de HOIJMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.232 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN DEPASCUALI, o DEPASQUALI o DEPASQUALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.230 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUSTINA GIACOSA DE IANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.173 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO GIARDINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.115 v.20|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROMERO SUAREZ y ROSA MIGUENS de ROMERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.133 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO ARISTOBULO DEL VALLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.110 v.20|3|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE CACCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.109 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría N 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ CUEVAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.831 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFIA SIGNORELLO de VUOTO — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.703 v.18|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIEGBERT GEHR o SIGBERT ALEJO GEHR o SIEGBERT ALEXIUS GEHR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires doce de febrero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.678-v.16|3|63

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de RISARIO NICOTRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.590-v.16|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSUE FRANCISCO BALBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.582-v.16|3|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MINSKY de ROSOFSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.349 v.21|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATANASIO MATEOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.038 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BARCALA de ALEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.673-v.16|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA ESTHER PANDOLFI de GIMENEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.691-v.16|3|63

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA AGUILERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.050 v.20|3|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR REINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.662-v.16|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YERINA TOROS de FEDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.617-v.16|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LORENZO o JUAN LORENZO MARTINEZ y doña MARIA DELFINA GUERRA de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.4|3. — Nº 44.522 — v.14|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO MARIA SALVADOR VOCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.431—v.14|3|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MATHARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.301 v.21|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CLEMENTE SARACHAGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.131 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE STRAJMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.104 v.20|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELINA LOPEZ DE SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.795 v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO BERNACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.739—v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA o MARIA CARMELA RAGO de POLOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 44.332-v.13|3|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO MARZORATI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.995 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BARRAL y de JOSEFA CRESPO o JOSEFA CRESPO FRAGA de BARRAL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962 Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.927 v.19|3|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR o LEONOR SEMIRAMIS o SEMIRAMES CHACON de GONÇALVES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.871 v.19|3|63

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUBTERT o HUBERTO JUAN DIXON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.238 v.21|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELMIRA DOMINGA ETCHEVERS, ROBERTO ETCHEVERS y FRANCISCA VIRGINIA ETCHEVERS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.172 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA de BUONO de PASTORE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.034 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GARCIA o GARCIA BUENO y SOLEDAD ROSALES de GARCIA o GARCIA BUENO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.027 v.20|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MAY MILLER de JENSEN o FRANCES MAY MILLER de JENSEN o FRANCISCA MAY MILLAR de JENSEN o FRANCIS MAY MILLES de JENSEN.
Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.8|3 Nº 44.877 v.19|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.778—v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCARFO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.740—v.18|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARLOS GARILLO y ANGELA JUANA ROSALIA DANERI de GARILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.650 v.16|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO ENCARNACION LOPEZ de PASSALACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.648 v.16|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ARGENTINA VIOLA de LAVAGETTO. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.647 v.16|3|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTINA DE GREGORIO de MILANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.337 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ BISCAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.028 v.20|3|63

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRO FRANCISCO LOPEZ VERNENGO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.901 v.19|3|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BIANCHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.847 v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA EMMA BOTTARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.804—v.18|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.776—v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS GARCIA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.623 v.16|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA y|o EMA MARIA GAROLINI de PERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.494—v.14|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAJIDE o CAGIDE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.452—v.14|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO KREIMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 44.331-v.13|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MATILDE o MATILDE CORONACION PASCUALA BORRILLO de VIVACQUA y FRANCISCO VIVACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 44.320-v.12|3|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO RACEDO o ALFONSO GREGORIO RACEDO o ALFONSO GREGORIO VALENTIN RACEDO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Enrique B. Leguizamón secretario
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.174 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA COMELLI o MARIANA COMEGLIO de GRAFFIGNA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.996 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC JOSE MOSCOVICH.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.967 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SPALLASSO vda. de BURLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.692 v.16|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO FUNES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.523—v.14|3|63

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de DOMINGO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963 — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.257 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica en el juicio "OLIVIERI JORGE PABLO s|Información" que el recurrente ha solicitado la adición del apellido Acosta. — Publíquese tres días
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 480 e.11|3 Nº 45.185 v.13|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONINA o ANTONINA JOSEFINA ARCIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600— e.9|3 Nº 45.029 v.20|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ISIDORO LEMOZY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.919-v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por cinco días a la sociedad RIVERO GAGLIOLO PORCEL Y COMPAÑIA, para comparecer en juicio: "Martínez Enrique Antonio c|Bouquet Horacio María y otro, s|hipotecario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.200.— e.8|3-Nº 44.974-v.13|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR BLASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.700—v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ROBERTO STRIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.627 v.16|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO LUIS o JUAN FUSELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero quince de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.471—v.14|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA ZUCCHELLI de RUDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 44.407.v.13|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GIRALDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 44.357-v.13|3|63

Nº 21

El Juez en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CUROTTO DE FONTIMPE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 800 e.11|3 Nº 45.295 v.15|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BAZO de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.075 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUZER HERCH SZYDLOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.902-v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.994-v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NUÑEZ RAMOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.750—v.18|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FERNANDEZ o PEDRO FERNANDEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.702—v.18|3|63

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELORA FARIÑA de NAVIA. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.554—v.14|3|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 46.284 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GOMEZ BARANDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.243 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR o CESAR JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3.Nº 45.300-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL TCHERCANSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.319.v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN BLAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.246.v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA FUENTES de DE URQUIETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3.Nº 45.245.v.21|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO LUIS MORDASINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.114 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO LIMARDO y CARMEN SCORZA de LIMARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.962-v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MAGGIO de BONASIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1962 — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.586 v.16|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GOMEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.622 v.16|3|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto Ramé (Secretaría Nº 44), cita por 30 días a herederos y acreedores de doña IDA GIARDINI de AMORESANO y de don RODOLFO AMORESANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600—e.4|3—Nº 44.485—v.14|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CASIANO REPETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.4|3 Nº 44.463 v.14|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO ZUFFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.2|3-Nº 44.405-v.13|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS PRESTIANNI. Publíquese

diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 44.3?1 v.13|2|63

Nº 23

El Juzgado en lo Civil 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VERDURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.216-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.352-v.21|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de IRENE BARLETTA DE MAZZARA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.203-v.21|3|63

El Doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA RODRIGUEZ de PALACIOS y de AGUSTIN PALACIOS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.106 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDA CARRIL de DI LORENZO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.085 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FACORRO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.010 v.20|3|63

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.869-v.19|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEA o LEA LOLA WACHSMANN de SCHENKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.677 v.16|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA URIOSTE de FIGUEROA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 44.386 v.13|3|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MAXIMA IRENE GADDA DE CAMPAÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.294-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA COMPIANO DE BOTTO. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.239-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PINTADO. Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.228-v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.098 v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SURA SZTAJERBRECHER de KAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.016 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.957 v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLINO LIGNELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.765—v.18|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BEATI de BENOIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.733—v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MIRABELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.4|3 Nº 44.469 v.14|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL NORMAN AGUSTIN BIANCHI y doña LUCILA MARGARITA MONETA de BIANCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 44.339 v.13|3|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIAN RONCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.310 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA BRUNNER de GECZOWITS y REGINA FRANCISCA GECZOWITS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.180 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD SOLIBELLA de ZAMUDIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.9|3 Nº 45.171 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARBONE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.9|3 Nº 45.161 v.20|3|63

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.281 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COSTA o MANUEL COSTA TRIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.237 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MAQUILON o MAQUILON TORANZO o FERNANDEZ MAQUILON TORANZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.247 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MADEO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600 e.9|3 Nº 45.099 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR FERREIRO de REGUEIRO o PILAR FERREIRO de REGUEIRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.9|3 Nº 45.127 v.20|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GULISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.863 v.19|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME CAMBIASSO o BARTOLO CAMBIASSO, ANTONIA BALLARINI de CAMBIASSO o ANTONIA BALARINI de CAMBIASSO o ANTONIA BALARIN de CAMBIASSO y AMBROSIO CAMBIASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.853 v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SCHEINQUERMAN, y|o ABRAHAM SCHENKERMAN y|o ABRAHAM SHEINQUERMAN y|o ABRAHAM SCHEINGUERMAN, y|o ABRAHAM SCHEINKERMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.6|3 Nº 44.640 v.16|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA EZQUERRA Viuda de LOPEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 44.418 v.13|3|63

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a ANIBAL BUJIA, para que en el término de quince días, se presente a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos le sigue Sara Irma Lucci, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.200. e.11|3. — Nº 45.240 v.15|3|63

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FIDEL FERNANDEZ FUENTES y|o FERNANDEZ DE LA FUENTE.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Carlos Aldanondo, secretario.
$ 800 e.9|3 Nº 45.154 v.14|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BARRIL.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Carlos Aldanondo, secretario.
$ 800 e.9|3 Nº 45.009 v.14|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAYETANA CAVALIERE Vda. de ZUNGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|3 Nº 44.504 v.14|3|63

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de PATRICIO MORAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.889 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR o AMADOR PALINO SALGADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 44.358 v.13|3|63

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNAN VOYZUK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.866 v.19|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO CAPORALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.865 v.19|3|63

El Juzgado Civil Nº 30, Secertaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GUEVARA LYNCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.801—v.18|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA GRECO de REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.4|3 Nº 44.433 v.14|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO FRANCISCO DE ROSA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800. e.11|3. — Nº 45.175 — v.15|3|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5. cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JOSE GUANZIROLI.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.9|3 Nº 45.072 v.14|3|63

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9. de la Capital Federal cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE PIANELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 800. e.11|3. — Nº 45.333 v.15|3|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA JOSEFA BRUSCHI de GRITTINI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 44.973-v.13|3|63

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIANA VIRGINIA MARONE de BRIGNOLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 44.838-v.13|3|63

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BARCENA.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963 — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.9|3 Nº 45.062 v.14|3|63

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA GOMEZ de MARTINEZ.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e.9|3 Nº 45.023 v.14|3|63

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA RAFFO viuda de FIORILLO y de ANDREOTTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.8|3-Nº 44.879-v.13|3|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por 5 días a herederos y acreedores de don ERNESTO ARMANDO de IBARRETA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 45.004-v.14|3|63

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA PANEPINTO de MORANA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800.— e.8|3-Nº 44.955-v.13|3|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de don MANUEL VIVERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.9|3-Nº 45.044-v.14|3|63

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO ROBERTO IRIGOYEN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Miguel L. González Gass, secretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 46.835-v.13|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi a|c. del Juzgado Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HUMBERTO MATELLO a comparecer en la causa Nº 32148 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. —
e.11|3 Nº 2.073 v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi a|c del Juzgado Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ISABEL CATALINA ROCA de FUNES y ALBERTO LEVY a comparecer en la causa Nº 32124 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|3 Nº 2.074 v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi a|c. del Juzgado Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA GIARRIZO y JULIAN CARLOS LUCIO a comparecer en la causa Nº 32.100 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|3 Nº 2.075 v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, interinamente a|c de Juzg. 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ESTEBAN VANCO a comparecer en la causa Nº 32.108 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|3 Nº 2.076 v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi a|c. del Juzgado Nº 2, interinamente, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MARINO a comparecer en la causa Nº 32105 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|3 Nº 2.077 v.15|3|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO RACCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararle rebelde.
Buenos Aires febrero 12 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|3 Nº 2.078 v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi P. S. R., se emplaza por el término de cinco días a JUAN RUPP a comparecer en la causa Nº 32.102 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|3 Nº 2.079 v.15|3|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EZEQUIEL ZUBIRI y JULIO BAROVERO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.11|3-Nº 2.080-v.15|3|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GLORIA GOZALEZ a comparecer en la causa Nº 23.385 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|3-Nº 2.081-v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JULIO RHUT a comparecer en la causa Nº 23.001 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.11|3-Nº 2.082-v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO COTTO, a comparecer en la causa Nº 23.555 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|3-Nº 2.083-v.15.3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ORLANDO FERREYRA a comparecer en la causa 23.555 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|3-Nº 2.084-v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JOSE PANDULLO a comparecer en la causa Nº 23.002 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1963 — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.11|3-Nº 2.085-v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR IBRAHIM a comparecer en la causa Nº 23.004 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963 — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.11|3-Nº 2.194-v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO PROTOLONGO a comparecer en la causa Nº 23.002 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.11|3-Nº 2.195-v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO RIVAS VIGIL a comparecer en la causa Nº 23.460 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|3-Nº 2.196 v.15|3|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 4, secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CUERVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, 31.673, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|3-Nº 7.086 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 4, secretaría numero 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ABEL QUINTEROS (causa Nº 33.052), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3-Nº 2 087 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 4, secretaría número 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBINA MARTINS (causa Nº 33.071), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3-Nº 2.088 v.15|3,63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 4, secretaría número 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TRIPOLI (causa Nº 33.222), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3-Nº 2.089 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 4, secretaría número 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ALVARO (causa 33.077), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3-Nº 2.090 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 4, secretaría número 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO BEIDERMAN (causa Nº 32.321), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3-Nº 2.091 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 4, secretaría número 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA TERESA LATORRE (causa Nº 33.122), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3-Nº 2.092 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 4, secretaría número 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO AROCENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa número 33.372.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3-Nº 2.093 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GRECO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.11|3 Nº 2.094 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.123.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.095 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN ANGEL MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. —Causa Nº 33.128.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.096 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIRTHA DE TURCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públ., bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.278.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.097 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR LUIS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa 33.133.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.098 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELA RAMONA o JUANA MARCELA COLASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.134.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.099 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANITA JOSEFINA ANGARAMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.147.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.100 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RAUL SCORCELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.274.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|3 Nº 2.101 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la

primera publicación del presente, a PABLA ENRIQUETA CORTEZ de ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo aparcibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 32.962

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.11|3 Nº 2.102 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. —

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.127.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.11|3 Nº 2.103 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DINOURA MARCHIONDI de MARINUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de dedeclararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.125.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.11|3 Nº 2.104 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARANI PERTILIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.125.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.11|3 Nº 2.105 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERBERTO SADI VALDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.03[illegible].

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.11|3 Nº 2.106 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURORA MOLDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.151

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.11|3 Nº 2.107 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ESTEBAN MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.402) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. Raúl C. Cruz, secretario.

e.11|3 Nº 2.108 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.405), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. Raúl C. Cruz, secretario.

e.11|3 Nº 2.109 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANTONIA AREVALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. Raúl C. Cruz, secretario.

e.11|3 Nº 2.110 v. 15|3|63

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DIONISIO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 21.807 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.

e.11|3 Nº 2.111 v.15|3|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CELESTINO FERNANDEZ - L. M. RODRIGUEZ - ALBERTO FUENTES, a comparecer en la causa Nº 30.427 que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.11|3 Nº 2.112 v.15|3|63

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a HUGO ALBERTO SIERRA y ORLANDO SIERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 27.883, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 120.

Febrero 11 de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.11|3-Nº 2.113.v.15|3|63

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a MIGUEL SALAZAR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 27.980, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Febrero 7 de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.11|3-Nº 2.114.v.15|3|63

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a JUAN CARLOS ALFONSO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 27.973, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Febrero 7 de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.11|3-Nº 2.115.v.15|3|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN PEDRO DELICH, a comperecer en la causa Nº 27.460, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.11|3-Nº 2.116.v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días, a HAIDEE ELENA FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nro. 28.176, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130

Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.11|3-Nº 2.117.v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días, a ANA MARIA NATELLA, a comparecer en la causa Nº 28.208, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 139

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.11|3-Nº 2.118.v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA ROSA MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 26.378, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.11|3-Nº 2.119.v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días, a CATALINO SORIANO, a comparecer en la causa Nº 26.479, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.11|3-Nº 2.120.v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días, a HORACIO MOISES CUITIÑO, a comparecer en la causa Nº 26.359, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.11|3-Nº 2.121.v.15|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días, a MAURICIO BUCHINGER, a comparecer en la causa Nº 26.452, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.11|3-Nº 2.122.v.15|3|63

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado número 11, doctor Raúl J. de los Santos, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a RAMON OSCAR PALACIOS, CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ, ROBERTO MARIN y "EL FLACO MANGUERA", para que comparezcan a estar a derecho en el sumario número 9758 que se les sigue por los delitos de asociación ilícita y robo de automotor, por ante la Secretaría número 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).

Buenos Aires, 16 de enero de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.11|3-Nº 2.123 v.15|3|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a JUAN SMALDONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9525 que se le instruye por el delito de estafa por ante la Secretaría número 132 a cargo del doctor M. O. Folchi, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.11|3-Nº 2.124 v.15|3|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a DAVID SACCA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario número 9396, que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría número 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.11|3-Nº 2.125 v.15|3|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado número 11, doctor Raúl J. de los Santos, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a JOSE KOKAI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario número 9323, que se le sigue por ante la Secretaría número 132 del doctor Mario O. Folchi, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 4 de enero de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e 11|3-Nº 2.126 v.15|3|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado número 11, doctor Raúl J. de los Santos, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a LINO ONEGA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9619 que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría número 132 del doctor Mario O. Folchi, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en la Criminal).

Buenos Aires, 8 de enero de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.11|3-Nº 2.127 v.15|3|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado número 11, doctor Raúl J. de los Santos, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a CATALINA RACZ de KOZAR, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 932[illegible], que se le sigue por ante la Secretaría número 132 del doctor Mario O. Folchi, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 4 de enero de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.11|3-Nº 2.128 v.15|3|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 11, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a ANTONIO ALBO GIORDANO y PEDRO PASCUAL SANTONI GAGLIARDINI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 9540, que se les instruye por el delito de estafa, por ante la Secretaría número 132 del doctor Mario O. Folchi, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Artículos 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 2 de enero de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.11|3-Nº 2.129 v.15|3|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID SOLDAVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 7 de febrero de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.11|3-Nº 2.130 v.15|3|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado nmero 11 doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por la Secretaría número 132 del doctor Mario O. Folchi a ERNESTO CHALITA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9876 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Mario O. Folchi, secertario.

e.11|3-Nº 2.131 v.15|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE VILLANUEVA, a comparecer en la causa Nº 9.378, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 11|3 Nº 2.132 v. 15|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO RICARDO ELORDI a comparecer en la causa Nº 9.416, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e. 11|3 Nº 2.133 v. 15|3|63

Nº 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a EMILIANO LUIS ABACENS, a comparecer en la causa Nº 670, que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos privados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 11|3 Nº 2.134 v. 15|3|63

Nº 13

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a CLARA RAMONA GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 1,062, que

se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140 — Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 11|3 Nº 2.135 v. 15|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a HECTOR PERRONE, a comparecer en la causa Nº 1.093, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 11|3 Nº 2.136 v. 15|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a EMMA DEL FABRO DE CORREA, a comparecer en la causa Nº 1.035, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Publíquese por cinco días — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e. 11|3 Nº 2.137 v. 15|3|63

"Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GLORIA DEL ROSARIO EZCURRA DE ROBSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 11|3 Nº 2.138 v. 15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR PISTARCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 11|3 Nº 2.139 v. 15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO J. BONFIGLI y a JOSE SOR, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1.012, que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 11|3 Nº 2.140 v. 15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA BARRIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.032, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.11|3 Nº 2.141 v. 15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO GUISADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1029 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.11|3 Nº 2.142 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE WAGNER (sumario 1040) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.11|3 Nº 2.143 v.15|3|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GRACIANA BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.812 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|3 Nº 2.149 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2019 que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|3 Nº 2.150 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO RUSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2781, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de enero de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|3 Nº 2.151 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2882, que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de enero de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|3 Nº 2.152 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL DI MUNZIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2970 que se le sigue por homicidio, art. 79, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|3 Nº 2.153 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ARVILLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2865 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de enero de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|3 Nº 2.154 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL HECTOR PEZZOGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2878 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de enero de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.11|3 Nº 2.155 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE o JOSE OSCAR AGUIRRE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2814 que se le sigue por robo y asoc. ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de enero de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.

11|3 Nº 2.156 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GIL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.789 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de enero de 1963. Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|3 Nº 2.157 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.946, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|3 Nº 2.158 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS GUERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.801 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|3 Nº 2.159 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ELIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.682 que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|3 Nº 2.160 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS TAPIA ALCALLAZA y|o ENRIQUE TAPIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.735 que se le sigue por estafa y cheque sin fondo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de enero de 1963. Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|3 Nº 2.161 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.919 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de enero de 1963. Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|3 Nº 2.162 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL VAJNENKO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.777 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de enero de 1963. Clodomiro José Luque, secretario.

e.11|3 Nº 2.163 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO PALERMO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.941 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. Juan Diego Vila, secretario.

e.11|3 Nº 2.164 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ROBEL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.032 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de enero de 1963. Juan Diego Vila, secretario.

e.11|3 Nº 2.165 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO PORCET para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.151 que se le sigue por estafa y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de enero de 1963. Juan Diego Vila, secretario.

e.11|3 Nº 2.166 v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a N. B. G. de GRUMBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.812 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de enero de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|3-Nº 2.167-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a OFELIA H. GRUMBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.812 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de enero de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.

e.11|3-Nº 2.168-v.15|3|63

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor Irurzun, interinamente a cargo de este Juzgado, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR RICARDO BOTE a comparecer en la causa Nº 2.806 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.11|3-Nº 2.169-v.15|3|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19. Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERTA NIEBHURT de LEEF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 de prenda Nº 3.000, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de enero de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.11|3-Nº 2.145-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19. Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ORSINI en la causa 3.047 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de enero de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.11|3-Nº 2.146-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19. Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SECUNDINO OSCAR LOUREIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de enero de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.11|3-Nº 2.147-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19. Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM FORTUNATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le

sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.11|3-Nº 2.148-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JULIO ALBERTO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de enero de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.11|3-Nº 2.170-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a EDUARDO GABRIEL DELL'ORTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de enero de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.11|3-Nº 2.171-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a EDGARDO HADDAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de enero de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.11|3-Nº 2.172-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE EMILIO GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de enero de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.11|3-Nº 2.173-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FIGUEROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de enero de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.11|3-Nº 2.174-v.15|3|63

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Jorge Vicente Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días a DANIEL D'ERICO, a comparecer en la causa Nº 3.147, que se le sigue por el delito de hurto y usurpación de títulos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 161. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.11|3-Nº 2.175-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSARIO VENTURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.719, que se el sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Airse, diciembre 28 de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.11|3-Nº 2.176-v.15|3|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL NESTOR RIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.11|3-Nº 2.144-v.15|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS HERNAN URZUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|3-Nº 2.178-v.15|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR HUGO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.111 que se le sigue por infracción al Art. 49 de la ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — El secretario.
e.11|3-Nº 2.193-v.15|3|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DONATO SPIONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 1, febrero 6 de 1963. — Leopoldo Isaurralde, secretario.
e.11|3-Nº 2.179-v.15|3|63

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 4 del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO SOMOZA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, planta baja, Palacio de Justicia.
Secretaría Nº 4, febrero 5 de 1963. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.11|3-Nº 2.180-v.15|3|63

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, Dr. Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a PADIN JOSE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.225 que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.11|3-Nº 2.181-v.15|3|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3 Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO LEZCANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.556 que se le sigue por sustracción de correspondencia, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las prescripciones de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Sec. Mayol, 5º piso s|Lavalle.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.11|3-Nº 2.182-v.15|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE POLLACIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.11|3-Nº 2.183-v.15|3|63

Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.11|3-Nº 2.184-v.15|3|63

Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CARLOS FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.11|3-Nº 2.185-v.15|3|63

Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — René Federico Garris, secretario.
e.11|3-Nº 2.186-v.15|3|63

Juzgado en lo Correccional letra "J" Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO MARISCAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 239 del Cód. Penal y art. 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — René Federico Garris, secretario.
e.11|3-Nº 2.187-v.15|3|63

Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 89, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — René Federico Garris, secretario.
e.11|3-Nº 2.188-v.15|3|63

Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO HERNANDEZ ESPINOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — René Federico Garris, secretario.
e.11|3-Nº 2.189-v.15|3|63

"N"

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL DAYAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.244, que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Luis T. Juárez, secretario.
e.11|3-Nº 2.190-v.15|3|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUTEMBERG IRIBARREN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.156, que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Luis T. Juárez, secretario.
e.11|3-Nº 2.191-v.15|3|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ASSAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.160, que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Luis T. Juárez, secretario.
e.11|3-Nº 2.192-v.15|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de IPEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, la convocatoria decretada, fijándoles treinta días para presentar al síndico don Osvaldo Mario Rimedio, con domicilio en Adolfo P. Carranza 2785, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 14 de junio de 1963, a las 14 horas, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenso Aires, 7 de marzo de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.000. e.11|3. — Nº 45.355 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, hace saber por cinco días que se ha postergado para el día 30 de mayo de 1963, a las 14 horas, la junta de verificación de créditos en la convocatoria de SIMON NAISBERG
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 800. e.11|3. — Nº 45.241 — v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días a los acreedores de "CASA CUANOTTI S. A. C. I. F. I.", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Ansaldo Martín Rodríguez, Mansilla 3030, Dto. "J", los justificativos de créditos. El 17 de junio de 1963, hora 14 se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.107-v.14|3|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de MIGUEL ABEL LOPEZ, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al Síndico Benjamín Arturo Pérez Menéndez, Lavalle Nº 710, 2º piso "A", los justificativos de crédito. — El 11 de junio de 1963, horas 13, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1600.— e.11|3 Nº 45.338 v.15|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "CASA SIMON VOROBECHIK S. A. C. e I.". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 2 de abril de 1962. Síndico, Vicente García González, Uruguay 435, piso 5º I, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días de esta publicación. Señálase la audiencia del día 24 de abril de 1963, a las 13 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.000.— e.9|3-Nº 45.081-v.14|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días que la Junta de Acreedores en autos "SIMON GUILLERMO s|convocatoria", ha sido postergada y tendrá lugar el 2 de abril a las 14 horas.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 480.— e.11|3 Nº 45.316 v.13|3|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de MESSONE y CIA., SOC. RESP. LTDA., que la junta de acreedores ha sido postergada para el día 22 de marzo de 1963, a las 14 horas.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200.— e.11|3 Nº 45.335 v.15|3|63

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días a los acreedores de "ANGELERI y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|convocatoria", la postergación de la Junta oportunamente señalada, para el día 28 de marzo a las 14 horas.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 720.— e.11|3 Nº 45.305 v.13|3|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de CASIMIRO KUNIGONIS S. A. C. I., la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte (20) días para presentar al síndico, señor contador don Alberto Vicente Saba, con domicilio en Marcelo T. Alvear 1183, 1º piso, de esta Capital, los justificativos de créditos. El 22 de abril de 1963, a la hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000.— e.9|3-Nº 45.096-v.14|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra, de MATEO FLINT. Fecha cesación de pagos: 14 de agosto de 1962. Liquidador: Cooperamet, Cooperativa Metalúrgica Argentina de Provisión Ltda. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerodos.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.944-v.13|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de SAMUEL AARON KAMPEL, la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Emilio Calvo, Lavalle 1605, piso tercero, los justificativos de créditos. El día 16 de abril de 1963, a las 14 horas, se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.160-v.14|3|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "LIN.JOR S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles el día 19 de abril de 1963, como el de vencimiento para presentar al Síndico los justificativos de créditos. — El 21 de mayo de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Síndico: Eduardo José Basagaña, Lavalle 1527, piso 4º, T. E.: 40.7712.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.202 v.15|3|63

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que se halla depositada en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de ADAMOVSKY y LEVIN que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 720.— e.11|3 Nº 45.197 v.13|3|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, del Dr. Guillermo Tomás Mansilla, Secretaría Nº 27, del Dr. Guillermo F. Tabanera, hace saber por dos días que en los autos "CIA. INDUSTRIAL DE TINTORERIA Y APRESTO C. I. N. T. A., s|Convocatoria", se ha fijado para el día 22 de marzo de 1963, a las 14 horas, la nueva fecha para la junta de acreedores.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 480.— e.11|3 Nº 45.215 v.13|3|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, comunica por 5 días que en el juicio MARTINEZ NICANOR ROMAN y otro contra LA FORTUNA S. R. L. (cobro hipotecario) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 20 de marzo a las 15.30 horas en Reconquista 513, una fracción de terreno sita en San Vicente, designada como lote 8 de la fracción A, en el estado y condiciones en que se encuentra y con todas las mejoras existentes o a introducirse en la misma, con superficie de 96.754m.c.80. Base $ 256.706.50 m|n. al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000.— e.11|3 Nº 45.508 v.15|3|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "FOSSACECA MIGUEL y TENAGLIA de FOSSACECA ANTONIA s|sucesión y testamentaría" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de Marzo, a las 15,30 hs. 5 unidades en Propiedad Horizontal de la finca Paysandú Nº 1473|75. unidad Nº 1, sup. cub. 43,41 ms. cs. — Base $ 182.586,66; unidad Nº 2, sup. cub. 48,39 ms. cs. — Base $ 205.866,66; unidad Nº 3, sup. cub., 49,11 ms. cs. — Base $ 200.320; unidad Nº 5, sup. cub., 44,17, ms. cs. — Base $ 180.746,66; unidad Nº 6, sup. cub., 44,79 ms. cs. — Base $ 178.000. — Al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Carlos D. Douzas, secretario.
$ 4.000.— e.8|3 Nº 44.923 v.19|3|63

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en autos: "GARCIA de HERNANDEZ y otros contra MENTABERRY JULIO PEDRO, ejecución hipotecaria", que el martillero Francisco Mauro, rematará el martes 19 de marzo, a las 16 hs., en su hall, Uruguay 344, piso 4º H., el departamento Nº 2, planta baja de la finca Senillosa 318 entre Guayaquil y Formosa. Superficie cubierta 79.70 m.c. Proporción del edificio 17.87 o|o según títulos. Base $ 305.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo. Ocupado por el demandado. — Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — El Secretario
$ 4.000—e.6|3—Nº 44.674—v.16|3|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "LABAT de RAVETTINI NELIDA SUSANA y otros c|LAFEBVRE EDUARDO CARLOS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales rematará el día jueves 21 de marzo de 1963 a las 18.15 horas en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, el departamento Nº 4 del piso 1º de la finca ubicada en la Capital Federal calle Manuela Pedraza 3210 esquina Pinto, con una superficie propia de 60 m2., y un porcentual del 8.85 o|o, habitada por el demandado. Base $ 350.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 1 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.000.— e.11|3 Nº 45.344 v.15|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "GALIMIRI de MABROMATA o MAUROMATES CATALINA y MABROMATA DANIEL s|sucesión", que el martillero Horacio Zorrilla, rematará el día 17 de marzo a las 17 horas sobre la propiedad, dos lotes de terrenos ubicados en la calle Gral. Roca entre José E. Uriburu (hoy Libertador General San Martín) y Bartolomé Cruz de la localidad de Vicente López, Provincia de Bue. Aires. — Superficie total 443.70 m2. cada uno.
Base $ 320.000,00 m|n. el lote 9 y $ 360.000,00 m|n. el lote 10. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Horacio Italo Romanelli, secretario.
$ 2.000.— e.8|3 Nº 44.933 v.13|3|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días que en el juicio MIRAZON EDUARDO JACINTO ENRIQUE c|IRENE JULIA MONASTERIO de LARUCCIA (cobro hipotecario) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 20 de marzo a las 15.30 horas en Reconquista 513, dos fracciones de terrenos en Pilar, a saber: Lote 14 Manzana B. Sup. 615m.c.50. Base $ 2.733.33. Lotes 1 y 18 Manzana A. Sup. 662 y 620 m.c. respectivamente. Base en conjunto $ 5.400 m|n. Escrituras ante el Escribano Horacio Corzi. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000.— e.11|3 Nº 45.307 v.15|3|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio: "CASTRO de ULLOA JOVINA y otra, c|YERBA ARMANDO FLORIANO s|hipotecario", que el martillero Juan Lauría, rematará sobre el mismo inmueble, el 17 de marzo de 1963, a las 10, la finca lote 16, manzana K. ubicada en el Partido de General Sarmiento, próxima a la Estación Villa de Mayo, Provincia de Buenos Aires, calle Sucre s|n., entre Serrana y Agraciada. Superficie 305,40 m2. — Base $ 130.000 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o — Se entregará desocupada.
Buenos Aires, marzo de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.9|3. — Nº 45.042 v.14|3|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por 5 días en el juicio "SHAURLI RODOLFO s|Testamentaría" que los martilleros Guerrico & Williams rematarán el lunes 18 de marzo a las 17.30 horas en Carlos Pellegrini 1042, la propiedad calle Adolfo Alsina Nº 2689, Partido de Vicente López, próximo a Estación Juan B. Justo, edificada en lote 30, Ma. L., que mide 8,66 de frente por 20,06 de fondo. Superficie 173,72 m2. Ad corpus. Base $ 42.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.000.— e.11|3 Nº 45.345 v.15|3|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días, en los autos "PESSANO de GROTTERIA FERRI MARIA ANGELA c|PESSANO EMMA AURORA, div. de condominio", que el martillero Juan Cruz Vidal, rematara el dia jueves 14 de marzo, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Molina número 1987, e|las de Zelada y Zequeira. — Edif. en el lote 18 de la manzana 16 "B", el que forma parte del lote número 2 de otro plano y que mide: 8m66 al N. E., por 17 mts. de fondo. — Base $ 206.000.— 2|3 partes de la tasación fiscal — La casa deberá quedar desocupada dentro de los treinta días a contar desde la oblación del precio bajo apercibimiento de ser desalojada. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.8|5 Nº 44.925 v.13|3|63

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: "PUENTES de BOUZAS CARMEN, c|GOMEZ de OTERO DORA C. y otro, s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras, rematará el 17 de marzo, a las 15 horas, en Victoriano Loza 1280, Merlo, los siguientes inmuebles en bloque: a) Finca Victoriano Loza Nº 1280, entre Sarmiento y Pueyrredón, Pdo. de Merlo. Superf. 299,88 m2; b) Lote de terreno ubicado en Claypole, Pdo. Almirante Brown, lote 2, manz. 1, frente a calle sin nombre. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. L, manz. 109, parc. 2. Superf.: 230 m2. — Base en bloque $ 70.000 m|n. — Al contado. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — Informes: Alsina 1260, piso 2º - 37-0753.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.9|3. — Nº 45.113 v.14|3|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, comunica por diez días que en el juicio: GARCIA RODRIGUEZ VICTORIANO y otro contra ARCIERI JOSE y otra (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 20 de marzo a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en San Isidro, calle Diego Palma 966, ocupada por los demandados, edificada en los lotes 1 y 16 Manzana J, con superficies de 309 26 mc y 390.79 mc. respectivamente. — Base $ 328.125 m|n. al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires febrero seis de 1963. — E. Conte Mc. Donell, secretario.
$ 4.000.— e.8|3 Nº 44.966 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días, en el juicio HELMAN OSVALDO MANUEL c| CASTRO y RENOM S. R. L. s|cobro de Honorarios, que el martillero Alberto G. Aguirre rematará al contado y en efectivo el 28 de marzo de 1963, a hora 17, en la calle Rivadavia Nº 1141|45, Capital, el edificio en construcción casi terminado, ubicado en Yerbal Nº 2358 (desocupado), Capital. Superficie terreno 312,76 mts.2. Superficie cubierta aprox. 2.200 mts.2. Se compone de sótano, planta baja y 8 pisos altos; 3 departamentos por piso, de living, 1, 2 y 3 dorms. Orientación Norte. En planta baja 2 locales para negocio. Hormigón terminado y mampostería muy adelantada. Base $ 500.666.66. Seña el 8 o|o a cuenta de precio. Comisión el 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.800.— e.7|3 Nº 44.819 v.18|3|63

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "LEW, LEON c|GONCALVEZ, ALFREDO s|Ejec.", que el martillero Juan José Werner, rematará el 16 de marzo a las 17 horas, sobre la propiedad, una finca ocupada, ubicada en un lote de terreno situado en la calle Cinco de Abril (hoy Ameghino) número 465, entre Angel Rodríguez y A. Dillón, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, — Superficie 350,00 m2. — Base $ 79.200.00 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.000.— e.8|3 Nº 44.936 v.13|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 43, comunica por 6 días en el juicio "HAEDO JOSE MARIA c|SALEM JORGE A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Lorenzo César Russo, rematará sobre el inmueble, el 23 de marzo de 1963 a las 11 horas, la propiedad calle Arenales 2769 entre Pasteur y Santa Rosa, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Buenos Aires. Sup 235.34 m2. Base $ 488.532, Contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.920.— e.11|3 Nº 45.293 v.16|3|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio: IANCHINI GINO c|de la COLINA, LUIS GUILLERMO NICOLAS, s| ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán en Cangallo 461, piso 1º, el día miércoles 20 de marzo a las 15 horas el Departamento 2. Planta Baja, en la propiedad Virrey Loreto 2541|51. Superficie propia 57m.2.20 más un común del edificio en la proporción del 8.81 o|o. Base: $ 600.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.256 v.15|3|63

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en autos "FERNANDEZ de SANJURJO c|DE BENEDETTO s|hipotecario", que el martillero Alberto A. Evangelista rematará sobre la misma propiedad el día martes 19 de marzo de 1963, a las 10 horas, la finca ubicada en la calle Ecuador 33 de Ituzaingó, Partido de Morón, que tiene una superficie de 292,44 mts. cuadrados. — Base m$n. 277.735, Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. De acuerdo al contrato de mutuo el demandado debe desocupar la finca.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.292 v.15|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en autos "RICCI de BRAGA ADA y otra c|EPELBAUM ZYSKIND JAIME, JOEL BEREK y SZOLIN s|ejec. hip." que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 19 de marzo a las 15 hs. en Lavalle 425, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Maturín 2851|53, que mide: 8m66 s|Maturín, 15m. al SE., 19m al NO, y 9m50 al NE. — Base $ 500,000 m|n. — Seña 8o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600.— e.8|3 Nº 44.948 v.13|3|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "DE PERGOLA JOSE c|BERRETTA RICARDO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de marzo próximo, a las 15,30 horas el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, S. Debenedetti 1570, sup. 312,10 ms cs. — Base pesos 600.000 contado — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Horacio Liberti, secretraio.
$ 4.000.— e.8|3 Nº 44.922 v.19|3|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 10 días en los autos: DE ARZUAGA de FRANCO, ROSA J. c|RABINOVICH, HUGO N. s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L. rematarán el día miércoles 20 de marzo a las 15 hs. en Cangallo 461, piso 1º, la propiedad Cuenca 3555 entre Navarro y Av. Tres Cruces (hoy Francisco Beiró) Lote letra b. que es parte de los lotes b. y c. de la manzana 247. — Mide: 8m66 de frente por 21 m. — La propiedad se entregará libre de ocupantes. — Base m$n. 1.283.832,25. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 4.000.— e.8|3 Nº 44.851 v.19|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por cinco días que el martillero Félix Astoul Bonorino, rematará el 17 de marzo de 1963, a las 16 hs., sobre el mismo bien un lote de terreno

sito en éjido, Ciudad de Mar del Plata. Pdo. Gral. Pueyrredón, calle 51 entre las de 152 y 154, designado con el Nº 2, de la manzana 23, y que mide: 10 ms. de frente por 13.30 ms. de fondo o sea una sup. de 133 ms.cds. — Base: $ 20.510 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta ordenada en autos: "FREIRE, JOSE RAMON y otros, c|FRAQUELLI, ANTONIO LORENZO, ejecutivo".
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 2.000. e.8|3. — Nº 44.975 v.13|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por cinco días que el martillero Félix Astoul Bonorino, rematará el 17 de marzo de 1963, a las 16 hs., sobre el mismo bien, un lote de terreno, sito en éjido, Ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, calle 51, entre las de 154 y 152, designado con el Nº 7, manzana 15, y que mide: 10 ms. de frente por 23 30 ms., o sea una sup. de 233 mts.cds. — Base: $ 12.006,49 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta ordenada en los autos: "FREIRE, JOSE RAMON y otros, c|CEREZUELA, JUAN, ejecutivo".
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 2.000. e.8|3. — Nº 44.976 v.13|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por cinco días que el martillero Félix Astoul Bonorino, rematará el 17 de marzo de 1963, a las 16 hs., sobre el mismo bien, un lote de terreno, sito en éjido, Ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, calle 164, entre las de 49 y 51, designado con el Nº 18, de la manzana 9, y que mide: 10 ms. de frente por 14.51 ms. de fondo, o sea una sup. de 145.10 ms.cds. — Base: $ 5.524,50 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta ordenada en autos: "FREIRE JOSE RAMON y otros, c|TONON, LUIS MARCELO, ejecutivo".
Buenos Aires, febrero 19 de 1963 — Ricardo Heurtley, secretario
$ 2.000. e.8|3. — Nº 44 977 v.13|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por cinco días que el martillero Félix Astoul Bonorino, rematará el 17 de marzo de 1963, a las 16 hs., sobre el mismo bien, un lote de terreno, sito en éjido, Ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, calle 51, entre las de camino a Miramar y 152, designado con el Nº 16, de la manzana 16, y que mide: 10 ms. frente al S.O.; 13 ms. costado S.E. 13.30 ms. en costado N.O. y 7,27 ms. rumbo N.E., en parte del fondo, y 2.75 ms. en su línea al mismo rumbo o sea una sup. de 132.59 ms.cds. — Base: $ 8.591,21 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta ordenada en autos: "FREIRE, JOSE RAMON y otros, c| FARIAS de SALOMONI, ILMA, ejecutivo".
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 2.400. e.8|3. — Nº 44.978 v.13|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por cinco días que el martillero Félix Astoul Bonorino, rematará el 17 de marzo de 1963, a las 16 hs., sobre el mismo bien, un lote de terreno, sito en éjido, Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, calle 51, entre las de 154 y 156, designado con el Nº 7, de la manzana 22, y que mide: 10 ms. de frente por 13.30 ms. de fondo o sea una sup. de 133 ms.cds. — Base: $ 6.105,65 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta ordenada en autos: "FREIRE JOSE RAMON y otros, c|VOUILLOZ de CHENLO, CARMEN CATALINA EDUVIGES, ejecutivo".
Buenos Aires, febrero 19 de 1963 — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 2.000. e.8|3. — Nº 44.980 v.13|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por cinco días que el martillero Félix Astoul Bonorino, rematará el 17 de marzo de 1963, a las 16 hs., sobre el mismo bien, un lote de terreno, sito en éjido, Ciudad de Mar del Plata. Pdo. Gral. Pueyrredón, calle 154, entre las de 47 y 49, designado con el Nº 27, de la manzana 7, y que mide: 10 ms. de frente por 33,30 ms de fondo, o sea una sup. de 333 ms.cds. — Base: $ 15.703,25 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta ordenada en autos: "FREIRE, JOSE RAMON y otros, c|SORU, JUAN ANTONIO, ejecutivo".
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 2.000. e.8|3. — Nº 44.981 v.13|3|63

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por cinco días en el juicio: "DONICELLI NARBAITZ JUAN JUAN JOSE contra FERENC FRANCISCO JOSE ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 29 de marzo, a las 16,30 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad calle Liniers 4020 entre Díaz Vélez y Buchardo, localidad de Olivos, Partido de Vicente López. Sup. 211mts2. — Base m$n. 287.266,66. 8 o|o a cuenta del precio y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 2.000 e.11|3 Nº 45.331 v.15|3|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por cinco días en el juicio: "GOMEZ DIAZ JOSE y TOJO FANDIÑO VALENTINA, s|sucesiones", que el martillero José María Lloveras, rematará el 17 de marzo, a las 17.30 horas, en la misma, la finca Deheza 2570, entre Avda. San Isidro y Vidal. Mide: 8m. 66 por 43m.30. — Base $ 127.334 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Es condición de venta: que la propiedad se entregará libre de ocupantes y que la escritura será otorgada ante la escribana María Araceli Pérez Sisay. — Informes: Alsina 1260, piso 2º - 37-0753.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 2.000. e.9|3. — Nº 45.112 v.14|3|63

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39 comunica por tres días en el juicio "GUERRERO RODOLFO c|FIGUEIRA ARMANDO s|ejecutivo" que el martillero Mauricio Fainblum, rematará el día Viernes 15 de marzo de 1963, a las 16 horas, en Civilcoy 2723, donde se exhibe: Un block de motor de camión marca International Nº 61348-H-A de seis cilindros, con sus correspondientes pistones y bielas; nueve tapas de cilindros para motor de coches marca Dodge y Plymouth y una marca Ford; cuatro bombeadoras de agua marca Regio sin motor. Un juego comedor estilo antiguo, tallado, compuesto de un aparador, de dos puertas laterales, dos cajones en el centro sobre el cual hay un espacio abierto, sin vidrio, se apoya sobre dos columnas talladas,unidas entre sí por la prolongación del pie. Un bargueño en el mismo estilo, con dos puertas, características, similares al aparador y ambas con bisagras en hierro forjado. Una mesa en el mismo estilo de 2.30 x 1.30 aproximadamente. Una mesa más pequeña en el ismo estilo con dos cajones y pie igual a los anteriores. Comisión y seña de práctica.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — — El secretario.
$ 1.920 e.11|3 Nº 45.340 v.13|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "REGUEIRO MANUEL c| COSENTINO ROBERTO FELIX y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará en Av. Sáenz 351, Capital Federal, el 27 de marzo de 1963, a las 10 horas, el siguiente bien: Una motoneta marca "ISO", modelo año 1958, con su motor Nº 5817359, de 150 c.c. y cuadro número 5816873, nueva, sin patentar, completamente equipada y en el estado que se encuentra que se exhibe en el lugar del remate. Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 e.11|3 Nº 45.324 v.13|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "REGUEIRO MANUEL c|NOSEI AMERICA MARIA y otra, s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará en Avenida Sáenz 351, Capital Federal, el 27 de marzo de 1963, a las 10,20 hs., el siguiente bien: Un televisor marca "Dumond", modelo Allen 402, familiar, Nº 2.336, nuevo, completamente equipado para su uso, Serie Tubo 02753, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el lugar del remate. Sin base y al contado. — Comisión: 10 por cinto.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.11|3 Nº 45.323-v.13|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio: "CORRIENTES MAQUINARIAS S. R. L., contra KOSZO BELLA y otros, s|ejec. prendaria", que el martillero Alfonso Araujo rematará una lustradora portátil "Cam", 220 Vlts., m|Miles Nº 258; una pistola de alta presión m|Cane Nº C M-017; una pistola de baja presión m|Canne Nº C M-146, y un compresor de aire de 2 cilindros, en "V", de alta y baja presión, m|Eolo, Nº 1304, c|motor eléctrico de 5 H. P., cat. 220 - 380 volts, 1.400 r.p.m., m|Car Nº 176, el 20 de marzo, a las 10,30 hs., donde se exhiben, calle Juan B. Justo 5948, Capital. Base $ 43.338. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Al contado.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 45.282-v.13|3|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "CIAMOTOR S. R. L., c|MARIA ANGELICA BESSONE DE AHUMADA, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli rematará en avenida Quintana 348, el día 25 de marzo de 1963, a las 17,30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca DKW Auto Unión, modelo año 1961, tipo Sedan 4 puertas, serie 1403, motor Nº 8861102131-04, en el estado en que se encuentra, con la base de pesos 124.688,50, exhibiéndose el bien en avenida Quintana 348. Venta al contado. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.440.— e.11|3-Nº 45.279-v.13|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "LUVA S. A., c|DARAIO FILIPPA Y CIA., sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli rematará en Juncal 2751, el día 26 de marzo de 1963, a las 18 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo Pick-Up Jeep, marca Ika, modelo JA-2PB, año 1961, serie número 12221-02379, motor Nº 614050084, de 76 CV, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 113.454.—, exhibiéndose el bien en Juncal 2751. Venta al contado. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Procedimientos).
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 45.280-v.13|3|63

Nº 9

Juzgado Nac. de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en autos "MANUFACTURA ARGENTINA DE PELO (MADEP) S.R.L. y otra c| RAICHBERG ALBERTO y otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Alfredo Alberto Bettaglio y Oscar G. Campos rematarán el día 13 de marzo, a las 16,30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble en construcción calle Peña 2627|37|39|47 entre Laprida y Agüero, edificado en terreno de 33 m. 36 x 58 m. 85 y compuesto de planta baja y tres pisos destinado a salón exposición la planta baja y cocheras para garaje los tres pisos. Superf. total aprox. terreno 1940 m2. Sup. cubierta construida aprox. 4.600 mt2. Base: $ 35.000.000 m|n. Condiciones: $ 10.000.000 m|n. Contado; resto 40 cuotas mensuales iguales y consecutivas con el 12 o|o interés sobre saldo deudores. Garantía hipotecaria en 1er. grado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 3.200—e.8|3—Nº 44.909—v.13|3|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio: "TEDESCO DE GAGGIETTA c| E.D.A. (ELABORACION DEL ALUMINIO) S.R.L. y|o otros ejec. hipotecaria", que el martillero don Alberto Sánchez Zelada rematará en el local de la Corporación de Rematadores, el día 15 de marzo próximo, a las 16,30 hs., el inmueble 20 de Setiembre Nº 4155 (2758| 69 nueva numeración) entre las de Llavallol y Tejedor en el Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, edificado en a) Tres lotes designados con los Nos. 32,33 y 34 de la manzana letra "K", compuesto cada uno de ellos de 8,66 m. de frente al Este por 34,85 m. de fondo. b) Cuatro lotes de terreno, con frente a la calle Llavallol y 20 de Setiembre, Nº 1, 2, 3 y 4 de la manzana "K", compuestos por estar unidos de 34,85 mts. de frente al Sud, por 33,19 mts. de fondo al E. y 32,89 mts. al O. Base de venta: $ 265.000, en Block "Ad Corpus". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, más informes en mis oficinas. Sarmiento Nº 632 (T.E. 46-8822 y 44-6088). — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.200—e.9|3—Nº 45.139—v.14|3|63

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

JUDICIAL: Juzgado del Trabajo número 29, comunica por (3) tres días, en el juicio: "ZENI JORGE ANGEL contra ABRAHAM FAIFERMAN S. R. L., s|despido", que el martillero Bernardo Miller rematará el martes 19 de marzo de 1963, a las 11 horas, en la calle San José Nº 1754, donde se exhibe un camión marca "Chevrolet" modelo 1938, motor Nº TR-1548612, patente de la C. F. Nº 768241, en perfecto estado de funcionamiento y uso. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 por ciento, todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Juan I. Panizza, secretario.
$ 1.200.— e.11|3-Nº 45.196-v.13|3|63

CONVOCATORIAS
ANTERIORES
"A"

ARMITEX S. A. C. I.
Santiago del Estero 150
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29|3|63, a las 18,30 horas, en Santiago del Estero 150, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentación artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|11|62;
2º Distribución de utilidades. Retribución directores y síndico;
3º Fijación número de directores y su elección;
4º Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|3-Nº 45.209-v.15|3|63

ANICETO MOLES Y HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Deán Funes 2063, el día 25 de marzo de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización de utilidades:
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.221-v.15|3|63

ARTIVAL
Soc. Anón. de Finanzas
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 1963, a las 19 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentación, art. 347 Cº. Cº.
2º — Designación de Directores y Síndicos.
3º — Aumento capital autorizado.
4º — Modificación de los Estatutos.
5º — Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Directorio.
$ 2.800. e.11|3. — Nº 45.350 v.15|3|63

ACALU S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de marzo, a las 18 horas, en el local de la calle Uruguay 1061, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Actitud asumida por accionistas con posterioridad a la asamblea general ordinaria en que se aprobó memoria y balance general al 31 de marzo de 1962.
2º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 6 de 1963. El Directorio.
$ 2.000.— e.9|3 Nº 45.022 v.14|3|63

ASOCIACION DE LA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA ESLAVA
(Personería Jurídica Decreto P. E. 25 de septiembre de 1959)
Av. Juan B. Justo 9742
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios activos a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de marzo de 1963, a las 16 horas, en el Templo de la Avenida Juan de Garay 1626, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria bianual, balance general, cuenta de gastos y recursos y el estado de ingresos y egresos. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2º Aprobación de las adquisiciones realizadas. Autorización para adquirir inmuebles y aceptar adquisiciones de inmuebles efectuados para la asociación, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000— moneda nacional) para el ejercicio que se inicia.
3º Modificación del artículo 29 y supresión del artículo 30 del actual estatuto.
4º Elecciones:
a) Consejo Directivo;
b) Comisión Revisora de Cuentas.

5º Aprobación de reglamentos internos referentes a bienes que, perteneciendo a Iglesias y|o Congregaciones de las Iglesias Cristinas Evangélicas Eslavas o Escuelas o Establecimientos, se hallen a nombre de la Asociación.

6º Lectura y aprobación del acta y designación de dos socios activos para refrendarla.

Nota: Art. 12: El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto de la Asociación en la primera convocatoria, y en la segunda convocatoria que será para una hora después de la fijada para la primera; la misma podrá sesionar con el número de asistentes que hubiera después de transcurrida media hora de la señalada para la misma.

Art. 14: Todas las decisiones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos, salvo las modificaciones de estatutos para las cuales se requerirá una mayoría de dos terceras partes de los presentes. — Pedro Smolar, presidente. — Juan Pawluk, secretario.

$ 1.360.— e.9|3-Nº 45.083-v.14|3|63

"B"

BASANIL S. A. Industrial y Comercial
Expte. N. 9.855

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22|3|63 a las 11 horas en Corrientes 330, piso 2º, Capital, para tratar: elección de 2 accionistas, consideración documentos artículo 347, C. Com. al 31|12|62, distribución de utilidades y honorarios, y designación de autoridades y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.061 v.14|3|63

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria
1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ª Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2522, el día 18 de marzo a las 13 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

2º Elección de: Síndico y Síndico Suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Gregorio Joison, presidente en ejercicio — Isaac Mizrack, director secretario.

$ 2.400.— e.8|3 Nº 44.898 v.13|3|63

"C"

CIRCULO MILITAR

La Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio 1960|1961, cuya realización fue postergada, se reunirá el 29 del corriente a las 17 horas en su local social Santa Fe 750.

Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — La Comisión Directiva

$ 144 e.11|3 Nº 45.342 v.13|3|63

CABAÑA CHARLES DE GUERRERO
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Venezuela 637, para considerar:

1º — Los documentos del art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.

2º — Retribución a los Directores y Síndico y distribución de las utilidades.

3º — Determinación del número de miembros que tendrá el nuevo Directorio y elección de los mismos.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 2.400. e.11|3. — Nº 45.288 v.15|3|63

COOPERFIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente 8.937
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de los Estatutos Sociales.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.312 v.15|3|63

CIA. EUROPEA AMERICANA
Sociedad Anónima (C. E. A. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1963, en Avda. Corrientes 447, 7º piso, of. 705, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 C. Comercio, al 31 de diciembre de 1962;

2º Elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|3-Nº 45.208-v.15|3|63

CITRUS EL HORIZONTE S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
Expediente Nº 15.042
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 3161, 5º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de las utilidades del ejercicio;

3º Fijación del número de directores y su elección por un año;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24º del estatuto.

$ 3.200.— e.9|3 Nº 45.013 v.14|3|63

CLARINADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Bernardo de Irigoyen 894, 1º A, Capital

Número 14.153
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de marzo de 1963, a las 19 horas, en Bernardo de Irigoyen 894, 1º A., Capital Federal, para tatar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30 de noviembre de 1962.

2º Designación de directores en número a fijar por la asamblea, síndico titular y síndico suplente, por un período de un año.

3º Consideración de los honorarios que corresponde distribuir a los directores, en un porcentaje mayor al 25 % de las utilidades, y retribución a síndicos.

4º Consideración de las operaciones efectuadas antes de la constitución definitiva de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1963.

$ 3.600.— e.9|3-Nº 45.158-v.14|3|63

C O N F E R
Soc. An. Com., Ind., Fin., Inm. y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de marzo de 1963, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.148-v.14|3|63

COMPAÑIA ASEA ARGENTINA
Industrial y Comercial
(N. 13.464)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 21 marzo 1963, 9 horas, avenida Belgrano 367, 8º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347, Código de Comercio; ejercicio 31 de diciembre de 1962.

2º Ratificar remuneración a director.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 45.143-v.14|3|63

CUTTER QUIMICA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
N. 7.687

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 21|3|63, 17.00 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar: Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|62.

2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.

3º Reconsiderar capitalización "Saldo Revalúo Contable", Ley 15.272.

4 Fijar nómina de Directores y Síndicos y remuneración salientes.

5º Designar dos accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e 8|3 Nº 44.852 v.13|3|63

CARLOS REISZ Y COMPAÑIA
C. I. R. I. y F. Sociedad Anónima
Registro Nº 11.392
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo Nº 347 de esta Capital Federal, piso 7º, oficina 710, el día 27 de marzo del corriente, a las 18 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el art. 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1962;

2º Modificación de los arts. 10 y 11 del estatuto social;

3º Honorarios del Directorio y síndico. — Retribuciones especiales al Directorio.

4º Designación de los miembros del nuevo Directorio y sindicatura como titulares y suplentes en reemplazo de los que cesan;

5º Designación de accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|3 Nº 45.025 v.14|3|63

CREDITO ARGENTINO GERMANICO S. A.
Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de marzo de 1963 a las 12 horas, en Corrientes 311, piso 11, para:

1º Considerar documentos Art. 347, C. Comercio, 3º ejercicio cerrado 31|12|1962.

2º Distribución Utilidades.

3º Elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

$ 1.600.— e.8|3 Nº 44.829 v.13|3|63

CASA CUANOTTI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Marzo de 1963, a las 9, horas en el local sito en Corrientes Nº 1585, Piso 11, Nº 43, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la resolución del Directorio presentando a la Empresa en Convocatoria Judicial de Acreedores.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deben depositar en Secretaría sus acciones hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.8|3 Nº 45.000 v.13|3|63

"E"

ESTABLECIMIENTO ELECTRO-MECANICO LOTTERI HNOS.
Bobinajes, Dinamos, Motores, Acumuladores (
S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo de 1963, horas 9, en Cánning 1780, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|11|62 y Distribución Utilidades. Remuneración Directorio y Síndico y Directores que cumplen funciones ejecutivas.

2º Ratificación Revalúo Contable practicado por el Directorio conforme a la ley 15.272 con destino a Reservas.

3º Elegir Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.11|3 Nº 45.289 v.15|3|63

ELORDY SOC. ANON. - A.C.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo a las 10 horas en la sede social, Córdoba Nº 323, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en Art. 347 del Código de Comercio, por ejercicio Nº 11 terminado 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de 4 y hasta 7 directores y síndicos titular y suplente, y designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Preséntense acciones hasta 3 días antes fecha asamblea, para asistir a la misma.

$ 2.800.— e.8|3 Nº 44.850 v.13|3|63

ESTABLECIMIENTO METALURGICO F. MAIER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de marzo de 1963, a las 11 horas, en California 955, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1962;

3º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 5.000.000.—;

4º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|3 Nº 45.059 v.14|3|63

"F"

F. E. MORESCO LTDA. S. A. I. y C.
Registro N. 2591
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 18.30 horas, del 22 de marzo 1963, en José Bonifacio 1750.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio 30 noviembre 1962.

2º Ratificación retribución directores.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración síndico.

5º Fijación gastos de representación directores.

6º Elección síndicos titular y suplente, por un año.

7º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|3-Nº 45.130-v.14|3|63

FRANCESCHINI Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 15.936
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de marzo de 1963, a las 19 horas, en 25 de Mayo 560, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma de estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 45.117-v.14|3|63

"G"

GALER
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29|3|63, 17 horas, en Callao 569, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º C. C. correspondiente a ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.200.- e.11|3 Nº 45.210 v.15|3|63

"I"

I B E R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N - 13.816

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1963, a las 11 horas, en la calle Elpidio González 4886, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|1962. Distribución de utilidades.

2º Elección de directores y síndico.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.132-v.14|3|63

INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo (e. f.)
CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto por el Directorio el 13 del corriente, según Acta Nº 11, convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse en la Sede Social, Av. de Mayo 666, piso 5º, el 20 de marzo del año en curso, a las 18 horas, a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinar el número de personas que integrarán el Directorio de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, en su carácter de titulares y suplentes, debiendo procederse a su elección inmediata como corresponde;

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos Sociales y artículo 340 del Código de Comercio;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.

NOTA: Recuérdase a los Sres. accionistas el artículo 21 de los Estatutos Sociales en lo que se relaciona con el depósito de sus acciones para intervenir en las Asambleas. — El Director Gerente.

$ 3.600.— e.8|3-Nº 44.930-v.13|3|63

INDARGENTOL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Avda. Corrientes Nº 569 8º piso, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|12|1962;

2º Retribución a los Directores y Síndicos y distribución de utilidades;

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|3-Nº 44.914-v.13|3|63

"L"

LUIS SCALA Y CIA. S. A.
Comercial, Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1963, a las 17 en el local Sarmiento 320, 4º P. Cap. para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C. Ejercicio 31|12|1962 y distribución utilidades.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.263 v.15|3|63

L I N C E S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25|3|63, a las 20 horas, en Uruguay 532, 5º piso, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio 30|6|62.
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.102-v.14|3|63

L I M A T
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase Asamblea General Ordinaria día veintidós de marzo de 1963, a las 18.30 horas, en Reconquista 617, 1º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio finalizado 31 de julio de 1962;
2º Designación de presidente; fijación del número de directores y elección de los mismos;
3º Designación de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|3 Nº 45.078 v.14|3|63

LA NORMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Ganadera Agrícola
Nº 11.293
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo de 1963, a las 11.30 horas, en Paso 424, 5º, of. 1, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62;
2º Remuneración directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 45.069 v.14|3|63

LABORATORIOS MILLET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 3.130

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1963, horas 9 y 30, en Montevideo 160, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos art. 347, inc. 1º Cod. de Comercio; ejercicio 30|11|962;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del valor de las acciones preferidas;
4º Aumento del Capital Social;
5º Capitalización revalúo contable;
6º Determinación número de miembros que integrará el Directorio y la elección en su caso;
7º Elección de dos Directores, del Síndico y su suplente;
8º Reforma del Estatuto de la Sociedad;
9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.8|3-Nº 44.828-v.13|3|63

"M"

METALIS S. A. C. I. F. I.
Lacarra 1250 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 23 de marzo de 1963, a las 14 horas, en la sede social, calle Lacarra 1250, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31|10|1962.
2º Desafectación de la Reserva para ampliación de fábrica a los efectos de ser absorbida por el quebranto del ejercicio.
3º Elección de un nuevo Director por renuncia del señor M. Szmulewicz.
4º Elección del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.11|3 Nº 45.283 v.15|3|63

MARINA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
N - 7268

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1963, a las 19 horas, en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 45.151 v.14|3|63

MANUFACTURA CUCIRINI MILANESI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Exportadora e Importadora

Cítase a los señores accionistas en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, que se realizarán el día 28 de marzo de 1963, a las 11 horas y 12 horas, respectivamente, en Cangallo 1730, 8º piso, departamento 85, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la convocatoria judicial de acreedores para cumplir con el art. 9 de la ley 11.719;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 44.875 v.13|3|63

MUSICA FUNCIONAL
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de marzo de 1963, a las 11 horas en el Estudio del doctor Adolfo Mugica, calle Rivadavia 666, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Retribución del Directorio y de la Sindicatura de conformidad con lo establecido en los Arts. 5º, 7º y 11º de los Estatutos Sociales.
3º Elección de Directores para cubrir los cargos de los que terminaron sus mandatos el 31 de diciembre de 1962.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente que han terminado sus mandatos el 31 de diciembre de 1962.
5º Reforma de los Estatutos Sociales.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.8|3 Nº 44.956 v.13|3|63

"N"

NEOMET — S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de marzo de 1963, a las 11 horas en nuestras oficinas Hipólito Yrigoyen 3558, Capital para considerar:
1º Transformar las acciones Nominativas en acciones al Portador.
2º Aprobar la última emisión de acciones y fijar la clase para las futuras emisiones. — El Directorio.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.261 v.15|3|63

NAVIERA PANAMERICANA
Soc. Anón. Com. e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 27 de Marzo de 1962 a las 18 horas, en la sede social Perú 375, 4º piso, Capital Federal, a la asamblea general extraordinaria a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Aprobación de las resoluciones del Directorio
2º) Cosideración de las renuncias de los directores y síndicos y designación de nuevos directores y síndicos.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales.
$ 2.400.- e.11|3 Nº 45.176 v.15|3|63

NEFA HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria de Productos Alimenticios
Matrícula Nº 10.219
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Yeruá 5167, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar el aumento de Capital Autorizado aprobado en la Asamblea del 22 de julio de 1961 determinando la clase de acciones a emitir.
2º Ratificar la emisión de las series 6ª a 8ª resuelta por el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.- e.11|3 Nº 45.229 v.15|3|63

NEOMET S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el domingo 24 de marzo de 1963, a las 9 horas, en nuestras oficinas de la calle Hipólito Yrigoyen 3558, Capital Federal, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|9|62.
2º Elegir directores, síndico y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|3-Nº 45.262-v.15|3|63

"P"

PETROQUIMICA SUDAMERICANA S. A.

El Directorio de acuerdo con lo que dispone el Estatuto Social, convoca a sus accionistas para el día 26 de marzo de 1963, a las 18 horas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de Leandro N. Alem 651, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio 30|11|62
2º Fijar número de directores y elegirlos.
3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.11|3 Nº 45.249 v.15|3|63

PASEMAR S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 1963, a las 11 horas, en el local social ubicado en Paso Nº 641, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962.
3º Distribuición de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|3-Nº 45.334-v.15|3|63

PECH HERMANOS Y CIA.
Sociedad Anónima, Agraria, Industrial y Comercial
Registro Nº 11.004
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del Art. 16 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el día 23 de marzo de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Paseo Colón 1196, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1962.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Director Titular y Director Suplente por el término de dos años.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
4º Retribución a los Directores y Síndicos y distribución de utilidades.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Paseo Colón 1196, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.
$ 5.200 e.8|3 Nº 44.945 v.13|3|63

PETROPOLIS S. A.
Com. e Ind.
Expte. 15.667

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de marzo de 1963, a las 18 horas en Río Bamba 496, 2º piso para considerar:
1º Designación Directores y Síndicos.
2º Aumento Capital Autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.165 v.14|3|63

P R E N S A M E T A L
Sociedad Anónima
Registro Nº 13.842

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas para marzo 18 de 1963, a 19 horas, en Reconquista 331, 2º Piso, Of. 131, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Motivos que hacen a esta presentación fuera de término.
2º Considerar asuntos prescriptos por Art. 347, Inc. 1º, Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.
3º Elección de Directores y Síndicos, titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.8|3 Nº 44.997 v.13|3|63

"S"

SANTA URSULA S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Cangallo 439, escritorio 414, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|11|62.
2º Distribución de utilidades; Remuneración del Directorio.
3º Elegir síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.286-v.15|3|63

STIN - REL S. A.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Registro Nº 14.240
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Uruguay 520, 4º piso, oficina 8, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 5.000.000.—.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|3-Nº 45.339-v.15|3|63

SOCIEDAD ANONIMA DOMINGO BARTHE
(Comercial e Industrial)
32º EJERCICIO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe", Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de marzo de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 422, tercer piso, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al 32º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;
2º Aplicación y distribución de las utilidades;
3º Elección de dos Directores por el término de tres años y designación de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio de 1963;
4º Designación de tres Directores para integrar el Comité Delegado por el término de un año;
5º Fijación al señor Presidente, señores Directores, miembros del Comité Delegado y señor Síndico, de las asignaciones mensuales que prescriben los artículos 12º, 15º, 16º y 19º de los Estatutos Sociales y
6º Designación de dos señores accionistas para que, de acuerdo con el artículo 30º de los Estatutos Sociales, firmen el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. El Directorio.
NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
$ 5.600.— e.8|3-Nº 44.837-v.13|3|63

"T"

TALLERES GÜEMES S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 19 de marzo de 1963, a las 11.30 horas, en el local de la calle Méjico 3233, Capital, para tratar el Orden del Día, según el siguiente texto aprobado:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Informe del Síndico, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Anexos A y B, correspondientes al 9º Ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Renovación total del Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales.

3º Remuneración al Directorio, Director Gerente y Síndicos.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Aníbal Solari, presidente.

$ 3.200.— e.9|3 Nº 45.122 v.14|3|63

TALLERES GÜEMES S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 19 de marzo de 1963, a las 10.00 horas, en el local de la calle Méjico 3233, Capital, para tratar el Orden del Día, según el siguiente texto aprobado:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventarios, Informe del Síndico, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias y Anexos A y B correspondientes a los 7 ejercicios cerrados desde el 30 de junio de 1955 al 30 de junio de 1961, inclusive.

2º Informe acerca de la finalización del juicio por escrituración de la finca de Charcas 2980, Capital, y la ulterior firma de su escritura a favor de la Empresa y de la posterior venta del mencionado edificio a favor de Mercedes Benz Argentina S. A.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Aníbal Solari, presidente.

$ 3.200.— e.9|3 Nº 45.121 v.14|3|63

TALLERES METALURGICOS NAVALES ANGLO ARGENTINOS S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria 18 marzo 1963, 16 horas, en Azopardo 1345.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio 1962;

2º Capitalización 2a. cuota revalúo contable;

3º Elección Síndico titular y suplente;

4º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|3-Nº 44.832-v.13|3|63

"V"

VILLARD Y LOUIS S.A.I. y C. Expte. N. 8.857

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 22|3|63 a las 18.15 horas en Reconquista 336, piso 11, X. Capital, para tratar: designación de dos accionistas, aumento de capital. — El Directorio.

1.200.— e.9|3 Nº 45.063 v.14|3|63

ILLARD Y LOUIS S.A.I. y C. Expte. N. 8.857

nvócase a Asamblea General Or- ia para el 22|3|63 a las 18 horas econquista 336, piso 11, X, Capi- para tratar: designación de dos ac- .istas, consideración art. 347 C. C. 31|12|62, distribución de utilidades, ación del número de directores y su ión, así como síndico titular y su- y capitalización saldo revalúo. l Directorio.

600.— e.9|3 Nº 45.060 v.14|3|63

"Z"

ZOCCA & CIA. S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27|3|63, a la hora 19, en el local: 25 de Mayo 267, piso 7º, Capital, para tratar:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos que cita el Art. 347 inc. 1) del Código de Comercio (Ejercicio al 31|10|62).

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente — El Directorio.

$ 2.000.- e.11|3 Nº 45.253 v.15|3|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Oscar Mariano Gimeno y Haydée Magdalena Gimeno, únicos integrantes de Sucesión Florencio Gimeno y Cía., titulares del establecimiento sito en AVENIDA GENERAL PAZ Nº 10620, Capital Federal, dedicado a la venta de artículos para caballeros, hacen saber por cinco días que han vendido el establecimiento a la Sociedad Giordano y Cía. S. R. L. en formación, la que se hace cargo de su activo y pasivo. — Reclamos de Ley. Estudio Dr. Roberto S. Malzof, abogado, Uruguay 654, 6º p., ofs. 606|07, Capital Federal, todos allí domiciliados.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.236-v.15|3|63

Isidro Rodríguez, martillero público, Tarija Nº 3525, Capital, avisa: Juan Angel Ferreiro Añon, negocio de librería, artículos del hogar, calle AV. CASEROS 3796, domicilio partes. — Reclamos Ley, en oficinas.

$ 800.— e.11|3-Nº 45.255-v.15|3|63

Benjamín Angel González, Balanceador y Martillero Público, oficina Avda. Cabildo 4485, avisa, que rectifica el edicto publicado en fechas 3 al 8 de noviembre 1962 en el que vendían Enrique Bernardo Aparicio y Juan Vidal, que el vendedor es Juan Vidal y comprador Manuel Maroñas Villar, de la Panadería Mecánica y Confitería ubicada en la AVDA. CONSTITUYENTES 6133|37. Capital Federal. — Rec. y domicilios, allí mismo.

$ 1.600 e.11|3 Nº 45.314 v.15|3|63

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Bal. Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Adolfo Oscar Cattaneo y Aldo Nado Galli, venden a Pedro Fernández "Panadería Mecánica", calle AÑASCO número 2432|36. Recl. y domicilio partes, n|oficinas.

$ 800.— e.9|3-Nº 45.005 v.14|3|63

Por 5 días: Ramón Balado, vende su taller de reparación de automóviles, sito en la calle ARRIBEÑOS 3688, Capital a Núñez, S. R. L. — Reclamos de ley, mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 800.— e.9|3-Nº 45.041 v.14|3|63

Isidro Vega, martillero público, avisa que con retroactividad al 16 de diciembre de 1957 los señores Sasuma Bracconi y José Allegretti, venden al señor Manuel López de Britosu negocio de café, bar y heladería, sito en esta Capital, AVDA. GRAL. MOSCONI 3196. Domicilio partes y reclamos ley, Emilio Lamarca 2669, Capital.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 45.073 v.14|3|63

El abogado Angel Cordasco, con oficina en Perú 658, piso 4º depto. H, avisa que con su intervención Antonio Ferdinando Abbate, vende a Ana Anunciación Ruggero el taller de sastrería, sito en ALBARIÑOS 900, Capital. — Domicilios partes y reclamos de ley en mi oficina.

$ 800.— e.9|3-Nº 45.080 v.14|3|63

Bienvenido Meijide, Martillero Público, Ofic. calle Cangallo 1642, primer piso, ofic. 11, avisa que Alfredo Destéfano vende su Puesto de Carne ubicado en el Mercado Nº 28, con entradas por AVENIDA LA PLATA 1187 y TEJEDOR 115 a Vicenta Ramírez viuda de Verbeer y Javier Lahargou. De partes y reclamos de ley mis oficinas. Eco Comercial.

$ 1.200 e.9|3 Nº 45.123 v.14|3|63

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públ., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Dominga Arias de Sternschein vende a Eugenio López neg. de Café, Venta de Helados. Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y 9 mesas en la vereda, sito en AV. SEGUROLA 1282 al 84 y A. MAGARIÑOS CERVANTES 4402. — Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200 e.9|3 Nº 45.170 v.14|3|63

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan que Alejandro Kondratzky vende a Celia María Giacomitti de Carrill su negocio despensa y venta de beb. env., sito calle ALVAREZ JONTE 3125, Cap. Dom. de partes y recl. de ley, nuestras ofic.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 44.878-v.13|3|63

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Agustín Rodríguez (Inscrip. Réd. Nº 40278-001) y Maximino Fariña (Inscrip. Réd. Nº 280349-001), venden a Rafael Masciotra (Inscrip. Réd. Nº 179771-001) elaboración y venta pastas frescas, AVDA. CABILDO 3470. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 44.959-v.13|3|63

Félix Ledesma, martillero público, avisa que: José Rodríguez, Antonio J. Diep, Manuel García, María Massisso, Domingo Aiello, Ernesto Gornic, Ramón Toyo Genserico, R. Toyo y José Capo, venden su negocio de bar restaurant, sito en AVENIDA CASEROS 1901, a los señores Albino González Valladares y Vicente F. Fernández. Reclamos de ley, en mis oficinas, Maipú, 92, piso 6º, oficina 604. Es domicilio de la parte.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 44.940-v.13|3|63

María del Carmen Ruggiero, martillero público, avisa que con su intervención: Roberto Domingo Secondo Oteiza, Hugo R. Moreira y Amadeo Lucas Riccio, componentes sociedad de hecho "Hugo Roberto Moreira y Compañía", domiciliados Guardia Vieja 3975, venden supermercado Medrano, sito AV. CORRIENTES 3975|77|79, a los señores Domingo Tomás del Pino (hijo) y Juan Ernesto Solís, domiciliados Pte. Alvear 42. Reclamaciones ley, Av. Corrientes 3975|79 o mis oficinas, San José 1121, 2º, C. — Buenos Aires, marzo 5 de 1963.

$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.963-v.13|3|63

"B"

El Escribano Angel F. Maloberti, con domicilio en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 680, hace saber que Alberto Bernatan y Cía., con Administración en BOEDO 791, de Capital Federal, y domicilio en Laprida 441, de Lomas de Zamora, dedicado al negocio de Tienda y Mercería, transfiere su Activo y Pasivo a "A. Bernatan", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con igual domicilio. — Reclamos de ley en el domicilio del Escribano indicado y legal de las partes.

$ 1.600 e.9|3 Nº 45.140 v.14|3|63

Se avisa que Papelera Urquiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfirió el activo y pasivo de su fábrica de papel, a Papelera Urquiza, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, ambas domiciliadas en BOEDO 27, de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto de esta última. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, calle Boedo 27.

$ 1.600 e.9|3 Nº 45.167 v.14|3|63

"C"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que: José Amitrano vende a Salvador Fernández, Armando Posada, Manuel Rodríguez y Luis Manfredi el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en CANALEJAS 780, Capital. Domic. partes, reclamos ley, n| ofic.

Nota: Este edicto reemplaza al 43258 del 18|2|63, por error de nombres

$ 1.200 e.11|3 Nº 45.220 v.15|3|63

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Mart. Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: que Emilio Manuel Guntín vende a Francisco Lafuente y Manfredo Ragazzi, su negocio de despacho de comestibles y venta bebidas envasadas y por copas, sito en CAPITAN RAMON FREIRE Nº 1499 esq. VIRREY AVILES. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 45.205-v.15|3|63

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores José Pellegriti y Francisco Pellegriti, venden al señor Manuel Villar, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de lechería, Chocolatería y Venta de Helados, sito COCHABAMBA Nº 3002, esquina RIOJA, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.9|3 Nº 45.138 v.14|3|63

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo 1479, Cap., avisan que, José Mitura y Juana Lutz de Mitura, venden a Julián Vicente Agós, su negocio de lechería y venta de productos envasados, calle CONSTANTINOPLA 3372, Cap. Recl. Ley y domic. n|ofic.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 44.921-v.13|3|63

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos, nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 1773, 3er. piso, of. 303-304, de esta Capital, T. E. 40-3959, que los señores Manuel Tarifa y Juan Antonio Tarifa, venden su negocio de bar y restaurant, ubicado en la calle CARLOS CALVO Nº 1900 esq. COMB. DE LOS POZOS, de esta Capital, a los señores Eloy Barrios y José Sanmiguel y Cía. Soc. de Hecho. Reclamos de ley en nuestras oficinas en donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.000.— e.8|3-Nº 44.849-v.13|3|63

Galli & Andrés S. R. L., mart. púb., con oficinas en la Av. San Martín 6821, Capital, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despensa sito en la calle COSQUIN 1474, Capital, propiedad de Adolfo Cortes.

$ 800.— e.8|3-Nº 44.943-v.13|3|63

"E"

Avaltho Mart. Joaquín A. Costa, of. Alvarez Thomas 1928, avisa que: Luis Angel Paccioretti vende a Juan Manuel Díaz negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General, sito en EZEIZA Nº 2610|14. — Dom. partes y recl. de ley n|oficinas.

$ 800 e.11|3 Nº 45.271 v.15|3|63

"G"

Scabbiolo y Cía, balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Héctor Soto y Carlos Soto, venden a José Patiño, Luis López y José Antonio Suárez, fábrica de soda para familias, GUEVARA Nº 125|131, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800 e.11|3 Nº 45.227 v.15|3|63

Vello, González & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, piso 3º, of. 36, avisan que por su intermedio los señores Lino Sánchez, Réditos número 821.353.002; Manuel Carreira, Réditos Nº 833.063.002, venden al señor Avelino Estévez el negocio de almacén y bar sito en la calle GIRIBONE Nº 3199, de esta ciudad. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 44.988-v.13|3|63

"H"

Iosías Blech, martillero público, Av. del Campo 1280, avisa al comercio que con su intervención el Sr. Lorenzo Osimano vende su negocio de frutería y verdulería de HOLMBERG 1522, Cap., a los señores Emilio Pérsico y Dante Hugo Camaño. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.11|3-Nº 45.200-v.15|3|63

"I"

Zulema Piovera transfiere taller de pintura manual y fábrica de artículos plásticos con materia prima elaborada, a Zulema Triay Florit, sita en la calle INCLAN 2602, que es domicilio de partes.

$ 800 e.11|3 Nº 45.302 v.15|3|63

"J"

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Alfonso Verdefronte y Nicolás Maturo venden a Benito Rodríguez, hotel alojamiento, JEAN JAURES Nº 676 esquina ZELAYA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800 e.11|3 Nº 45.226 v.15|3|63

Silverio Salgueiro, martillero público con oficina en Mariano Acosta 1385. Matric. Nº 1538, T.E. 612-7397, Cap. avisa que don Benito Alonso, vende a don Fermín Fuentes, su negocio de café bar sito en JUNTA Nº 3872, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.

$ 800 e.11|3 Nº 45.235 v.15|3|63

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públ., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que María T. Boullon de Barros, María del Carmen Boullon y Teresa Crespo Vda. de Boullon, esta última por sí y por su hija menor María E. Boullon, venden a sus condóminos Benito B. Barros, Marino Barros, Antonio Abilleira, José M. Rodiño, Miguel Muñiz, Gerardo Liñares y Santiago Montero la parte que tienen y le corresponde en el negocio de Hotel y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 76 al 80. — Recl. de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.000 e.9|3 Nº 45.169 v.14|3|63

"L"

Zambrano y Tillet, martilleros públicos, Tacuarí 719, Cap., avisan: que Benigno Ventura vende a José Méndez su negocio: Despacho de Pan, sito calle LOS PATOS 2619|23, Capital. — Domicilio partes, Reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 800 e.9|3 Nº 45.166 v.14|3|63

Atilio J. Laviano & Cía., Martilleros Públicos, Rivadavia 8780, Capital, T. E. 69-7077, avisan: Norberto Emilio De Biasse vende a Heleodoro Ferreiro negocio Lechería y Heladería, LOPE DE VEGA 2451, Capital. — Reclamos Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 1.200 e.9|3 Nº 45.155 v.14|3|63

"M"

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678 avisan que Adolfino Cainzos Sanjurjo, Francisco Botana Martínez y Manuel Laíño, venden su negocio de tintorería denominado "Urquiza", sito en esta Capital, calle MENDOZA Nº 5026 a José López Rodríguez y Casto Basalo Villar, libre de todo gravamen. Domicilio de los vendedores en el mismo negocio y los compradores en la calle Escalada Nº 68, Capital: reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.199-v.15|3|63

El abogado Angel Cordasco, con oficinas en Perú 658, piso 4º, Depto. H, avisa que con su intervención Angel J. E. Dubini y Osvaldo O. González, venden a Pedro Correderas los puestos de

venta de carne Nros. 5, 6 y 7, ubicados en el interior del mercado de MUR GUIONDO Nº 4324, Capital. — Domicilios partes y reclamos de ley, en mi oficina.

$ 1.260.— e.9|3-Nº 45.079 v.14|3|63

Se comunica que Pedro Buscemi e Hijos S.R.L., con domicilio en MATHEU 1222, Capital, transfiere con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, el activo y pasivo de su negocio de instalación de obras sanitarias a Pedro Buscemi e hijos S.A.C.I.F.", con igual domicilio. — Reclamos de ley en auditoría Elías Msapem y Cía., Talcahuano 610, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200 e.9|3 Nº 45.153 v.14|3|63

"N"

José González, mart. públ., oficina Cuenca 2228, avisa que Antonio Menéndez, vende libre de toda deuda, su negocio de Despensa, sito en la calle NAVARRO 4699, a Ernesto E. Onetto y Leonor J. F. de Onetto. — Recl. de ley en mi of., domic. de las partes.

$ 800 e.9|3 Nº 45.126 v.14|3|63

Juan Vázquez y Cía., balan, y mart. púb., oficinas en Montevideo 290, 1º, avisan: Carlos M. Maggiora vende a Aníbal L. Hermosid negocio de peluquería para damas y mercería, sito en NUEVA YORK 2187. Reclamos de ley y domic. part., n|oficinas.

$ 800. —e.8|3-Nº 44.989-v.13|3|63

"O"

Alonso y Cía., Bal. y Mart. públicos, oficina Paraná 196, avisa: José Signorelli, vende a José F. González, Manuel Quintela, y Antonio Pérez (en comisión), negocio bar, pizzería, heladería y restaurante, sito ONCE DE SEPTIEMBRE 4653|59. — Reclamaciones ley y domicilio partes, n|oficina.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 45.015 v.14|3|63

"P"

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Mart. Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas por copas, sito PIEDRAS número 1736 al 98 esq. ITUZAINGO, que José Gil Bandin y Juan Vázquez vendían a José Budiño y Manuel Budiño. Domicilio partes, reclamos ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 45.207-v.15|3|63

Cid Felipe Asensio, balanceador y martillero público. Of. Brasil 1345 23-6603, Cap. Avisa: Antonio Cabo vende su despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, PEDRO MORAN 3287, Cap. a Eduardo Fontela y Manuel Fontela. Recl. Ley mis of. dom. de las partes.

$ 800.— e.11|3-Nº 45.254-v.15|3|63

Ernesto Di Lonbardo, martillero público nacional, avisa que el señor J. Gelfman ha transferido el negocio sito en PALIQUE 705, Capital, con sus instalac., máquinas y mercaderías, en el rubro venta repuestos automotores a la firma O. Bortolin y Cía., con fecha 6|11|62. Reclamos de ley, Palique 705, Capital.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 44.913-v.13|3|63

"R"

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Mart. Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: que Angel Prida vende a Eugenio Barciela su negocio de despacho de comestibles al por menor y vta. bebidas envasadas, sito RINCON Nº 377. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.11|3-Nº 45.206-v.15|3|63

Constante Alonso y Cía., Martilleros Públicos con oficinas en esta Capital, calle Catamarca 457, T. E. 97-7275; Avisa al comercio que el Sr. Domingo Tubio vende a la Sra. Carmen Petra Rodríguez de Rodríguez su negocio de Alojamiento habilitación en trámite), sito en la calle RINCON Nº 83, piso 2º, derecha, de esta Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 1.200 e.11|3 Nº 45.297 v.15|3|63

"S"

Francisco Ríos Seoane, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Alejandro Horvath y Alvaro Gimeno Vildosola, venden libre deudas y|o gravámenes negocio de hotel alojamiento y de bar, sito SARMIENTO 3990|92 a favor César López, Juan Pulice, Eladio López y Luis Arlía. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.9|3-Nº 45.012 v.14|3|63

Se avisa que Juan González Barrientos y Francisco Pitrella venden el frigorífico y fábrica de chacinados ubicado en calle SALADILLO Nros. 2366|8, a Alberto Atay, Jaime Chapov, Ramón Cassino y Oscar Ovando. Reclamos de ley ante Esc. A. J. Toubes, calle Lavalle 774, piso 6º, Dpto. 21, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 44.979-v.13|3|63

"T"

Avisa Organización Comercial Ayacucho (Enrique O. Faragasso y Cía.), balanceadores y martilleros públicos, Ayacucho Nº 30, p. 3º, Capital, 46-0907, que c|n|intervención el señor José Reitano vende el negocio de despensa sito en la calle TANDIL 6910, Capital, a Rosa Castiglione y Josefa Reitano. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 44.983-v.13|3|63

Virginia Raisman de Samuilof, adquiere a Carlos C. M. Detrixhe, carnicería TANDIL 6986, Cap. Fed. Reclamaciones de ley y domicilio de partes en estudio Dres. Llambí - Abogados, Sarmiento 378.

$ 800.— e.8|3-Nº 44.950-v.13|3|63

"V"

El Dr. Angel J. Fichera, abogado, con escritorios en Avda. Pte. R. S. Peña 1119, Oficinas 702|03, avisa: Que Carnicerías Estancias Galli S. R. L. vende a Juan Barreiro, Francisco Orlando Calascibetta, Carlos Monti y Pascual García libre de toda deuda y|o gravamen su Fábrica de Chacinados, Cámaras Frigoríficas y Elaboración de Conservas de Aves, sita en 24 DE NOVIEMBRE 1918|26, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.201 v.15|3|63

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, avisan: José Luis Mac Allister vende a Herman Israelsohn negocio Despacho comestibles con venta bebidas alcohólicas envasadas sito en VIRGILIO Nº 1588|90, Capital, libre deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.— e.11|3 Nº 45.194 v.15|3|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

EDITORIAL CODEX S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en sus reuniones del 24 de mayo y 9 de junio de 1961 y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 23 de mayo de 1961, dispuso la emisión de acciones ordinarias por m$n. 29.148.000.— (m$n. 4.366.400 clase A de 5 votos y m$n. 24.781.600 clase B de un voto) para ser ofrecidas a los señores accionistas a la par y en la proporción de una acción por cada dos de tenencia de la respectiva clase, contra presentación del cupón Nº 5. Las nuevas acciones tienen derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961 y llevan adherido el cupón Nº 7 y siguientes.

$ 1.680 e.11|3 Nº 45.264 v.13|3|63

MOIS CHAMI S.A.C.I.
Alsina 772 — Capital
Registro Nº 6832

Comunica que el Directorio en reunión del 24|9|62 conforme autorización acordada por la Asamblea del 24|8|62, ha elevado el Capital de v$n. 80.000.000 a v$n. 160.000.000 mediante la emisión de las series Nos. 21 al 36 de v$n. 5.000.000 cada una, en acciones ordinarias categoría "B" de 1 voto. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — El Directorio.

$ 960 e.11|3 Nº 44.545 v.13|3|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|3 al 6|3|63.

FUNDICIONES SAN JAVIER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir a la par las series vigésimasexta, vigésimaséptima, vigésimaoctava, vigésimanovena y trigésima de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia suscribiendo acciones dentro de los quince días posteriores a la última publicación de este aviso.

El Directorio.

$ 960.— e.11|3 Nº 45.326 v.13|3|63

PANIEGO, GALVALISI Y CIA.
Sociedad Anónima
Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber, por tres días, que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1963, ha sancionado una elevación en el capital autorizado, por valor de m$n. 20.000.000 — en acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" (cinco votos).

El Directorio

$ 960.— e.11|3 Nº 45.311 v.13|3|63

ARTIVAL
S. A. de Finanzas

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir y ofrecer a la suscripción las series 3 a 10 de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, por un monto de $ 800.000.— debiendo los señores accionistas hacer uso del derecho de suscripción dentro de los plazos estatutarios. — El Directorio.

$ 960.— e.11|3 Nº 45.351 v.13|3|63

S O F I D I N
Sociedad Financiera para el desarrollo Industrial y Económico S. A.
Registro Nº 13.376
Domicilio: Sarmiento Nº 355 — Bs. As.

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 240.000 acciones ordinarias Clase A (de 5 votos) correspondientes a las series 7a. y 30a. inclusive, o sea un total de $ 24.000.000.— (Veinticuatro millones de pesos m|n.).

El Directorio.

$ 960.— e.11|3 Nº 45.304 v.13|3|63

IMPACTO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunícase aumento capital autorizado a m$n. 20.000.000.

El Directorio.

$ 480.— e.11|3 Nº 45.343 v.13|3|63

E F I C O
Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Comercial
Sociedad Anónima
N-8291

Comunícase a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Acc., celebrada con fecha 29 de abril de 1960, se ha elevado el capital autorizado de la Sociedad de m$n. 1.000.000.— a m$n. 4.000.000.

El Directorio.

$ 960.— e.11|3 Nº 45.303 v.13|3|63

CERVECERIA BIECKERT S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de marzo de 1963, se comenzará a abonar en nuestras oficinas, Avda. San Juan 3334, Capital, de 13 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 24, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962, del 1 ½ % en efectivo y el 15 % en acciones ordinarias, liberadas, con cupones desde el Nº 25 y con participación en las utilidades a partir del 1º de julio de 1962.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|3 Nº 45.225 v.13|3|63

LA OXIGENA
Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A.
Capitalización Parcial del Saldo de Revalúo Contable
Ley 15.272

Se hace saber, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de los estatutos de la sociedad, que el directorio efectuó la emisión resuelta por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de octubre de 1962, por un total de m$n. 60.000.000.—, en concepto de capitalización de la 2ª cuota del revalúo contable, ley 15.272.

En consecuencia, se emitieron 600.000 acciones ordinarias de m$n. 100.—, valor nominal cada una, liberadas, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962, a distribuirse entre los accionistas proporcionalmente a sus tenencias.

El capital autorizado, suscripto y realizado de la sociedad es, después de esta emisión, de m$n. 210.000.000. — El Directorio.

$ 2.160.— e.11|3 Nº 45.258 v.13|3|63

LA MERIDIONAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde el 6 de marzo de 1963 se abonará en la caja de la sociedad (Avda Julio A. Roca 516, piso 2º), de lunes al viernes y de 12 a 18 el dividendo del 33,333 % en acciones liberadas, del 14º ejercicio terminado el 30|6|62 mediante la emisión de las acciones ordinarias correspondientes a las series 151ª a 200ª por un monto de $ 5.000.000 m|n. nominales, contra la presentación de las acciones que posean para su sellado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|3 Nº 45.187 v.13|3|63

PEDRO DOMECQ, ARG. S. A. I. y C.
AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES
Expte. 8.055

Se comunica a los señores accionistas que el directorio de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30|10|1961 y extraordinaria de fecha 16|11|61, ha resuelto el aumento del capital autorizado a la suma de $ 50.000.000.— El aumento del capital de $ 20.000.000.— estará compuesto de 200 series de $ 100.000.— cada una de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, llevarán la numeración corrida, clase "A" del 301 al 400 inclusive, y clase "B" del 401 al 500 inclusive. — Cada serie constará 1.000 acciones, valor nominal $ 100.— cada una, las cuales han quedado totalmente emitidas y serán destinadas al pago de dividendos y revalúo contable. — Asimismo se salva la omisión, por resolución del directorio de fecha 21|12|61, de la emisión de las series, clase "A" Nos. 141 al 150 y clase "B" Nos. 191 al 200, cuyos certificados provisorios fueron entregados a los señores accionistas en su oportunidad. — El Directorio.

$ 2.160.— e.11|3 Nº 45.234 v.13|3|63

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres (3) días que por resolución de la 61ª Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Compañía Introductora de Buenos Aires Sociedad Anónima, celebrada el 27 de noviembre de 1962, el capital social se elevó a $ 400.000.000.— mediante el aumento de $ 150.000.000.—, disponiéndose que el referido aumento se destine exclusivamente a capitalización de revalúo de acuerdo a la ley 15.272, delegándose en el directorio la fijación de la época para emitir 1.500.000 acciones ordinarias, clase B, con derecho a un voto por acción de $ 100.— cada una. — Dicha resolución fue elevada a escritura pública con fecha 13 de febrero de 1963, pasada ante el escribano Rafael L. Lamarca al folio 1.472 del registro 301 de su adscripción, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 5 de marzo de 1963 bajo el número 324, al folio 433, del libro 56, tomo A, de estatutos nacionales.

$ 2.160.— e.11|3 Nº 45.179 v.13|3|63

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres (3) días que por resolución del directorio de la Compañía Introductora de Buenos Aires Sociedad Anónima, de fecha 27 de noviembre de 1962, se dispuso la emisión de acciones de $ 100.— valor nominal cada una, clase B, con derecho a un voto, por un monto total de $ 32.975.000.—, que se afecta a capitalización de revalúo conforme a lo dispuesto por la Asamblea General de accionistas celebrada en la misma fecha. — Dicha resolución fue elevada a escritura pública con fecha 13 de febrero de 1963, pasada ante el escribano Rafael L. Lamarca al folio 1.479 del registro 301 de su adscripción, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 5 de marzo de 1963 bajo el número 323, al folio 433, del libro 56, tomo A, de estatutos nacionales.

$ 2.160.— e.11|3 Nº 45.178 v.13|3|63

PRODUCTEX
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el directorio de acuerdo a las normas estatutarias ofrece a la suscripción desde el 18 de marzo de 1963 hasta el 3 de abril de 1963 inclusive 95.000 acciones ordinarias 3 votos clase "A" y 95.000 acciones ordinarias 3 votas clase "B", a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962, hasta el 3 de abril de 1963 inclusive

La integración será al contado en el acto de la suscripción, contra presentación del cupón Nº 5, en Sarmiento 246, 1er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 15 a 17.30 horas.

Los nuevos títulos llevarán adherido el cupón Nº 6 y subsiguientes y la suscripción será en la proporción de una nueva acción por cada 5.0312947 acciones de tenencia.

Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo a las normas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Los sobrantes serán prorrateados entre los accionistas que expresaren sus deseos de participar en ellos.

Con esta emisión el capital de la sociedad ha quedado en la siguiente forma: Capital autorizado $ 115.000.000.—, Capital emitido $ 114.594.600.— y Capital suscripto $ 95.447.010. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|3 Nº 45.177 v.13|3|

PAPELERA URQUIZA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Hace saber que, la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1962, dispuso elevar el capital autorizado a m$n. 50.000.000 mediante la emisión de 300 series de acciones ordinarias de la clase "A" y 50 series de acciones ordinarias de la clase "B".

El Directorio.

$ 1.600—e.9|3—Nº 45.163—v.14|3|63